



Universidad Nacional Autónoma
de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

48
2g

"LA DESINCORPORACION DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA
MULTIPLE DEL SECTOR PARAESTATAL Y SU
IMPORTANCIA".

T E S I S

Que para obtener el título en:

Lic. en Ciencias Políticas y Administración
Pública

P r e s e n t a :

Edmundo Armando Sotomayor Ventura



México, D. F.

Febrero 1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	<u>PAG</u>
INTRODUCCION.....	1

CAPITULO I: "EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO".

1) Administración Pública y el Servicio de Banca y Crédito	9
2) Organos Administrativos que Regulan la Actividad Bancaria:	
a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público	17
b) Banco de México	22
c) Comisión Nacional Bancaria	32
3) La Banca de Desarrollo.....	38
4) La Banca Múltiple.....	47
CONCLUSIONES.....	53

CAPITULO II: "NACIONALIZACION Y BANCA MULTIPLE EN MEXICO".

1) Antecedentes de la Banca Comercial Mexicana	56
2) El Surgimiento de la Banca Múltiple	73
3) Crisis Financiera y Banca Privada en 1982	80
4) Nacionalización Bancaria y Control de Cambios.....	86
5) La Estrategia Bancaria para 1982-1988	96
6) El Nuevo Marco Normativo de la Banca Nacionalizada	100
7) Las Instituciones de Banca Múltiple como Sociedades Nacionales de Crédito.....	106
8) Indemnización y Venta de Acciones no Bancarias	112
9) Cambios en la Estructura del Sistema de Banca Múltiple en 1983-1988	122
CONCLUSIONES	130

CAPITULO III: "LA REPRIVATIZACION BANCARIA".

	<u>PAG</u>
1) La Reestructuración del Sector Paraestatal	136
2) Lineamientos de Modernización Bancaria para 1988-1994	151
3) Razones y Principios de la Desincorporación Bancaria	158
4) El Nuevo Régimen Jurídico de la Banca Mixta	167
5) El Comité de Desincorporación Bancaria	174
6) Etapas del Proceso de Desincorporación Bancaria	179
7) Transformación de las Instituciones de Banca Múltiple, de Sociedades Nacionales de Crédito a Sociedades Anónimas	185
8) El Proceso de Venta de los Bancos:	
a) Primer Paquete	189
b) Segundo Paquete	199
c) Tercer Paquete	212
d) Cuarto Paquete	221
e) Quinto Paquete	234
f) Sexto Paquete	245
9) Rectoría del Estado en Materia Bancaria	257
10) Retos y Perspectivas de la Banca Múltiple Reprivatizada	263
CONCLUSIONES	271
CONSIDERACIONES FINALES	276
BIBLIOGRAFIA	282

I N T R O D U C C I O N

Uno de los objetivos fundamentales planteados por el Presidente Carlos Salinas de Gortari para alcanzar la recuperación económica del país con estabilidad de precios es lograr el fortalecimiento y modernización del sistema financiero mexicano, con la finalidad de que las diversas instituciones que forman parte de él tengan la capacidad suficiente para captar del público usuario los recursos necesarios que posibiliten el financiamiento adecuado de toda aquella actividad productiva que fomente el desarrollo nacional.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal ha adoptado como uno de los elementos básicos de la política de modernización financiera la reprivatización bancaria, con el propósito de buscar la sana y equilibrada evolución de las instituciones de banca múltiple, para así tener un sector bancario comercial competitivo que pueda prestar con mayor eficacia y eficiencia el servicio de banca y crédito a los cuentahabientes nacionales, y de este modo constituirse como un instrumento de gran valía para promover el crecimiento económico y el bienestar social del país.

Actualmente, la banca múltiple representa un indicador de suma importancia a nivel político, ya que a través de este intermediario financiero se manifiesta la confianza de la ciudadanía en su Gobierno, al depositarse en las distintas

instituciones de crédito enormes cantidades de dinero, que en su mayoría constituyen el ahorro de la población, por lo que las autoridades gubernamentales deben estar atentas para proteger los intereses del público usuario.

En los últimos diez años, la banca múltiple ha sido objeto de una serie de cambios en su estructura y operación, motivo por el cual no ha podido operar conforme a los objetivos y prioridades establecidos en sus planes y programas.

Esta problemática se originó cuando en 1982 México vivía una de las crisis económicas más severas de su historia. Alto endeudamiento externo, déficit en las finanzas públicas y desequilibrios en la balanza de pagos, son algunos rasgos indicativos de esa crisis, que básicamente fue propiciada por la caída de los precios internacionales del petróleo.

Debido a dichos factores, la iniciativa privada empezó a desconfiar de la capacidad del Gobierno de la República para manejar asuntos financieros, por lo que inmediatamente dejaron de invertir en territorio mexicano, comenzando a especular en el mercado nacional y a enviar al extranjero sus capitales.

Estas acciones repercutieron rápidamente en la economía del país, al reducirse drásticamente las reservas federales del Banco de México, iniciándose de esta forma una serie de devaluaciones de nuestra moneda frente al dólar, situación -

que desencadenó una fuerte inestabilidad cambiaria.

Ante el panorama de incertidumbre económica y dado el nulo interés de los empresarios por frenar la fuga de capitales y las prácticas especulativas, José López Portillo, en su calidad de Presidente Constitucional de México, determinó en septiembre de 1982 nacionalizar la banca privada y establecer el control generalizado de cambios con un doble propósito; en primer término, para superar la crisis financiera y buscar con ello la recuperación económica del país y, en segundo lugar, para consolidar la posición hegemónica del Estado Mexicano frente al sector privado nacional.

De esta manera, las instituciones de banca múltiple ingresaron al sector público paraestatal, considerándose al servicio de banca y crédito como actividad estratégica, por lo que se hizo la pertinente reforma al artículo 28 constitucional. Asimismo, fue modificado el artículo 123 de la Constitución para asentar el nuevo régimen laboral de los empleados bancarios. Desde ese momento, los bancos comerciales dejaron de ser sociedades anónimas para convertirse en sociedades nacionales de crédito.

Al tomar Miguel de la Madrid posesión de la Presidencia de la República, decidió emitir los llamados Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S), con la finalidad de calmar el descontento de los empresarios afectados por la nacionalización de la banca. Los CAP'S se dividieron en dos series; -

la "A", que solamente podía ser suscrita por el Gobierno Federal y correspondía al 66% del capital social de cada banco; y la serie "B", compuesta por el 34% del capital restante, la cual fue adquirida por personas físicas y morales pertenecientes a la iniciativa privada. De este modo, los exbanceros tuvieron la oportunidad de participar en una tercera parte de las acciones bancarias, que hasta antes de septiembre de 1982, eran suyas.

De igual forma, el Ejecutivo Federal determinó vender - aquellas empresas que no fueran indispensables para prestar el servicio público de banca y crédito y que se encontraban bajo la tutela de los bancos nacionalizados, tales como casas de bolsa, aseguradoras, arrendadoras, afianzadoras y sociedades de inversión. Los compradores fueron los antiguos propietarios de la banca comercial, quienes paulatinamente iban recuperando sus derechos patrimoniales, lo que propició una mejoría en la relación Estado-Empresarios.

Simultáneamente a esta situación, el Gobierno Mexicano adoptó como política de reordenación económica la desincorporación de todas las entidades paraestatales que no llevaran a cabo actividades estratégicas o prioritarias, con el propósito esencial de sanear las finanzas públicas y asignar más recursos al gasto social en el Presupuesto de Egresos de la Federación; proceso que aún continúa en el período presidencial de Carlos Salinas de Gortari, con resultados altamente positivos.

Sin embargo, la venta de algunas entidades al sector privado ha causado polémica, debido a la importancia que tienen a nivel nacional por el tipo de actividades que realizan, tales como Cananea, Aeroméxico, Teléfonos de México y las Instituciones de Banca Múltiple (Sociedades Nacionales de Crédito). Este último caso es de los que más han llamado la atención pública, ya que en menos de diez años el Gobierno de la República decidió reprivatizar los bancos comerciales, después de los conflictos que se suscitaron en 1982.

Por lo expuesto anteriormente, el objeto central del presente estudio es el siguiente:

"Analizar las razones políticas, económicas y sociales por las cuales se desincorporaron las instituciones de banca múltiple del sector público paraestatal, siendo el servicio de banca y crédito un área estratégica del Estado Mexicano".

Para tal fin, este trabajo ha sido dividido en tres capítulos. En el primero de ellos se hace una descripción general de lo que actualmente es el sistema bancario mexicano, vinculándose la actividad crediticia con los objetivos que básicamente persigue la Administración Pública Federal. Asimismo, se exponen brevemente las principales funciones de las máximas autoridades financieras en materia bancaria, como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria. Por último, se señalan los aspectos conceptuales más importantes de la ban-

ca de desarrollo y de la banca múltiple, así como sus diferencias.

En el capítulo dos de la investigación se hace mención de los antecedentes históricos más relevantes de la banca privada mexicana, desde sus inicios hasta la creación de la banca múltiple en nuestro país, resaltándose además algunas de las causas que originaron la crisis económica-financiera de 1982 y que finalmente motivaron la nacionalización bancaria y el establecimiento del control de cambios en toda la República. De igual manera, se describen los actos políticos, administrativos y jurídicos más sobresalientes en el ramo de banca y crédito que tuvo que emprender el Ejecutivo Federal como consecuencia de la nacionalización de la banca, presentándose un análisis general del comportamiento de las instituciones de banca múltiple como entidades de la Administración Pública Federal.

En el tercer y último capítulo se hace referencia de los elementos políticos y económicos que caracterizan la reestructuración del sector paraestatal, poniéndose especial énfasis en el proceso de desincorporación de las empresas públicas, concretamente de las instituciones de banca múltiple, por lo que se realiza una breve exposición del programa privatizador de la banca comercial, destacándose esencialmente las razones que fundamentaron esta gran decisión gubernamental, los principios que rigieron este proceso, la organización y funcionamiento del Comité de Desincorporación Bancaria, las etapas -

por las que tuvieron que pasar todas estas instituciones para ser reprivatizadas, la modificación de su capital social al ser transformadas de sociedades nacionales de crédito a sociedades anónimas, así como los cambios registrados en la legislación bancaria durante 1990-1991 y los lineamientos de modernización financiera emitidos por el Gobierno Federal para 1988-1994. Asimismo, se explica el procedimiento de venta de cada uno de los 18 bancos comerciales existentes en el país y se analizan los instrumentos a través de los cuales el Estado Mexicano seguirá ejerciendo la rectoría en materia de banca y crédito, además de plantearse retos y perspectivas para la banca múltiple recién desincorporada.

Finalmente, el propósito de la presente tesis de licenciatura es estudiar el papel de la banca múltiple en manos de la Administración Pública Paraestatal, así como señalar y destacar algunos aspectos políticos y económicos de la reprivatización bancaria que sean importantes para el desarrollo del país.

CAPITULO I

"EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO".

1) ADMINISTRACION PUBLICA Y EL
SERVICIO DE BANCA Y CREDITO.

Para el cabal cumplimiento de sus atribuciones de gobierno, el Presidente de la República, titular único del Poder Ejecutivo en México*, se auxilia de la Administración Pública, la cual es un conjunto de instituciones encargadas de diseñar y ejecutar las políticas públicas que habrán de regir la actividad estatal, con la finalidad de propiciar el crecimiento económico del país y el bienestar de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 90 constitucional, la Administración Pública Federal Mexicana para el ejercicio de sus funciones está dividida en dos ámbitos de acción, que son los siguientes:

- a) Administración Centralizada.
- b) Administración Paraestatal.

Existe Administración Centralizada cuando "los órganos gubernamentales están colocados en diversos niveles jerárquicos, pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspide en que se encuentra el Jefe Supremo de la Administración Pública".⁽¹⁾

(1) Fraga Gabino, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, 1990, p.165.

* En relación a este aspecto, el artículo 80 constitucional establece que el Supremo Poder Ejecutivo de la Unión se deposita en un sólo individuo, denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En nuestro país, la Administración Centralizada está conformada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República, según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo primero.

Al conjunto de instituciones que forman parte de la Administración Centralizada comúnmente se les denomina dependencias, las cuales tienen como propósito principal desempeñar: "funciones que corresponden a las atribuciones propias del Estado. Por ejemplo, mantenimiento de la paz interior, protección frente al exterior, solución de conflictos entre los estados integrantes del Pacto Federal, representación de la sociedad ante tribunales federales, aplicación de las leyes que dicta el Congreso de la Unión, recaudación de impuestos, impartición de educación y salud básicas, entre otras similares".⁽²⁾

Por su parte, la Administración Paraestatal representa el principal instrumento del Estado Mexicano para intervenir en la economía nacional, al producir los bienes y prestar los servicios que la población requiere para vivir en una forma más digna y decorosa.

La Administración Paraestatal se encuentra constituida -

(2) Pichardo Pagaza Ignacio, Introducción a la Administración Pública de México, INAP, 1988, Tomo II (Funciones y Especialidades), p.348.

por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas, así como los fideicomisos públicos de fomento (Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

Los órganos administrativos que integran al sector público paraestatal son conocidos también con el nombre de entidades, las cuales tienen como función central intervenir en diversas áreas económicas de interés general, como son el comercio, la industria, la agricultura, el transporte, entre otras.

La intervención de la Administración Paraestatal en el sector financiero no es la excepción, ya que a través de éste el Gobierno Federal se allega de los recursos necesarios para promover y financiar aquellas áreas productivas que fomentan el desarrollo nacional.

Las instituciones de crédito constituyen el principal elemento de captación y canalización de recursos del sistema financiero mexicano, puesto que básicamente se dedican a la "intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito. Por una parte, los bancos recolectan el dinero de aquellos que no tienen manera de invertirlo directamente y lo proporcionan en forma de crédito a quienes necesitan del dinero. Los que llevan su dinero al banco conceden crédito a

ésta, y el banco, a su vez, lo concede a sus prestatarios".⁽³⁾

De esta forma, se puede entender como crédito a "la transferencia de dinero que se hace en un momento dado por una persona a otra, para ser devuelto a futuro, en un plazo señalado, y generalmente con el pago de una cantidad por el uso del mismo".⁽⁴⁾

Las instituciones dedicadas al servicio de banca y crédito en nuestro país son fundamentalmente las que operan como banca de desarrollo y como banca múltiple.

Las instituciones de banca de desarrollo se encuentran bajo la tutela de la Administración Pública Paraestatal con el carácter de empresas de participación estatal mayoritaria, siendo su función principal otorgar financiamiento a los sectores económicos considerados como estratégicos y prioritarios, para así promover el desarrollo del país y el bienestar social.

Respecto de las instituciones de banca múltiple, éstas ofrecen una gran gama de servicios financieros integrados al público en general, buscando con ello fomentar el hábito del ahorro y la inversión en los cuentahabientes nacionales. Actualmente, la banca múltiple está en pleno proceso de reprim-

(3) Cervantes Alameda Raúl, Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Herrero, 1984, p.209.

(4) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.275.

vatización.

Amos tipos de instituciones de crédito realizan una serie de operaciones bancarias, que generalmente se clasifican de la siguiente manera:

- " a) Operaciones Activas; por medio de las cuales el banco - concede crédito a sus clientes (préstamos).
- b) Operaciones Pasivas; mediante las cuales el banco se - allega de capitales (depósitos).
- c) Servicios Bancarios; que básicamente son operaciones de mediación y custodia".⁽⁵⁾

Entre las operaciones activas que los bancos celebran más frecuentemente se encuentran: "los reportos, las aperturas - de crédito, los descuentos de crédito en libros, los créditos confirmados, los créditos de habilitación y avío, así co - mo los créditos refaccionarios".⁽⁶⁾

Las operaciones pasivas que efectúan las instituciones - bancarias se catalogan de la siguiente forma:

- " - Recepción de depósitos bancarios de dinero:

(5) Véase Cervantes Ahumada Raúl, Op.cit, p.p 209-210.

(6) Borja Martínez Francisco, El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, F.C.E, 1991, p.139.

- A la vista,
- Retirables en días preestablecidos,
- De ahorro y
- A plazo o con previo aviso.
- Aceptación de préstamos y créditos.
- Emisión de bonos bancarios.
- Emisión de obligaciones subordinadas⁽⁷⁾.

De igual modo, entre los servicios bancarios que prestan las instituciones de crédito a los cuentahabientes, destacan: "las cajas de seguridad, las operaciones de fideicomiso, mandato y comisión; actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; llevar la contabilidad y los libros de actas y registro de sociedades y otros tipos de empresas, así como desempeñar el cargo de albacea".⁽⁸⁾

Por otra parte, para regular la estructura y operación del sistema bancario mexicano, la Administración Pública Federal interviene a través de las siguientes autoridades financieras:

- " a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a quien corresponde la dirección de la política monetaria y crediticia, así como los aspectos relativos a la planeación, organización, coordinación, evaluación y vigilancia de los bancos.

(7) *Ibid*, p.136.

(8) *Ibid*, p.141.

- b) Banco de México; a quien compete la regulación de la moneda, el crédito y los cambios, teniendo a su cargo el control operativo de las instituciones bancarias en sus tres expresiones, es decir, las operaciones activas, pasivas y de servicios.
- c) Comisión Nacional Bancaria; la cual tiene encomendada la inspección y vigilancia de las actividades que realicen las instituciones de crédito.⁽⁹⁾

Finalmente, puede establecerse que la participación de la Administración Pública Federal en el ramo de banca y crédito es con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- El fomento y fortalecimiento del ahorro interno.
- La eficaz y eficiente canalización de recursos para el financiamiento de aquellos sectores económicos que promuevan el desarrollo del país, así como de proyectos que busquen el bienestar social en las regiones del territorio nacional que no cuenten con los servicios e infraestructura elementales para subsistir.
- La protección de los intereses del público usuario.

A continuación se explica con más detalle las atribuciones de las autoridades financieras en materia bancaria, así como

(9) El Mercado de Valores, Del Cueto Roberto, Facultades de las Autoridades Financieras para Ejercer la Rectoría del Estado en Materia Bancaria, Año L, Núm.11, Junio 1 de 1990, p.28.

los aspectos conceptuales más relevantes sobre la banca de desarrollo y la banca múltiple, destacándose al final del capítulo la importancia político-administrativa del sistema bancario mexicano en su conjunto.

2) ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD BANCARIA.

a) SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue una de las primeras instituciones gubernamentales establecidas en México, al ser creada como Ministerio en octubre de 1821, justo después de consumarse la Independencia de nuestro país. A lo largo de la historia, este órgano administrativo ha mantenido su denominación original, salvo en la época porfirista, cuando el Gobierno Mexicano le encomendó la regulación de las actividades comerciales del país, nombrándosele en ese tiempo como Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Comercio, siendo suprimida la última palabra en 1917 al establecer la Presidencia de la República la Secretaría de Industria y Comercio. A partir de ese momento, la dependencia conserva el nombre que actualmente tiene.⁽¹⁰⁾

Hoy en día, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es uno de los organismos de la Administración Pública Federal más importantes del país, ya que tiene a su cargo el manejo de las políticas fiscal, financiera y de planeación del desarrollo, las cuales constituyen el soporte fundamental de la estrategia económica nacional.

En materia de banca y crédito, la Ley Orgánica de la Admi

(10) Véase Acosta Romero Miguel, Op.cit, p.38; así como Pichardo Pagaza Ignacio, Op.cit, Tomo I (Bases y Estructura), p.244.

nistración Pública Federal en su artículo 31 señala las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ese ramo, las cuales son las siguientes:

- " - Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de banca y crédito.
- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- Dirigir la política monetaria y crediticia".

Dicha Secretaría cumple con estos ordenamientos legales a través de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se auxilia para el despacho de los asuntos de banca y crédito de los siguientes órganos administrativos:⁽¹¹⁾

- Dirección General de Crédito Público.
- Dirección General de Banca de Desarrollo.
- Dirección General de Banca Múltiple.

La Dirección General de Crédito Público, como su nombre lo indica, es la responsable de elaborar la política de cré-

(11) Véase Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículos 24-34, Diario Oficial de la Federación del 24 de Febrero de 1992.

dito público del Gobierno Federal, teniendo que formular para tal fin, en coordinación con otras unidades administrativas de la Subsecretaría, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y el Programa Operativo Anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal, apegándose siempre a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

A la Dirección General de Banca de Desarrollo le compete formular la política y el programa financiero global de las instituciones de banca de desarrollo y de los fideicomisos públicos de fomento, interviniendo en las áreas agropecuaria, pesquera, industrial, de servicios y obras públicas, de comercio interior y exterior, entre otras.

En cuanto a la Dirección General de Banca Múltiple, le corresponde a esta unidad administrativa diseñar las políticas de promoción, regulación y supervisión de las instituciones de banca múltiple, así como las de planeación, coordinación, operación y evaluación de aquellas en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.

En términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de banca y crédito tiene bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

" - Incorporar al sector bancario al Sistema Nacional de Planeación.

- Dictar las medidas relacionadas con la estructura del sistema bancario y de sus instituciones, determinando la creación, transformación, fusión, liquidación o venta de las sociedades nacionales de crédito, así como expedir los reglamentos orgánicos que rijan su operación.
- Designar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria.
- Planificar, coordinar y evaluar la adecuada organización y funcionamiento del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, así como de las instituciones de banca múltiple y de desarrollo.
- Emitir los lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales de las instituciones bancarias en las que el Gobierno Federal aún tenga participación accionaria.
- Aprobar las condiciones generales de trabajo de las sociedades nacionales de crédito.
- Determinar el capital mínimo con el que deben operar los bancos y establecer los requisitos básicos para la calificación de su cartera crediticia".⁽¹²⁾

Asimismo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -

(12) Véase SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1983, p.p 15-16.

le corresponde autorizar el establecimiento en territorio nacional de oficinas de representación de instituciones bancarias extranjeras, así como de sus respectivas sucursales, las cuales sólo podrán operar con residentes fuera del país. (13)

Por todo lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia administrativa más importante del Ejecutivo Federal en el ramo de banca y crédito.

(13) Véase Ley de Instituciones de Crédito, artículo 7.

b) BANCO DE MEXICO.

El Banco de México tiene su antecedente más cercano en la Comisión Monetaria S.A, la cual estuvo vigente ocho años, de 1916 a 1924. Esta Comisión tuvo como principales funciones - las siguientes:

"Regular la circulación monetaria, resolver sobre las acuñaciones de moneda, determinando la entidad y características de las piezas; comprar y vender los metales monetarios - destinados para la acuñación; administrar el Fondo Regulador de la Moneda creado por la Ley Monetaria de 1905, y en general, hacer operaciones de banca en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito. Además, mientras se fundara el Banco de Emisión, se encargaría de los servicios de tesorería - del gobierno y de la deuda pública, siendo asimismo el agente financiero del gobierno en el extranjero".⁽¹⁴⁾

La Comisión Monetaria S.A desapareció en 1925 para dar paso al surgimiento del Banco de México S.A, que fue creado - con la finalidad de reorganizar al sistema bancario mexicano semiacabado durante el período armado de la Revolución.

En sus primeros años de operación, el Banco de México funcionó como "un simple banco comercial, dirigiendo sus esfuerzos inmediatos a formar una red bancaria en la República pa-

(14) Kock M.H, Banca Central, F.C.E, 4a Edición, 1964, p.369.

ra ir reeducando al público en las prácticas del crédito bancario y a intervenir en el mercado de dinero, preparando su futura regulación a la vez que se hacía cargo del servicio de tesorería del gobierno. Por lo que hace a sus demás funciones, se vió imposibilitado para controlar las acuñaciones de moneda metálica, por lo que tuvo que conformarse con lanzar pequeñas emisiones de billetes; y en cuanto a la regulación de los cambios sobre el exterior, se limitó a intervenir cautelosamente en el mercado, ya que no contaba con los medios necesarios para evitar la especulación, que en esa época era una de las causas fundamentales de sus fluctuaciones".⁽¹⁵⁾

En julio de 1931 fue reformada por primera vez la Ley Orgánica del Banco de México, que entre los cambios más importantes que sufrió, estuvieron, en primer lugar, la restricción para celebrar operaciones directas con el público o con instituciones no asociadas al Banco y, en segundo término, se establecieron las bases legales y administrativas para que todas las instituciones bancarias del país se asociaran al Banco de México. De esta manera, se fueron imponiendo las condiciones propicias para construir un verdadero sistema bancario regido por el Banco de México.⁽¹⁶⁾

No es sino hasta agosto de 1936 cuando el Banco de México

(15) *Ibid.*, p.372.

(16) *Ibid.*, véase p.p 373-374.

se constituyó como un auténtico banco central, al establecerse claramente en su Ley Orgánica las facultades de único emisor de billetes, de banco de bancos, y de prestamista de última instancia, atribuciones que le fueron reconocidas por todas las instituciones de crédito existentes en el territorio nacional.⁽¹⁷⁾

Por lo anterior, de 1936 hasta nuestros días, el Banco de México se ha constituido como la Banca Central del país, ya que cumple con el objetivo básico de una institución de tal naturaleza, como es regular la moneda, el crédito y el tipo de cambio, por ello, representa el centro de apoyo del sector bancario nacional, teniendo como finalidad principal promover el sano desarrollo del sistema financiero y de la economía en su conjunto.⁽¹⁸⁾

De este modo, el Banco de México representa uno de los organismos gubernamentales encargado de manejar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, debiendo ajustarse a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia, además de apegarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.⁽¹⁹⁾

De 1925 a 1984 el Banco de México operó como sociedad anónima, considerándose como empresa de participación estatal -

(17) *Ibid*, véase p.374.

(18) Véase Borja Martínez Francisco, *Op.cit*, p.74.

(19) Véase Ley Orgánica del Banco de México, artículo 2.

mayoritaria, ya que "el 51% del capital de la institución estaba representado por acciones de la serie "A", pertenecientes al Gobierno Federal, y las acciones de la serie "B", que constituyan el 49% del capital, se encontraban suscritas por las instituciones de crédito".⁽²⁰⁾

Debido a la nacionalización bancaria, el Ejecutivo Federal determinó transformar al Banco de México, de sociedad anónima a organismo público descentralizado*, con el propósito de ejercer un mayor control en la toma de decisiones de dicha entidad, y de esta forma efectuar una regulación más eficiente sobre el sistema bancario nacional.

La transformación del Banco de México de sociedad anónima a organismo público descentralizado, se vió formalizada con la expedición en 1984 de su nueva Ley Orgánica, la cual en su artículo segundo, le confiere la realización de las siguientes funciones:

- " - Regular la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de re

(20) Cervantes Ahumada Raúl, Op.cit, p.219.

* Son organismos descentralizados las entidades creadas por Ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten (Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). La descentralización tiene lugar cuando se confía la realización de algunas actividades administrativas a organismos desvinculados en mayor o menor grado de la Administración Central (Fraga Gabino, Op.cit, p.165).

serva y acreditante de última instancia, así como regular el servicio de cámara de compensación.

- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
- Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica, y particularmente, financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales".

Respecto a la emisión y circulación monetaria, el Banco de México tiene "la facultad exclusiva de emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica, así como fijar las características que deben contener los billetes".⁽²¹⁾

El control del crédito bancario es llevado a cabo por el Banco de México básicamente a través del encaje legal y de la regulación de las tasas de redescuento. "El redescuento es una operación bancaria mediante la cual el Banco Central otorga crédito a los bancos privados nacionales y mixtos a través del endoso por parte de éstos, de títulos de crédito a favor del Banco de México. Este endoso debe entrañar res-

(21) Acosta Romero Miguel, Legislación Bancaria, Editorial Porrúa, 1986, p.165.

ponsabilidad cambiaria para las instituciones que lo firman".⁽²²⁾

El redescuento sirve fundamentalmente para: "mantener la liquidez de los bancos, permitirles disponibilidades más amplias de crédito, orientar o restringir el crédito, cuando las condiciones financieras y la política del Banco Central así lo estimen pertinente, mediante la modificación de la tasa de interés que cubre al sistema nacional de crédito, en las operaciones de redescuento, de tal manera que esta operación también tiene impacto sobre las tasas de interés que se cobran al público por las instituciones bancarias, en sus operaciones activas".⁽²³⁾

En relación al encaje legal, éste puede ser entendido como: "la transferencia obligatoria que hacen las instituciones de crédito al Banco Central, de una proporción variable en porcentaje de los recursos que captan del público, los que a su vez maneja el instituto central y devuelve a las instituciones bajo un sistema selectivo, para que otorguen préstamos en los cajones y en las direcciones de prioridad económica, que el propio instituto señala en sus circulares".⁽²⁴⁾

A través del encaje legal, el Banco de México regula "la oferta del dinero y del crédito, y a su vez el movimiento económico, pudiendo influir de esta manera en el desarrollo

(22) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.136.

(23) Ibid.

(24) Ibid, p.137.

de la industria, del comercio y de la agricultura, buscando con ello combatir la inflación y fomentar la creación de empleos. La elevación y reducción del porcentaje de encaje legal puede traer, en consecuencia, una mayor o menor disponibilidad del dinero, del crédito y del circulante monetario".⁽²⁵⁾

De acuerdo con Francisco Borja Martínez, el Banco de México tiene las siguientes facultades en materia cambiaria:

- a) Determinar el o los tipos de cambio a que deba calcularse la equivalencia de la moneda nacional para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, pudiendo también determinarlos para operaciones por las que se adquirieran divisas contra entrega de moneda nacional; siempre que ambas o alguna de estas prestaciones se cumplan en territorio nacional.
- b) Regular las operaciones con divisas, oro y plata que realice la banca, quien, en ellas y a igualdad de condiciones, debe dar preferencia al Instituto Central sobre cualquier otra persona.
- c) Determinar, cuando sea necesario o conveniente, las posiciones máximas de divisas de oro y plata susceptibles de mantenerse por las instituciones de crédito, estando

(25) Ibid.

éstas últimas obligadas a depositar íntegramente en el Banco de México sus tenencias de dichos activos en exceso del límite fijado por éste.

- d) Regular las operaciones con divisas, oro y plata que lleven a cabo casas de cambio".⁽²⁶⁾

Otra de las funciones importantes del Banco de México es custodiar las reservas monetarias de la nación, ya que por medio de ellas se cubren los desequilibrios existentes en la balanza de pagos, buscándose de esta manera realizar las operaciones internacionales que fomenten el desarrollo económico del país.⁽²⁷⁾

En forma general, estas son las funciones que en materia monetaria, crediticia y cambiaria debe llevar a cabo el Banco de México.

Por otra parte, en cuanto a su estructura orgánica, el Banco de México se encuentra conformado por:⁽²⁸⁾

- Una Junta de Gobierno.
- Una Comisión de Créditos y Cambios.
- Una Dirección General.

(26) Borja Martínez Francisco, Op.cit, p.p 98-99.

(27) Véase Ley Orgánica del Banco de México, artículo 11.

(28) Sobre los Organos Administrativos de esta Institución, véase Ley Orgánica del Banco de México, artículos 22-31.

La Junta de Gobierno está integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de la Comisión Nacional de Valores, entre otras personalidades de reconocido prestigio en materia financiera. La Junta de Gobierno se encuentra presidida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

La Junta de Gobierno tiene como labor central determinar el monto máximo que pueda alcanzar el saldo de financiamiento interno del Banco, así como conocer, a través de los informes que presente el Director General, la situación económica y financiera del país, tanto en el ámbito interno como en el externo, para que de este modo se formulen recomendaciones respecto a las acciones que debe emprender el Banco.

Por otro lado, forman parte de la Comisión de Créditos y Cambios los principales funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, correspondiéndole a dicha Comisión establecer los criterios mediante los cuales el Banco debe efectuar sus operaciones de mercado con fines de regulación crediticia y cambiaria, así como señalar las directrices en relación al monto, composición y valuación de las reservas internacionales del Banco.

Finalmente, el Director General del Banco de México es designado por el Presidente de la República y tiene como fun-

ción esencial representar a la institución en todos los asuntos que sean competencia del Banco, acatando las resoluciones emitidas por la Junta de Gobierno y la Comisión de Créditos y Cambios para ejercer las atribuciones que tiene asignadas para administrar a esta entidad gubernamental.

Por lo expuesto en este apartado, se puede decir que el Banco de México es uno de los organismos financieros más importantes del país, ya que regula directamente la operación del sistema bancario nacional, por lo que todas las instituciones de crédito deben sujetarse a los lineamientos que el Banco Central determine en materia monetaria, crediticia y cambiaria.

c) COMISION NACIONAL BANCARIA.

La Inspección General de Instituciones de Crédito y Compañías de Seguros representa el antecedente inmediato de lo que actualmente es la Comisión Nacional Bancaria. El objetivo de esta institución era vigilar la actividad de los bancos, ejerciendo sus atribuciones a través de un inspector general y de varios interventores a sus órdenes. Dicho organismo dependía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo creada el primero de octubre de 1904, para después desaparecer debido al estallido de la Revolución Mexicana.⁽²⁹⁾

Terminado el conflicto armado, el Gobierno Federal decidió reorganizar al sistema bancario, considerando importante fundar, junto con el Banco de México, a la Comisión Nacional Bancaria en diciembre de 1924.

Desde ese momento, la Comisión Nacional Bancaria es un órgano desconcentrado* de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de la inspección y vigilancia de los bancos. "La Comisión Nacional Bancaria asumió las funciones que hasta el día 30 de diciembre de 1970 correspondían en materia aseguradora a la Comisión Nacional de Seguros, desapareciendo a partir de esa fecha, este último organismo, al ab-

(29) Véase Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.41.

* La desconcentración consiste en la delegación de ciertas facultades de autoridad que hace el titular de una dependencia en favor de órganos que le están subordinados jerárquicamente (Fraga Cabino, Op.cit, p.165).

sorber la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros sus atribuciones"⁽³⁰⁾ Recientemente, el Ejecutivo Federal determinó separar la actividad crediticia de la aseguradora, al expedir los Reglamentos Interiores de la Comisión Nacional Bancaria y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el día 14 de enero de 1991.

Entre las facultades que tiene asignadas la Comisión Nacional Bancaria, podemos citar las siguientes:

- " - Realizar la inspección y vigilancia de las operaciones que lleven a cabo las instituciones de crédito.
- Actuar como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos que se refieran al régimen bancario.
- Efectuar los estudios que le encomiende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de banca y crédito, así como presentar propuestas en caso de que se estime conveniente.
- Coadyuvar, mediante la expedición de disposiciones e instructivos a las instituciones bancarias, con la política de regulación monetaria y crediticia que compete al Banco de México, siguiendo las órdenes que reci-

(30) *Ibid.*, p.55.

ba del mismo.

- Elaborar su reglamento interior, que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Formular anualmente sus presupuestos, que serán sometidos a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Rendir un informe anual de sus labores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proveer lo necesario para que las instituciones de crédito cumplan debida y eficazmente con las operaciones y servicios concertados con los cuentahabientes.
- Imponer las sanciones que apruebe la Junta de Gobierno, en caso de que las instituciones bancarias no cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión⁽³¹⁾.

La inspección y vigilancia de los bancos es realizada por la Comisión Nacional Bancaria a través de visitas que tendrán por objeto central: "revisar, verificar, comprobar y evaluar los recursos, obligaciones y patrimonio, así como las operaciones, funcionamiento, sistemas de control y en general, todo lo que pudiendo afectar la posición financiera y

(31) Ley de Instituciones de Crédito, artículo 125.

legal, conste o deba constar en los registros, a fin de que se ajusten al cumplimiento de las disposiciones que las rigen y a las sanas prácticas de la materia".⁽³²⁾

Las visitas podrán ser ordinarias, especiales y de investigación. Las primeras se llevarán a cabo de conformidad con el programa anual de la Comisión; las segundas se practicarán siempre que sea necesario para examinar, y en su caso, - corregir situaciones especiales de operación; mientras que - las de investigación tendrán por objeto aclarar una situación específica.⁽³³⁾

Con lo anteriormente expresado, los objetivos que persigue la inspección bancaria, de acuerdo con Miguel Acosta Romero, son las siguientes:

- " a) Legal: Este objetivo persigue la debida observancia del régimen jurídico, que constituido por leyes, reglamentos y diversas disposiciones generales o - especiales, norman el buen funcionamiento del - sistema bancario.
- b) Técnico-Contable: En la inspección bancaria se tienen - que cubrir todos los requisitos de la profesión de Contador Público; partien

(32) *Ibid*, artículo 133.

(33) *Ibid*.

-do de la auditoría, complementadas ambas con un conocimiento del criterio sustentado por las autoridades gubernamentales, respecto de la operación de las instituciones u organizaciones, con el objeto de establecer la situación financiera de las mismas.

c) Social: La consecución de este objetivo es la protección de los intereses de terceros, aportadores de los recursos con que la banca opera"⁽³⁴⁾.

En suma, la Comisión Nacional Bancaria revisa los estados contables de los bancos con la finalidad de conocer la situación financiera y económica en que se encuentran, además de verificar la legalidad de sus operaciones, todo ello con el propósito de generar el adecuado funcionamiento del sistema bancario mexicano.

Por otra parte, la Comisión Nacional Bancaria ejerce las facultades de inspección y vigilancia que tiene asignadas, a través de los siguientes órganos administrativos:

- " - Junta de Gobierno.
- Presidencia.
- Vicepresidencias: de Banca Múltiple y de Banca de Desa-

(34) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.p 46-47.

rollo.

- Direcciones Generales: de Banca Múltiple "A", de Banca Múltiple "B", de Banca de Desarrollo, de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Ejecutiva Jurídica, Ejecutiva de Informática y Organización, Ejecutiva de Estudios Económicos y Estadística, y Ejecutiva de Administración.
- Delegaciones Regionales".⁽³⁵⁾

Por lo anteriormente planteado, se puede deducir que la Comisión Nacional Bancaria es otra institución gubernamental de gran relevancia, que constituye el órgano contralor del sistema bancario mexicano, al vigilar el exacto cumplimiento de las normas que en materia de banca y crédito sean emitidas y que deben ser acatadas por todas las instituciones crediticias del país, para no ser objeto de severas sanciones legales y administrativas.

(35) Véase el Reglamento Interno de la Comisión Nacional Bancaria, artículo 2, Diario Oficial de la Federación del 14 de Enero de 1991.

3) LA BANCA DE DESARROLLO.

Las instituciones nacionales de crédito empezaron a tener un gran auge en México a mediados de los años veinte de este siglo, debido a la necesidad que había en ese tiempo de reconstruir al país después de terminado el conflicto armado de la Revolución Mexicana. Su principal función era financiar las actividades económicas que fomentaran el desarrollo nacional y el bienestar social.

De esta manera, nacieron instituciones como: "el Banco Nacional de Crédito Agrícola (1926), el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (1933), Nacional Financiera (1934), el Banco Nacional de Crédito Ejidal (1936), el Banco Nacional de Comercio Exterior (1937), el Banco del Pequeño-Comercio del Distrito Federal (1943), entre otros"⁽³⁶⁾

El Banco de Avío representa el principal antecedente de estas instituciones, ya que otorgó el financiamiento necesario para que la industria textil se desarrollara en nuestro país. Sin embargo, su vigencia fue efímera, al funcionar únicamente doce años, de 1830 a 1842.

Las instituciones nacionales de crédito se constituyeron como un elemento muy importante de la política económica y financiera implementada por la Presidencia de la República.

(36) SHCP, Op.cit, p.67.

para promover el crecimiento económico del país durante la época de la industrialización y el desarrollo estabilizador, al apoyar mediante el otorgamiento de créditos preferenciales, a sectores económicos de interés general, tales como la agricultura, la industria, el comercio, las comunicaciones, los transportes, etc.

En 1982, una vez decretada la nacionalización bancaria, - el Gobierno Mexicano determinó expedir la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que entre una de sus reformas, estipulaba la transformación de las instituciones nacionales de crédito en instituciones de banca de desarrollo, con el carácter de sociedades nacionales de crédito, con lo cual se modificaba la estructura del capital social* de estas instituciones.

De este modo, el capital social de las instituciones de banca de desarrollo quedó integrado por los llamados Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S), que están divididos en dos series; la "A", que representa el 66% del capital de la sociedad y sólo puede ser suscrita por el Gobierno Federal; y la serie "B", que constituye el 34% del capital restante, pudiendo ser suscrita por personas físicas o morales dedicadas al servicio de banca y crédito, así como por el propio Gobierno.

* Se puede entender como capital social a las aportaciones en dinero o en especie que los socios de la institución le han dado al banco.

Las instituciones bancarias de desarrollo pueden ser conceptualizadas como: "aquellas instituciones financieras que tienen como propósito promover el desarrollo económico en sectores y regiones con escasez de recursos, o donde los proyectos son de alto riesgo o requieren de montos importantes de inversión inicial. Estos bancos ofrecen a su clientela créditos preferenciales, es decir, tasas de interés, plazos y formas de amortización menores a las de los bancos múltiples, así como servicios de asesoría y extensionismo financiero a los productores. Están agrupados por sectores y actúan de manera especializada, de acuerdo a la definición de su propia Ley Orgánica"⁽³⁷⁾ En términos más concretos, "la banca de desarrollo es un intermediario financiero, que tiene por objeto optimizar la asignación de recursos financieros y técnicos para el apoyo de áreas o sectores de la economía que el Estado considera estratégicos o prioritarios en el proceso de desarrollo integral del país"⁽³⁸⁾

Partiendo de las definiciones anteriores, podemos citar como elementos característicos de las instituciones de banca de desarrollo, los siguientes:

- Se encuentran bajo la tutela gubernamental.
- Su campo de acción es especializado, ya que cada institución bancaria de fomento otorga créditos solamente al sector eco-

(37) Ibid, p.64.

(38) Gil Valdivia Gerardo (Coordinador), Régimen Jurídico de la Banca de Desarrollo, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), 1986, p.184.

nómico que le corresponde financiar.

- Los préstamos que realizan son a mediano y largo plazos.
- Ofrecen capacitación y asesoría técnica a sus clientes.
- Promueven y financian proyectos de alto riesgo, pero que son prioritarios para el país.
- En sus operaciones bancarias no sólo buscan la obtención de buenas utilidades, sino también fomentar proyectos rentables que propicien el bienestar de la sociedad y el desarrollo económico de la nación.
- Están regidas por una Ley Orgánica expedida por el Congreso de la Unión y por un Reglamento Orgánico emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sus actividades deben regirse por los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Por otra parte, la administración de las instituciones de banca de desarrollo corre a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, nombrado este último por el titular del Poder Ejecutivo. Al Consejo Directivo le corresponde dirigir al banco de fomento tomando en cuenta las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Gobierno Fede-

ral a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mientras que al Director General se le responsabiliza de la ejecución y realización de los programas institucionales, de acuerdo con los objetivos y metas trazadas por el Consejo Directivo.⁽³⁹⁾

A las instituciones de banca de desarrollo las podemos situar en la esfera de acción de la Administración Paraestatal, ubicándolas como empresas de participación estatal mayoritaria, ya que cumplen con los tres requisitos básicos establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para la conformación de este tipo de entidades, que son los siguientes:

- " a) Que al Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.
- b) Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos del capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal.
- c) Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobier-

(39) Véase Ley de Instituciones de Crédito, artículos 40 y 42.

no y su equivalente, o bien, designar al Presidente o Director General, o tener atribuciones para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno".

Tomando en cuenta los requisitos planteados, se puede considerar que las instituciones de banca de desarrollo si son empresas de participación estatal mayoritaria, puesto que el Ejecutivo Federal posee como mínimo el 66% de las acciones de cada banco de fomento, siendo los títulos representativos de la serie "A" los que representan el tipo de acciones especiales que solamente pueden ser suscritas por el Gobierno Mexicano. Asimismo, el Presidente de la República es quien nombra al Director General de cada una de estas instituciones, mientras que el Secretario de Hacienda y Crédito Público comúnmente forma parte del Consejo Directivo de las instituciones de banca de desarrollo, teniendo la facultad de vetar las decisiones que en ese órgano se adopten, ya que generalmente tiene voto de calidad en las sesiones que se realizan.

Las instituciones de banca de desarrollo están situadas en el sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como toda entidad paraestatal, se encuentran regidas por las dependencias globalizadoras, por lo que la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la que aprueba sus programas financieros anuales y la Secretaría de la Contraloría General de la Federación es la que ejerce un estricto control sobre el estado patrimonial de sus funcionarios, mientras que la Secretaría de Programación y Presupues

to era la responsable de asignarles su monto presupuestal. De igual modo, la banca de fomento es regulada en sus operaciones por el Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria.

Finalmente, entre las instituciones de banca de desarrollo más importantes del país, podemos señalar las siguientes:⁽⁴⁰⁾

- NAFIN: Nacional Financiera nació en 1934 y tiene como objetivo principal promover y financiar el desarrollo industrial del país, otorgando créditos preferenciales a la micro, pequeña y mediana industria.

- BANRURAL: El Banco Nacional de Crédito Rural surgió en 1975 a raíz de la fusión de los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola, de Crédito Ejidal y Agropecuario. Esta institución tiene a su cargo el financiamiento y fomento de las actividades agropecuarias en su producción, distribución y comercialización, buscando con ello mejorar el nivel de vida de los campesinos con escasos recursos.

- BANOBRAS: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

(40) Sobre los Bancos de Desarrollo, Véase Acosta Romero Miguel, La Banca Múltiple, Editorial Porrúa, 1981, p.p 203-208, así como Gil Valdivia Gerardo, Op.cit, 244 p.p, y - SKP, Op.cit, p.p 69-131.

nació en 1966, teniendo como antecedente inmediato al Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. La función que desarrolla esta sociedad nacional de crédito es básicamente proporcionar recursos financieros para la construcción de obras y servicios públicos de interés general, así como la creación de infraestructura urbana en zonas altamente habitadas.

- BANCOMEXT: El Banco Nacional de Comercio Exterior fue fundado en 1937, teniendo como propósito principal financiar todas aquellas actividades relacionadas con la exportación e importación de bienes y servicios.

- BANPECO*: El Banco Nacional del Pequeño Comercio surgió en 1986 al desaparecer el Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal. Fundamentalmente otorga créditos a los comerciantes dedicados al abasto de alimentos y artículos de primera necesidad. Asimismo, promueve la construcción de mercados, almacenes y tiendas comerciales para que estos comer-

* Al momento de escribir este trabajo, julio de 1992, el titular del Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de ley en la que se propuso la transformación del Banco Nacional del Pequeño Comercio (BANPECO) en Banco Nacional de Comercio Interior. Dicha iniciativa contempló la ampliación del campo de actividades de esa institución para fomentar el desarrollo del comercio interior y los servicios. También tendrá facultades para contratar créditos en el exterior y apoyar financieramente la comercialización de los productos básicos y la construcción de la infraestructura relacionada con el desarrollo y modernización del abasto y el fomento de acciones integrales (El Nacional, 15 de Mayo de 1992, p.23).

cientes en pequeño puedan establecerse en lugares fijos y seguros.

- FINA: Financiera Nacional Azucarera fue fundada en 1953, -
teniendo como función central promover y financiar -
todas las actividades relacionadas con el sector azu-
carero, desde el campo hasta la comercialización del
azúcar.

- BANJERCITO: El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y
Armada fue creado en 1947, con la finalidad de
otorgar créditos preferenciales a los miembros
de las fuerzas armadas del país que así lo re-
quieran, además de proporcionar financiamiento
a las actividades vinculadas con el sector mi-
litar.

De esta manera, la banca de desarrollo al apoyar y finan-
ciar aquellas áreas y actividades de prioridad nacional, se
ha constituido como un instrumento muy importante de políti-
ca económica del Gobierno Federal para promover el desarro-
llo del país.

4) LA BANCA MULTIPLE.

El sistema de banca múltiple realmente tiene pocos años - de operar en nuestro país, ya que desde el siglo pasado con la creación de las primeras instituciones de crédito privadas, como el Banco de Londres y el Banco Nacional de México, se optó como política financiera del Gobierno Federal establecer el sistema de especialización bancaria.

Sin embargo, las autoridades gubernamentales determinaron en 1974 eliminar este sistema, con el propósito de aumentar el capital de los bancos comerciales de escasa relevancia nacional y por consiguiente evitar la concentración de los recursos financieros en las grandes instituciones bancarias. - De esta manera comenzó una serie de fusiones de bancos especializados, principalmente entre pequeños y medianos, empezando a funcionar el sistema de banca múltiple en términos reales a partir de 1978, año en que ya se encontraban constituidas estas instituciones.

Es así como surgió en México la banca múltiple, la cual - puede ser definida como: "aquella institución que, en una - misma sociedad, opera diversos instrumentos de captación de recursos y de concesión de créditos, con lo que es posible - adaptarse a las cambiantes situaciones del mercado".⁽⁴¹⁾

(41) Quijano José Manuel; La Banca, Pasado y Presente; CIDE, 1983, p.195.

De este modo, las instituciones de banca múltiple realizan diversos tipos de operaciones, tales como las de depósito, ahorro, financieras, de hipoteca, de capitalización y fiduciarias. Asimismo, la banca comercial ofrece a sus clientes otra serie de servicios, entre ellos el de cajero automático y la apertura de cuenta de cheques, así como de tarjetas de crédito. De igual forma, en estas instituciones bancarias el público usuario puede pagar sus recibos de agua, luz, teléfono e impuestos, y por disposiciones recientes, también le corresponde el manejo del Sistema del Ahorro para el Retiro (S.A.R).

Por lo anterior, se pueden mencionar como algunos de los rasgos característicos de las instituciones de banca múltiple, los siguientes:

- " - Ofrecen una gran variedad de servicios financieros al público en general.
- Los préstamos que otorgan son comúnmente a corto plazo.
- Promueven proyectos rentables y de bajo riesgo.
- En las operaciones bancarias que realizan obtienen considerables utilidades".⁽⁴²⁾

Actualmente, la banca comercial se encuentra en pleno proceso de reprivatización, por lo que ahora las personas físicas o morales que pertenezcan al sector privado pueden dedi-

(42) Véase Gil Valdivia Gerardo, Op.cit, p.p 20-26.

carse a la prestación del servicio de banca y crédito, siempre y cuando obtengan la autorización correspondiente del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo la institución de banca múltiple de que se trate, constituirse como sociedad anónima* y asentar su domicilio en territorio nacional, así como inscribirse en el Registro Público de Comercio. De esta manera, la banca comercial deberá regirse no solamente por las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Crédito, sino también - tendrá que apogarse a los ordenamientos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.⁽⁴³⁾

Como consecuencia de la reprivatización bancaria, el capital social de las instituciones de banca múltiple sufrirá algunas modificaciones, quedando conformado por el siguiente grupo de series accionarias una vez que dichas instituciones hayan sido transformadas de sociedades nacionales de crédito a sociedades anónimas:⁽⁴⁴⁾

- Serie "A", que representa el 51% del capital de la institución.
- Serie "B", que puede representar hasta el 49% del capital de la institución.

(43) Véase Ley de Instituciones de Crédito, artículos 8 y 9.

(44) Sobre el Capital Social de las Instituciones de Banca Múltiple, véase Ley de Instituciones de Crédito, artículos 11-17.

* Sociedad Anónima es la que existe bajo una denominación y su capital se encuentra dividido en acciones; se compone de socios que únicamente están obligados al pago de sus acciones (Alejandro Pamfrez Valenzuela).

- Serie "C", que puede representar hasta el 30% del capital de la institución. La emisión de acciones de esta serie requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual modo, el capital social de las instituciones de banca múltiple podrá integrarse con una parte adicional, representada por acciones serie "L", que serán emitidas hasta por un monto equivalente al 30% del capital ordinario de la institución, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

La serie "A" puede ser adquirida por personas físicas mexicanas dedicadas al servicio de banca y crédito, o bien, por el Gobierno Federal a través de las instituciones de banca de desarrollo. En la serie "B" pueden suscribirse personas morales mexicanas, en cuyos estatutos figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros; así como instituciones de seguros y fianzas y sociedades de inversión. Finalmente, en las acciones representativas de las series "C" y "L", pueden participar personas físicas o morales de otros países, siempre y cuando no sean funcionarios públicos u organismos gubernamentales.

Para evitar una excesiva concentración de recursos que afecte la adecuada toma de decisiones en las instituciones bancarias, en la Ley de Instituciones de Crédito de establece que ninguna persona física o moral podrá poseer más del -

5% del capital social de cada banco, salvo que lo autorice - la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de no - sobrepasar el 10%.

Respecto al manejo de las instituciones de banca múltiple, éste es encomendado a un Consejo de Administración, el cual - se encuentra integrado por once o veintidós consejeros; y por un Director General. Al Consejo de Administración le corresponde elaborar la estrategia a seguir por el banco, así como trazar los objetivos y metas a cumplir. El Director General - únicamente se encarga de ejecutar las resoluciones emitidas - por dicho Consejo. El nombramiento, tanto de los miembros del Consejo de Administración como del Director General, requiere de la aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria, organismo que también tiene la facultad de removerlos en caso de ser necesario.⁽⁴⁵⁾

Hoy en día, el sistema bancario comercial está conformado por dieciocho instituciones de crédito, de las cuales seis - son de cobertura nacional, siete son multirregionales y los cinco restantes operan como bancos regionales, aunque se prevé la creación de nuevas instituciones bancarias al concluir el proceso de reprivatización de la banca múltiple.

Por todo lo anterior, las instituciones de banca múltiple

(45) *Ibid*, véase artículos 21-24.

al reincorporarse a la iniciativa privada, buscarán alcanzar una mayor capitalización y modernización que les permita seguir representando un eficaz instrumento de captación de recursos del sistema financiero mexicano, tratando de ampliar los servicios que actualmente prestan al público usuario, para ser cada día más competitivos a nivel nacional e internacional y estar en posibilidades de otorgar más créditos a las personas físicas o morales dedicadas a actividades productivas, para así afrontar con capacidad el reto de la apertura comercial y de esta manera contribuir al desarrollo económico del país.

C O N C L U S I O N E S

- 1) El sistema bancario mexicano representa uno de los parámetros políticos que indica el grado de confiabilidad de la población hacia el Gobierno, lo cual se demuestra en la cantidad de recursos monetarios que se depositan en los bancos.
- 2) Las instituciones de crédito constituyen una importante fuente de ingresos del Gobierno Federal para el financiamiento de aquellas áreas productivas que fomenten el desarrollo económico y social del país.
- 3) La Administración Pública Federal interviene en la regulación y supervisión del sistema bancario mexicano para proteger los intereses del público usuario, ya que el dinero que se encuentra concentrado en los bancos no es propiedad de los dueños de estas instituciones, sino de la ciudadanía.
- 4) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria, son órganos administrativos que cuentan con las suficientes facultades para mantener el buen funcionamiento de las instituciones bancarias, por lo que representan un instrumento fundamental del Estado Mexicano para ejercer la rectoría en el ramo de banca y crédito.

- 5) Al ser consideradas las instituciones de banca de desarrollo como entidades del sector paraestatal, el Gobierno de la República garantiza el manejo político y financiero de áreas claves para el desarrollo nacional, como la agricultura, la industria, el comercio y los servicios.

- 6) Con la reprivatización de la banca múltiple, el Gobierno Federal pierde un elemento político muy valioso, puesto que a través de este intermediario financiero se llevaba a cabo un control especial de los créditos hacia el sector empresarial, ya que se tenía por objeto financiar en forma preferencial a los proyectos que buscaban el bienestar de la colectividad y no aquellos que pretendían el lucro personal.

CAPITULO II

) "NACIONALIZACION Y BANCA MULTIPLE EN MEXICO".

1) ANTECEDENTES DE LA BANCA COMERCIAL MEXICANA.

En nuestro país, la actividad bancaria comenzó a desarrollarse a partir de la consumación de la Independencia. Dos bancos instituidos por iniciativa gubernamental fueron los pioneros de esta actividad, tales como: el Banco de Avío, - que se dedicaba a financiar a la industria textil, y el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, el cual tenía como finalidad principal acuñar las monedas de cobre necesarias - para promover la actividad económica nacional, así como sacar de circulación aquellas monedas que fueran falsas, ya que en esa época era muy común la falsificación de estas monedas. Sin embargo, estos dos bancos tuvieron una vida efímera, debido a que el General Santa Anna los convirtió prácticamente en tesorerías del Gobierno Federal, cuestión por la que ya no pudieron cumplir con los objetivos para los que fueron creados, siendo de esta manera liquidados rápidamente. El Banco de Avío estuvo vigente de 1830 a 1842, mientras que el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre perduró de 1837 a 1841.

Posteriormente, durante el Imperio de Maximiliano se fomentó la instalación de varias sucursales de un banco extranjero, denominado Banco de Londres, México y Sudamérica, de capital inglés, el cual comenzó a operar en el país en 1864 y fue el predecesor de lo que actualmente es Banca Serfin. "El mérito principal del Banco de Londres y México consistió en introducir en el país el cheque y el billete de banco. Fue, -

asimismo, el primer emisor de billetes".(1)

Al establecerse la Constitución de 1857 no se previó en ella la regulación federal en materia bancaria, por lo que varios gobernadores consideraron como facultad exclusiva de las entidades federativas la emisión de billetes. De esta manera, surgieron en Chihuahua bancos dedicados a esta actividad emisora, como el Banco de Santa Eulalia, fundado en 1875, y el Banco Minero, establecido en 1882. El nacimiento de estos bancos de emisión propició la creación de otros más de la misma naturaleza en casi todos los estados de la República Mexicana.

En 1881 el gobierno presidido por Manuel González autorizó el establecimiento del Banco Nacional Mexicano, de capital francés, el cual realizaba básicamente en territorio nacional las operaciones de depósito y emisión de billetes.

Un año después, en 1882, también fue autorizada como institución emisora de billetes el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario, y en 1883 nació el llamado Banco de Empleados, el cual nunca llegó a operar en nuestro país.

Dada la inestabilidad política y la crisis económica que vivía México en ese tiempo, el Ejecutivo Federal decidió promover la fusión de dos bancos emisores cuya competencia ha-

(1) Granados Chapa Miguel A., La Banca Nuestra de Cada Día, Editorial Océano, 1985, p.15.

bía resultado contraproducente para ambos. Estas instituciones de crédito eran el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario, que se fusionaron en 1884 para dar paso al nacimiento del Banco Nacional de México, hoy mejor conocido como Banamex y que hasta nuestros días sigue funcionando como tal. Con la fusión de estos dos bancos, el Gobierno Mexicano garantizó un flujo importante de créditos para financiar sus actividades, convirtiéndose en esa época el Banco Nacional de México en el banquero exclusivo del Ejecutivo Federal.

En ese mismo año de 1884 las autoridades gubernamentales decidieron establecer el primer Código de Comercio en el país, con el objeto de regular más eficientemente todas las operaciones mercantiles que se llevaban a cabo en territorio nacional. En relación a los bancos, el Código de Comercio destacaba que ninguna institución de crédito podía operar en México si no contaba con la respectiva concesión otorgada por el Gobierno Federal.

De esta forma, con la nueva disposición del Código de Comercio en materia bancaria, se puso en entredicho la existencia del Banco de Londres, México y Sudamérica, el cual no tenía concesión del Ejecutivo Federal porque era una sucursal extranjera. Después de largos debates entre los abogados del banco y representantes del Gobierno, finalmente se decidió que el Banco de Londres, México y Sudamérica comprara la concesión no utilizada del Banco de Empleados, fundado en 1883.

De esta manera, en 1886 el Banco de Londres, México y Sudamérica se convirtió en una sociedad mercantil mexicana con autorización gubernamental para prestar el servicio de banca y crédito.

El Código de Comercio de 1884 estuvo vigente durante cinco años, ya que en 1889 se decretó otro que reguló más ampliamente la actividad bancaria, que entre sus puntos sobresalientes destacó el artículo 640, el cual señalaba que mientras se expedía una Ley de Instituciones de Crédito, éstas debían registrarse por contratos hechos con el Ejecutivo Federal y aprobados por el Congreso de la Unión.⁽²⁾

A raíz de este ordenamiento del Código de Comercio de 1889, el Gobierno Mexicano otorgó la concesión a diversos bancos de emisión del interior de la República, entre ellos el Banco Yucateco y el Mercantil de Yucatán (1889), el Banco de Durango (1890) y los Bancos de Nuevo León y Zacatecas (1891). Asimismo, se habían extendido concesiones que no se concretaron para abrir bancos en Jalisco, Puebla, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz y Sonora.⁽³⁾

En vista de que los bancos de emisión empezaron a surgir sin control alguno, el Ejecutivo Federal mandó al Congreso de la Unión la iniciativa de la Ley de Instituciones de Crédito,

(2) Véase Acosta Romero Miguel, La Banca Múltiple, Editorial Porrúa, 1981, p.56.

(3) Véase Manero Antonio, La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1958, p.11.

que fue aprobada en 1896 y promulgada en marzo de 1897.

La Ley de Instituciones de Crédito de 1897 tenía como propósito central regular la actividad bancaria en todo el país, estableciendo básicamente tres tipos de instituciones: (4)

- a) Bancos de Emisión.
- b) Bancos Hipotecarios.
- c) Bancos Refaccionarios.

En relación a los bancos de emisión, sólo podían circular en la República Mexicana los billetes emitidos por el Banco Nacional de México y el Banco de Londres, México y Sudamérica, con residencia en el Distrito Federal. En cuanto a las instituciones de crédito regionales, los billetes que emitían solamente circulaban en el ámbito territorial de cada entidad federativa.

Los bancos hipotecarios fueron los encargados de realizar préstamos a largo plazo, mientras que los refaccionarios otorgaban crédito a mediano plazo, viéndose beneficiados con el establecimiento de esta clase de bancos las empresas agrícolas, industriales y mineras, así como el público en general, ya que en estas instituciones la población podía depositar sus ahorros y efectuar diversas transacciones financieras. Sin embargo, había muy pocas instituciones bancarias en el

(4) Sobre la clasificación de los bancos en la Ley de Instituciones de Crédito de 1897, véase Quijano José Manuel; La Banca, Pasado y Presente; CIDE, 1983, p.p 68-69.

país de estas características, por lo que no se podía financiar y promover adecuadamente las actividades económicas nacionales.

Con la promulgación de la Ley de Instituciones de Crédito en 1897 comenzó una nueva apertura de bancos en la República Mexicana. De esta manera, "en el mismo 1897 iniciaron sus operaciones bancos en el Estado de México, Sonora, Coahuila, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz. Al año siguiente se fundó el de Jalisco y en 1899 el Mercantil de Monterrey y el Oriental de Puebla. Hacia 1903 sólo en los territorios federales de Baja California, Quintana Roo y Nayarit, así como en Colima y Tlaxcala, no había instituciones bancarias propias".⁽⁵⁾

En 1899 se creó el Banco Central Mexicano, el cual fue fundado con la finalidad de canjear los billetes emitidos por los distintos bancos regionales que circulaban indebidamente en el Distrito Federal o en alguna entidad federativa en el que no tenían curso legal. Esto era debido a que la Ley de Instituciones de Crédito de 1897 prohibió el establecimiento de oficinas en el Distrito Federal de las instituciones bancarias locales. Asimismo, ofreció créditos a aquellas instituciones que tuvieron graves problemas financieros. De este modo, el Banco Central Mexicano se encargó de pagar en efectivo y a su valor nominal todos los billetes de los bancos regionales que les hubieran sido presentados, por lo que éstos pudie

(5) Granados Chepa Miguel A., Op.cit, p.23.

ron circular sin obstáculo alguno en todo el territorio nacional.⁽⁶⁾

En 1908 el Gobierno Mexicano determinó reformar la Ley de Instituciones de Crédito de 1897, con el propósito de evitar la expansión de los bancos de emisión, ya que la mayoría de ellos no respaldaban adecuadamente en oro y plata los billetes que ponían en circulación. De esta forma, el Ejecutivo Federal decidió suspender las concesiones para el establecimiento de este tipo de bancos. De igual manera, en las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito se previó la posibilidad de transformar a algunos bancos de emisión en bancos refaccionarios o hipotecarios, que en realidad eran los que más falta hacían en el país para conceder préstamos a mediano y largo plazos para el financiamiento del desarrollo.

Sin embargo, las reformas bancarias de 1908 no fueron aceptadas por los dueños de los bancos de emisión, puesto que les era más rentable emitir billetes que otorgar créditos a largo plazo a empresas productivas, sin importarles la gravedad económica de una excesiva circulación de billetes. De hecho, las únicas instituciones bancarias de emisión que se convirtieron en refaccionarias fueron el Banco de Campeche y el Banco de la Laguna, porque así resultaba conveniente a sus intereses, al financiar básicamente a la agricultura. Por lo anterior, "las reformas de 1908 habían sido poco efectivas para el sanea

(6) Véase Manero Antonio, Op.cit, p.15.

miento de la banca mexicana y en su lugar generaron una aguda contracción y encarecimiento del crédito⁽⁷⁾. Con este panorama de crisis bancaria, estalló la Revolución Mexicana en 1910.

Al final del régimen de Porfirio Díaz, las instituciones que conformaban al sistema bancario privado mexicano eran las siguientes:

- 1) Banco de Londres y México (1864) - Banco de Emisión.
- 2) Banco de Santa Eulalia (1875) - Banco de Emisión.
- 3) Banco Mexicano de Chihuahua (1878) - Banco de Emisión.
- 4) Banco Minero de Chihuahua (1882) - Banco de Emisión.
- 5) Banco Nacional de México (1884) - Banco de Emisión.
- 6) Banco de Chihuahua (1888) - Banco de Emisión.
- 7) Banco Internacional e Hipotecario de México (1888) - Banco Hipotecario.
- 8) Banco de Comercio de Chihuahua (1889) - Banco de Emisión.
- 9) Banco Mercantil de Yucatán (1889) - Banco de Emisión.
- 10) Banco Yucateco (1889) - Banco de Emisión.
- 11) Banco de San Luis Potosí (1889) - Banco de Emisión.
- 12) Banco de Coahuila (1890) - Banco de Emisión.
- 13) Banco de Durango (1890) - Banco de Emisión.
- 14) Banco de Zacatecas (1891) - Banco de Emisión.
- 15) Banco de Nuevo León (1891) - Banco de Emisión.
- 16) Banco del Estado de México (1897) - Banco de Emisión.
- 17) Banco Occidental de México (1897) - Banco de Emisión.

(7) Quijano José Manuel, Op.cit, p.75.

- 18) Banco Mercantil de Veracruz (1897) - Banco de Emisión.
- 19) Banco de Sonora (1897) - Banco de Emisión.
- 20) Banco de Jalisco (1898) - Banco de Emisión.
- 21) Banco Central Mexicano (1899) - Banco Refaccionario.
- 22) Banco Mercantil de Monterrey (1899) - Banco de Emisión.
- 23) Banco Oriental de Puebla (1899) - Banco de Emisión.
- 24) Banco Agrícola e Hipotecario (1900) - Banco Hipotecario.
- 25) Banco Hipotecario Agrícola del Pacífico (1900) - Banco Hipotecario.
- 26) Banco de Guanajuato (1900) - Banco de Emisión.
- 27) Banco de Tabasco (1900) - Banco de Emisión.
- 28) Banco de Campeche (1900) - Banco Refaccionario.
- 29) Banco de Michoacán (1900) - Banco Refaccionario.
- 30) Banco de Chiapas (1901) - Banco de Emisión.
- 31) Banco Comercial Refaccionario de Chihuahua (1902) - Banco Refaccionario.
- 32) Banco de Tamaulipas (1902) - Banco de Emisión.
- 33) Banco de Hidalgo (1902) - Banco de Emisión.
- 34) Banco de Aguascalientes (1902) - Banco de Emisión.
- 35) Banco de Oaxaca (1902) - Banco de Emisión.
- 36) Banco de Morelos (1903) - Banco de Emisión.
- 37) Banco de Querétaro (1903) - Banco de Emisión.
- 38) Banco de Guerrero (1903) - Banco de Emisión.
- 39) Banco de la Laguna (1907) - Banco Refaccionario.
- 40) Banco de Crédito Inmobiliario Mexicano (1909) - Banco de Emisión".⁽⁸⁾

(8) Ibid, p.p 76-77.

La mayoría de estos bancos no sobrevivieron a la lucha revolucionaria, principalmente por la falta de capitales y por la completa destrucción de sus instalaciones.

Una vez derrocado Porfirio Díaz, Francisco I. Madero asumió la Presidencia de la República en 1911, pero él nada pudo hacer para remediar la difícil situación bancaria, ya que en 1913 fue mandado asesinar por Victoriano Huerta. En su corto período presidencial, creó la Comisión de Cambios y Moneda, con la finalidad de otorgar préstamos a los bancos en quiebra para que se recuperaran.

Para sostenerse en el poder, Victoriano Huerta utilizó indebidamente los recursos monetarios que estaban depositados en las diversas instituciones de crédito, con el propósito de financiar los gastos de su ejército, para que de este modo pudiera enfrentarse a las fuerzas armadas comandadas por Venustiano Carranza. Como consecuencia de esta acción, el sistema bancario sufrió una fuerte descapitalización.

Asimismo, mientras estuvo Victoriano Huerta como Jefe del Ejecutivo, no solamente los bancos emitían billetes, sino también las distintas facciones revolucionarias, entre ellas las villistas y zapatistas, lo que originó una grave inflación, así como la desconfianza de la población en el dinero que se imprimía y circulaba en territorio nacional.

Ante la adversa situación política en que se encontraba,

Victoriano Huerta mejor decidió huir del país, triunfando de esta manera el carrancismo.

La primera medida que adoptó el Gobierno Constitucionalista en materia bancaria fue fundar la Comisión Reguladora e Inspectoradora de Instituciones de Crédito en 1915, con el objetivo de conocer el estado financiero de los bancos que lograron superar la lucha armada, para que de esta forma se pudiera reorganizar al sistema bancario.

El informe que presentó dicha Comisión Reguladora a Venustiano Carranza era realmente grave, puesto que sólo nueve instituciones de crédito cumplían con las exigencias legales impuestas. Los quince bancos restantes se encontraban en una situación financiera desastrosa, ya que los billetes que pusieron en circulación no estaban respaldados por la cantidad de oro y plata necesarios. Ante esta problemática, Carranza decretó en 1916 la incautación de la banca, es decir, declaró en estado de caducidad a los quince bancos que no cumplían con las disposiciones gubernamentales, retirándoles de esta manera la concesión para prestar el servicio de banca y crédito.

Las instituciones declaradas en estado de caducidad fueron:

" 1) Banco de Hidalgo.

2) Banco de Guerrero.

- | | |
|------------------------------|---|
| 3) Banco Peninsular.* | 10) Banco Mercantil de Montañ
rey. |
| 4) Banco de Querétaro. | |
| 5) Banco de San Luis Potosí. | 11) Banco de Aguascalientes. |
| 6) Banco de Coahuila. | 12) Banco de Guanajuato. |
| 7) Banco Oriental. | 13) Banco de Morelos. |
| 8) Banco de Jalisco. | 14) Banco de Durango. |
| 9) Banco de Tamaulipas. | 15) Banco de Chihuahua". ⁽⁹⁾ |

Los bancos ajustados a la ley eran los siguientes:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1) Banco Nacional de México. | 6) Banco de Tabasco. |
| 2) Banco de Londres y México. | 7) Banco de Veracruz. |
| 3) Banco de Zacatecas. | 8) Banco de Sonora. |
| 4) Banco del Estado de México. | 9) Banco Occidental de Mé-
xico". ⁽¹⁰⁾ |
| 5) Banco de Nuevo León. | |

En 1917, Carranza expidió un decreto en el cual se explicaba claramente el procedimiento de liquidación de cada uno de los bancos incautados.

Debido a la problemática que generó la existencia de varios bancos de emisión, el Congreso Constituyente determinó establecer, en el artículo 28 de la Carta Magna de 1917, la facultad exclusiva del Estado Mexicano de emitir billetes y

* El Banco Peninsular nació de la fusión del Banco Yucateco y del Mercantil de Yucatán en 1911.

(9) Ramírez Mario (Coordinador), Banca y Crisis del Sistema, Editorial Pueblo Nuevo, - 1982, p.24.

(10) Ibid.

acuñar moneda a través de un Banco Central, con la finalidad de mantener el control político y financiero sobre el sistema crediticio nacional.

Por cuestiones políticas, Carranza fue asesinado en Puebla en 1920 y su lugar fue ocupado por Alvaro Obregón, después de un breve interinato de seis meses de Adolfo de la Huerta.

Para ganar legitimidad en el poder político, Obregón decidió en 1921 desincubar a la banca, es decir, determinó devolver las instituciones de crédito en proceso de liquidación a sus antiguos propietarios, todo ello con el propósito de obtener el apoyo del grupo empresarial más poderoso del país, lo cual consiguió finalmente.

Sin embargo, no todos los bancos declarados en estado de caducidad en el periodo carrancista fueron devueltos a los banqueros, puesto que seis de estas instituciones no cumplieron con los requisitos legales mínimos ni contaban con el capital suficiente para operar. Las instituciones bancarias que fueron liquidadas definitivamente eran las siguientes:

- | | |
|------------------------------|--|
| " 1) Banco de Guerrero. | 4) Banco de Aguascalientes. |
| 2) Banco de San Luis Potosí. | 5) Banco de Guanajuato. |
| 3) Banco de Coahuila. | 6) Banco de Chihuahua" ⁽¹¹⁾ |

(11) *Ibíd.*, p.38.

El asunto no terminó en el proceso de desincautación bancaria, sino Obregón también decidió "cubrir indemnizaciones y brindar amplia protección a los bancos, a los cuales se les reservaba el privilegio de formar parte del nuevo sistema bancario".⁽¹²⁾ Además, Obregón solicitó "la reforma del artículo 28 constitucional para establecer que el Banco Unico de Emisión se instituiría una vez que las condiciones económicas y financieras del país lo permitieran, así como promover la instalación de hasta ocho bancos privados de emisión".⁽¹³⁾ Después de ser discutida y analizada, la propuesta presidencial fue rechazada rotundamente por el Congreso de la Unión.

De este modo, el período obregonista en el ramo de banca y crédito se caracterizó por otorgar una serie de privilegios a los banqueros, para que éstos a su vez apoyaran financieramente al Gobierno Federal para la realización de sus actividades.

Plutarco Elías Calles resultó electo para asumir la Presidencia de la República en 1924, y con él, inició el proceso de centralización e institucionalización política de nuestro país.

En materia bancaria, Calles determinó fundar en 1925 el Banco de México, institución que sería responsabilizada de -

(12) Ibid, p.35.

(13) Granados Chapa Miguel A., Op.cit, p.112.

la emisión exclusiva de billetes, así como de la acuñación de moneda. De igual manera, fue establecida en 1924 la Comisión Nacional Bancaria, organismo que se encargaría de inspeccionar y vigilar las actividades de los bancos. Además, a partir de la década de los 30'S se empezó a impulsar la creación de las instituciones nacionales de crédito, con el objetivo de mantener el control sobre áreas clave de la economía mexicana, como la agricultura, la industria y el comercio. Entre las instituciones que surgieron en esa época, destacan el Banco Nacional de Crédito Agrícola, Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Asimismo, se expidieron diversas leyes bancarias para regular esta actividad, tales como la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios de 1925, la Ley General de Instituciones de Crédito de 1932, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito del mismo año y, finalmente, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941.

A través de la vigencia y aplicación de estos ordenamientos jurídicos, se pudo reestructurar el sistema bancario mexicano durante el período postrevolucionario.

El régimen que operó a partir de 1925 fue el de banca especializada, que con el transcurso del tiempo sufrió algunas reformas, pero en términos generales se puede decir que el tipo de instituciones bancarias que funcionaron en el país -

hasta mediados de la década de los 70'S fueron las dedicadas a los siguientes grupos de operaciones:

- " 1) Operaciones de Depósito.
- 2) Operaciones de Ahorro.
- 3) Operaciones Financieras.
- 4) Operaciones de Crédito Hipotecario.
- 5) Operaciones de Capitalización.
- 6) Operaciones Fiduciarias"⁽¹⁴⁾

En 1959 comenzó a modernizarse el sistema bancario, puesto que "se lanzaron las tarjetas de crédito, se implantó el uso de computadoras en las operaciones y se montaron en los bancos departamentos de información bursátil"⁽¹⁵⁾.

Con el sistema de banca especializada el público tuvo más confianza para depositar sus ahorros en las instituciones de crédito, aumentando de este modo el volumen de los recursos monetarios de los bancos, con lo que se pudo financiar satisfactoriamente las actividades económicas productivas del país. De esta manera, el sistema bancario se constituyó como el motor del crecimiento económico de México en el llamado período del "Desarrollo Estabilizador".

Por lo mismo, "la especialización de instituciones resul-

(14) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.357.

(15) Gramados Chapa Miguel A., Op.cit, p.112.

tó una organización adecuada. Cada tipo de institución contribuyó a promover y desarrollar mercados financieros particulares que nunca habían existido. Además, la creación de cuadros gerenciales en cada mercado amplió las posibilidades para responder a las necesidades de apoyo financiero".⁽¹⁶⁾

En forma general, este ha sido el proceso evolutivo por el que ha atravesado la banca comercial mexicana desde su origen hasta el establecimiento del régimen de banca especializada en nuestro país.

A continuación se hace una breve descripción del desarrollo histórico del sistema bancario privado nacional en los años setenta, destacándose principalmente la transformación de la banca especializada en banca múltiple.

(16) SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E., Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, p.24.

2) EL SURGIMIENTO DE LA BANCA MULTIPLE.

El régimen de banca especializada sin duda se constituyó como el artífice de la industrialización y del crecimiento económico de México durante la década de los 50'S y gran parte de los 60'S, al otorgar préstamos preferenciales para el desarrollo de los sectores productivos de la economía nacional.

Sin embargo, "a mediados de los años sesenta, los montos y características de las inversiones industriales, así como los volúmenes necesarios en las operaciones comerciales del país, empezaron a requerir apoyos financieros diversificados que ya no podía proporcionar una sola institución".⁽¹⁷⁾

Por este motivo, el Gobierno Mexicano promovió en 1970 la conformación de los grupos financieros, que se concibieron como "una agrupación de instituciones de crédito, entre las cuales existían nexos patrimoniales de importancia y que seguían una política financiera coordinada. Así por ejemplo, - el Banco de Comercio (Bancomer), se integró en tres departamentos -el comercial, el financiero y el hipotecario-, que - eran tres instituciones separadas".⁽¹⁸⁾

Pero a pesar de este esfuerzo gubernamental, la banca especializada siguió en crisis, al no poder operar adecuadamen

(17) Ibid, p.26.

(18) Quijano José Manuel, Op.cit, p.194.

te los servicios financieros integrados que reclamaban las empresas en el país.

Esta situación se vió fuertemente agravada por la problemática internacional de 1974, la cual fue "causada por el excesivo movimiento de capitales de tipo especulativo y por la crisis del petróleo, más inflación en la mayoría de los países desarrollados y subdesarrollados, lo que originó repercusiones alrededor de ciertas bruscas fluctuaciones mundiales en las tasas de interés".⁽¹⁹⁾

Para evitar problemas de esta clase, el Ejecutivo Federal decidió establecer en México el sistema de banca múltiple, con las finalidades siguientes:

- " - Evolucionar hacia instituciones que operaran todo tipo de instrumentos, para allegarse de recursos en plazos y en mercados diferentes, además de que ofrecieran a su clientela servicios financieros integrados.
- Permitir dentro de cada institución de crédito una mayor coordinación en sus políticas y operaciones, así como mejores condiciones de eficiencia.
- La posibilidad de que surgieran nuevas instituciones ban

(19) Lagunilla Iñarritu Alfredo, Historia de la Banca y Moneda en México, Editorial Jus, 1981, p.161.

carías múltiples, mediante fusiones de instituciones pequeñas, con lo cual se buscó mejorar su situación competitiva frente a los grupos grandes".⁽²⁰⁾

La banca múltiple se incorporó formalmente a nuestro sistema bancario en enero de 1975, al reformarse la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Para constituirse en banca múltiple, las instituciones de crédito especializadas tuvieron que reunir los siguientes requisitos:

- a) Obtener concesión del Gobierno Federal, que le competía otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México.
- b) Podían integrarse solamente por fusión las sociedades - que anteriormente operaban con concesión para banca de depósito, financiera o hipotecaria. Para tal objeto, - las sociedades interesadas tenían que presentar solicitud ante dicha Secretaría".⁽²¹⁾

De este modo, se puede definir a la banca múltiple como:
"una sociedad anónima a la que el Gobierno Federal, por con-

(20) Véase Quijano José Manuel, Op.cit, p.p 194-195.

(21) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, 1978, p.358.

ducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado concesión para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de banca y crédito en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario y servicios conexos".⁽²²⁾

En 1975 había 240 instituciones bancarias privadas y mixtas, todas ellas especializadas. A partir de ese año y debido a la creación de los bancos múltiples, se inició un proceso acelerado de fusiones.⁽²³⁾

De 1976 a 1980 se fusionaron distintos bancos especializados, surgiendo de esta manera las siguientes instituciones de banca múltiple:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1) Actibanco Guadalajara, S.A. | 11) Banco de Crédito y Servicio, S.A. |
| 2) Banca Confía, S.A. | |
| 3) Banca Cremi, S.A. | 12) Banco de Oriente, S.A. |
| 4) Banca de Provincias, S.A. | 13) Banco del Atlántico, S.A. |
| 5) Banca Promex, S.A. | |
| 6) Banca Serffin, S.A. | 14) Banco del Centro, S.A. |
| 7) Bancam, S.A. | 15) Banco del Noroeste, S.A. |
| 8) Banco Aboumrad, S.A. | |
| 9) Banco BCH, S.A. | 16) Banco Ganadero, S.A. |
| 10) Banco Continental, S.A. | 17) Banco Latino, S.A. |

(22) Citado por Acosta Romero Miguel, La Banca Múltiple, Editorial Porrúa, 1981, p.217.

(23) Véase SHCP, Op.cit, p.26.

- | | |
|--|---|
| 18) Banco Internacional, S.A. | 28) Banpaís, S.A. |
| 19) Banco Longoria, S.A. | 29) Crédito Mexicano, S.A. |
| 20) Banco Mercantil de Monterrey, S.A. | 30) Multibanco Comermex,
S.A. |
| 21) Banco Monterrey, S.A. | 31) Multibanco Mercantil
de México, S.A. |
| 22) Banco Nacional de México, S.A. | 32) Banco Mexicano Somex,
S.A. |
| 23) Banco Occidental de México, S.A. | 33) Probanca Norte, S.A. |
| 24) Banco Popular, S.A. | 34) Unibanco, S.A. ⁽²⁴⁾ |
| 25) Banco Regional del Norte, S.A. | |
| 26) Banco Sofimex, S.A. | |
| 27) Bancómer, S.A. | |

De esta manera, con la fusión de los distintos bancos especializados para integrarse en banca múltiple, inició una nueva etapa para el sistema bancario mexicano, con lo cual se pretendía alcanzar una mayor eficiencia y calidad en los servicios financieros que prestaban a los ahorradores e inversionistas nacionales, para así cubrir los requerimientos de modernización y competitividad que el mercado internacional exigía en ese tiempo.

De acuerdo con Miguel Acosta Romero, las ventajas que ha representado para el país el establecimiento del sistema de banca múltiple han sido las siguientes:

- " 1) Fortalecimiento de la Función Bancaria: La función social de las instituciones de crédito, se ve fortalecida, al dotarlas con un nuevo instrumento que les permite realizar en forma -

(24) Márquez Javier, *La Banca Mexicana*: Septiembre 1982-Junio 1985, CEMLA, 1987, p.p 103-104.

más adecuada su actividad de intermediarios profesionales en el mercado del dinero y del crédito.

- 2) El Principio de Competencia Sana y Equilibrada entre las instituciones de crédito, el cual se ve reafirmado al permitir que las instituciones de menor tamaño, aúnen sus recursos para formar sociedades más grandes y productivas.
- 3) Robustecimiento del Desarrollo Regional: Este se ve fortalecido al fusionarse sociedades medianas y pequeñas, propiciando un incremento en el número de bancos que ofrezcan, en el interior del país, servicios integrados.
- 4) Fomento del Ahorro Interno: La oferta de servicios variados, por parte de instituciones de crédito que antes no lo proporcionaban, contribuye a fomentar el ahorro interno del país y a financiar su desarrollo.
- 5) Abatimiento de Costos: Los costos de operación de las instituciones de crédito se ven disminuidos al poder reflejar en un sólo balance las operaciones y resultados del grupo integrado.
- 6) Mejor Aprovechamiento y Productividad de los Recursos Humanos: Al orientarlos hacia el conocimiento y asimilación de toda la gama de servicios que ofrece la banca múltiple.

- 7) Optimización de los Recursos Bancarios: La integración de sistemas de trabajo permite una mejor adaptación de las necesidades y preferencias del público, al poder obtener, en una sola institución, una gama completa de servicios bancarios y financieros".⁽²⁵⁾

Por lo expuesto anteriormente, se puede decir que la banca múltiple surgió con el propósito de mejorar y fortalecer la organización y funcionamiento del sistema bancario nacional, al promover que en una misma institución de crédito se prestaran una serie de servicios financieros integrados a las personas físicas y morales que así lo hubieran requerido, para elevar de este modo el nivel de productividad de las empresas mexicanas dedicadas a actividades económicas de orden estratégico y prioritario que fomentaran el desarrollo del país.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

(25) Acosta Romero Miguel, La Banca Múltiple, Editorial Porrúa, 1981, p.190.

3) CRISIS FINANCIERA Y BANCA PRIVADA EN 1982.

Quando la banca múltiple empezó a operar en México, inmediatamente se constituyó como el principal instrumento de captación del sistema financiero nacional, con lo cual el Ejecutivo Federal pudo otorgar más créditos a los sectores económicos estratégicos y prioritarios del país. Por tal motivo, el gobierno presidido por José López Portillo determinó adoptar como medida de política financiera la expansión y fortalecimiento de la banca múltiple. De este modo, "el 90% del total de los pasivos bancarios estaban depositados en este tipo de instituciones; la banca especializada disponía sólo del 10% restante".⁽²⁶⁾

Sin embargo, "conforme se desarrolló la actividad financiera en México, el poder de la banca creció y dentro de ella el de unas pocas instituciones en particular".⁽²⁷⁾

En efecto, con el transcurso del tiempo fue significativa la gran concentración de los depósitos bancarios en las instituciones de crédito privadas, por lo que en 1981 la banca múltiple tenía "el 96.7% de los recursos de todas las instituciones financieras".⁽²⁸⁾ Además, de este porcentaje, los seis bancos más importantes del país poseían "cerca del 80% del total de la captación del sistema bancario y casi el 85% del to

(26) Tello Carlos, La Nacionalización de la Banca en México, Siglo XXI, 1989, p.31.

(27) Ibid, p.28.

(28) Estudios del CIEN, La Banca Antes de la Nacionalización, 1983, p.3.

tal de las utilidades de la banca".⁽²⁹⁾ De esta manera, el servicio de banca y crédito empezó a convertirse en una actividad oligopólica, por lo que los bancos representaron la principal fuente de poder del sector empresarial en México.

No obstante lo anterior, la ambición de los banqueros era extralimitada, por ello adquirieron acciones de otros intermediarios financieros, tales como casas de bolsa, aseguradoras, arrendadoras, afianzadoras, almacenes de depósito, etc; las cuales funcionaron de acuerdo a los intereses de los dueños de la banca, quienes aumentaron sus ganancias al manejar este tipo de instituciones.

Asimismo, los propietarios de la banca múltiple comenzaron a participar en otros ramos de la economía nacional, como la industria y el comercio. Así por ejemplo, Banca Serfín tenía estrechas relaciones con la Cervecería Moctezuma y Banamex con el Grupo Industrial Alfa, sólo por citar algunos casos.

De esta forma, los banqueros empezaron a constituirse como la clase hegemónica del sector privado, al intervenir no solamente en el área financiera, sino también en el ramo comercial e industrial, por lo que pronto se convirtieron en un poderoso grupo de presión que causaría fuertes malestares al Estado Mexicano.

(29) Tello Carlos, Op.cit, p.57.

Paralelamente a esta situación, nuestro país comenzó a -
mostrar algunos síntomas de lo que posteriormente sería la -
crisis económica y financiera más grave que hayamos padecido.

La primera manifestación de esta crisis la podemos ubicar
a mediados de 1981, cuando empezó a bajar considerablemente
el precio internacional del petróleo, lo que afectó seriamen
te nuestras exportaciones, aumentando de esta manera el défi
cit de la balanza comercial. De igual modo, la banca intern
cional decidió incrementar las tasas de interés a los países
deudores, entre ellos a México.

Por tales razones, el ingreso de divisas a territorio na
cional comenzó a disminuir notablemente, lo que originó la -
desconfianza de los banqueros mexicanos, quienes inmediata
mente empezaron a sacar su dinero del país y a comprar masi
vamente dólares.

Para cubrir los desequilibrios financieros ocasionados -
por la escasez de divisas, el Gobierno Federal determinó en
febrero de 1982 devaluar nuestra moneda y retirar al Banco -
de México del mercado de cambios; esto último con la finali
dad de que el peso encontrara su nivel, de acuerdo con la -
oferta y la demanda. Pero en lugar de solucionarse esta pro
blemática, se agravó más, puesto que la banca privada empezó
a fomentar con más intensidad las prácticas especulativas y
la fuga de capitales.

Para evitar la fuga de capitales, en abril de 1982 el Ejecutivo Federal decidió "dar mayores facilidades para depositar dólares en México, reducir montos mínimos y plazos para dichos depósitos, seguir una política flexible de tasas de interés para fomentar el ahorro interno y otorgar estímulos fiscales y apoyo financiero a las empresas que así lo requirían. Además, en el mes de junio de ese año, el Banco de México regresó oficialmente al mercado de cambios".⁽³⁰⁾

Sin embargo, todas estas medidas no fueron suficientes para frenar la especulación y la salida de capitales al exterior. Ante esta situación y "por la insolvencia financiera de nuestro país para hacer frente a los compromisos extranjeros, junto a las perspectivas pesimistas, respecto al precio de las exportaciones de petróleo, los países acreedores cambiaron su política crediticia hacia México. Adoptaron posiciones más cautelosas y exigentes que restringieron el flujo de créditos".⁽³¹⁾

Para agosto de 1982 el panorama económico del país era muy desalentador, ya que "la fuga de capitales profundizó la magnitud de la crisis, al comprometer la capacidad productiva y financiera que daba sustento y estabilidad a la dinámica de acumulación de capital. La fuga de capitales afectó al sector financiero, lo cual frenó la disponibilidad crediti-

(30) Horta González Arturo, Economía Mexicana Más Allá del Milagro, Ediciones de Cultura Popular, 1987, p.113.

(31) *Ibid.*, p.103.

cia, contrayéndose más por lo tanto, la inversión".⁽³²⁾

Por tal motivo, en ese mismo mes de agosto las autoridades financieras decidieron devaluar por segunda vez en el año nuestra moneda y retirar nuevamente al Banco de México del mercado de cambios. Asimismo, se establecieron dos tipos de cambio del dólar, uno preferencial, con el cual el Gobierno realizaría importaciones y pagos al exterior prioritarios, y otro libre o general, que sería utilizado para efectuar las demás transacciones.

Pero a pesar de la implantación del sistema dual de cambios, la fuga de capitales y la especulación continuaban a gran ritmo, por lo que el Ejecutivo Federal determinó realizar una venta anticipada de petróleo a Estados Unidos para allegarse de divisas y así solventar las obligaciones financieras del país. De igual modo, el Gobierno Mexicano decidió congelar las cuentas bancarias denominadas en dólares, las cuales tuvieron que ser liquidadas en moneda nacional. Estas cuentas fueron llamadas como mexdólares.

Sin embargo, la crisis financiera del país siguió acentuándose, caracterizándose por los siguientes factores:

" - Dificultades en la contratación de créditos con el exterior, particularmente con la banca transnacional y la -

(32) Ibid, p.102.

elevación de sus costos.

- La intensificación de la salida de capitales.
- La creciente dolarización de la captación bancaria.
- Devaluaciones constantes del peso mexicano.
- Incremento de las tasas internas de interés".⁽³³⁾

Además de lo anterior, se desató en territorio nacional - un fuerte proceso inflacionario originado principalmente por el aumento de precios de algunos productos de consumo general, como el pan, las tortillas, el huevo, la gasolina, entre otros; que aunado a la contención salarial, ocasionó una considerable pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, dándose así un grave descontento social.

De igual forma, las reservas monetarias del Banco de México disminuyeron drásticamente debido a las prácticas especulativas que se generaron en el país y por la masiva salida - de capitales al exterior.

Ante la desfavorable situación financiera que se vivía en ese momento, el Presidente de la República, José López Portillo, consideró que la alternativa política y económica más - viable para solucionar esta difícil problemática era nacionalizar la banca privada y establecer el control generalizado de cambios, procesos que a continuación se exponen brevemente.

(33) Véase Ramírez Mario, Op.cit, p.p 85-86.

4) NACIONALIZACION BANCARIA Y CONTROL DE CAMBIOS.

El primero de septiembre de 1982, en su sexto y último in-
forme de gobierno, el Jefe del Ejecutivo dió a conocer al -
pueblo de México la decisión de nacionalizar la banca priva-
da y establecer el control generalizado de cambios, anuncian-
do que los decretos respectivos serían publicados en el Dia-
rio Oficial de la Federación ese mismo día.

En la exposición de motivos de esta histórica decisión, -
José López Portillo acusó tajantemente a los banqueros de ser
los principales promotores de la fuga de capitales y la espe-
culación financiera que habían dado origen a la crisis econó-
mica del país, quienes además, abusando de la concesión otor-
gada para prestar el servicio de banca y crédito, utilizaron
los recursos del público ahorrador para financiar empresas -
que solamente buscaban el lucro personal, con lo cual dismi-
nuyó el apoyo crediticio a actividades productivas de interés
general.

Por estas razones, el Gobierno Federal determinó retirar-
le las concesiones a los propietarios de la banca, al no cum-
plir con el objetivo básico de este tipo de instituciones, -
que es el financiamiento del desarrollo.

El decreto presidencial sobre la nacionalización de la -
banca estableció en su artículo primero que "por causas de -
utilidad pública se expropián a favor de la Nación, las ins-

talaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tuvieran en otras empresas, valores, derechos y todos los demás muebles o inmuebles, propiedad de las instituciones de crédito privadas".

En forma aclaratoria, en este mismo decreto se destacó que no eran objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que estuvieran bajo la custodia de las instituciones bancarias.⁽³⁴⁾

Asimismo, se hizo mención de que el Ejecutivo Federal tenía la obligación legal de cubrir la indemnización correspondiente en un plazo no mayor de diez años a los exbanqueros, garantizando además, el pago de todos y cada uno de los créditos que hayan tenido a su cargo las instituciones expropiadas.

La mayoría de los bancos pertenecientes al sector privado fueron involucrados en el proceso nacionalizador, salvo tres excepciones.⁽³⁵⁾

a) El City Bank, por ser la única institución propiedad de -

(34) Véase el Decreto que Establece la Nacionalización de la Banca Privada, Diario Oficial de la Federación del 10 de Septiembre de 1982, artículo 5.

(35) Véase Tello Carlos, Op.cit, p.133.

extranjeros.

- b) El Banco Obrero; justamente por ser propiedad de los obreros, o sea, del sector social de la economía.
- c) La Banca Mixta; por ser mayoritariamente propiedad del Estado, como fue el caso de Banco Internacional y Banco Mexicano Somex.

De esta manera, se incorporaron al sector público paraes total 53 instituciones bancarias privadas, que hasta agosto de 1982, "contaban con 3,547 oficinas, de las cuales 726 se hallaban en el D.F y 2,821 en el interior de la República. Proporcionaban trabajo a 122,956 personas, de las mismas, - 50,748 laboraban en el Distrito Federal y 72,208 en la provincia".⁽³⁶⁾

En términos generales, la nacionalización bancaria fue bien recibida por la ciudadanía mexicana, dada la impopularidad de la que gozaban los banqueros como clase social.

En la esfera gubernamental, la mayoría de los funcionarios se adhirieron a la decisión y reconocieron la gran importancia que tenía para el país, salvo los casos de Miguel Mancera y Adrián Lajous, directores del Banco de México y -

(36) Ortiz Dietz Hugo y Wise Sidney, La Nacionalización de La Banca, El Inversinista Mexicano, 1982, p.23.

del Nacional de Comercio Exterior respectivamente, quienes - al día siguiente renunciaron a sus puestos por estar en total desacuerdo con la medida adoptada.

En el ámbito internacional, "el F.M.I calificó la decisión como un acto de soberanía; el Financial Times consideró que el Gobierno fortaleció su autoridad; The New York Times señaló que la nacionalización fue para salvar a los bancos - de la insolvencia...la mayoría de los banqueros norteamericanos la aplaudieron...como un paso necesario para estimular - la confianza de los países acreedores en el sistema bancario mexicano".⁽³⁷⁾

Como era de esperarse, los banqueros fueron los únicos - que protestaron la disposición del Ejecutivo Federal, argumentando que:

" - Cumplieron con sus labores conforme a la legislación bancaria vigente.

- El decreto nacionalizador era inconstitucional.

- La verdadera causa de la crisis económica era el gasto público excesivo.

- La fuga de capitales se desencadenó por la desconfianza

(37) Aguilar Monteverde Alcorso y otros, La Nacionalización de la Banca, Editorial Nuestro Tiempo, 1985, p.33.

del pueblo hacia los gobernantes, ya que millones de mexicanos sacaron sus ahorros al exterior.

- Con la nacionalización, México se encaminaba hacia el socialismo⁽³⁸⁾

Pero a pesar de lo anterior, los propietarios de la banca no opusieron resistencia para entregar las instituciones a su cargo, aunque emplearon todos los recursos legales que es tuvieron a su alcance para revocar la decisión, lo que finalmente no sucedió.

De este modo, la nacionalización bancaria tuvo un significado político muy importante, ya que este acto consolidó la posición del Estado Mexicano como rector de la economía nacional. Asimismo, permitió preservar y fortalecer la autoridad del Presidente de la República, la cual se había debilitado por la crisis financiera ocasionada por la iniciativa privada.

Por otra parte, los empresarios perdieron un valioso instrumento que los dotaba de un gran poder, puesto que ya no tuvieron la oportunidad de manejar el dinero que se depositaba en los bancos para utilizarlo en beneficio propio, motivo por el cual también dejaron de influir en la política financiera del Gobierno Federal.

(38) Véase Pazos Luis, La Estatización de la Banca, Editorial Diana, 1982, p.p 27-30.

En el plano económico, al retirarle la concesión a los banqueros, el Estado Mexicano quedó plenamente facultado para manejar y controlar al sistema crediticio nacional, con el objetivo principal de financiar adecuadamente el proceso de desarrollo. Además, con la medida nacionalizadora, se buscó evitar la fuga de capitales y la mala canalización de recursos.

Ahora bien, mucho se ha discutido sobre el decreto presidencial del primero de septiembre de 1982, si fue expropiación o nacionalización. Para entender el significado de esta decisión histórica, considero necesario definir los dos conceptos.

La expropiación es "un acto de derecho público, por medio del cual el Estado impone al particular la transferencia de propiedad de determinados bienes, cuando los mismos son indispensables para la realización de la actividad estatal y existe una causa de utilidad pública que así lo requiera, siempre que se cubra al afectado una indemnización".⁽³⁹⁾

Respecto a la nacionalización, ésta puede ser entendida como: "una transformación de la propiedad privada en propiedad colectiva, teniendo la adquisición de la propiedad por el Estado un carácter originario y estando justificada por el interés público superior".⁽⁴⁰⁾

(39) Acosta Romero Miguel, *Legislación Bancaria*, Editorial Porrúa, 1986, p.p 16-17.

(40) Katsarov Konstantin, *Teoría de la Nacionalización*, UNAM, 1963, p.268.

De acuerdo con Konstantin Katzarov, las principales diferencias entre nacionalización y expropiación son las siguientes:

- " - La nacionalización se realiza, por regla general, sobre empresas económicas completas (como por ejemplo las nacionalizaciones de compañías de seguros, de empresas industriales o de minas). En el caso de la expropiación, se hace normalmente sobre derechos de propiedad de bienes muebles e inmuebles.

- La expropiación tiene siempre por objeto un bien individualizado y designado con precisión, que es necesario a la colectividad por una razón específica (construcción de carreteras o alguna otra empresa de utilidad pública). La nacionalización en cambio, es siempre una medida impersonal, porque descansa en una idea general: utilizar los factores de producción en el interés público, y no en el interés privado.

- Para efectuar la expropiación, es requisito esencial determinar la existencia de un interés público, el cual debe ser establecido por el Gobierno de la República conforme a las prescripciones de la ley. En torno a la nacionalización, ésta se lleva a cabo directamente en virtud de un texto constitucional que indica los bienes que no pueden ser objeto de propiedad privada, y que por lo tanto representan la propiedad del Estado o del pueblo.

- La expropiación es un acto administrativo ordinario, mientras que la nacionalización es un acto supremo de gobierno".⁽⁴¹⁾

Por otro lado, conviene señalar el fundamento ideológico de una nacionalización, el cual se basa en la premisa de que "ciertos bienes y ciertas actividades (transportes, radiodifusión, riquezas del subsuelo, minas, etc) no pueden y no deben ser objeto de propiedad privada o de una actividad ejercida en el interés privado. Por tal razón, los medios de producción que sean propiedad de la sociedad, deben ser sustraídos de la propiedad privada y ser utilizados según convenga al interés general".⁽⁴²⁾

Por lo planteado anteriormente, se puede concluir que el acto celebrado el primero de septiembre de 1982 sí fue una nacionalización, puesto que el Ejecutivo Federal determinó que el servicio de banca y crédito solamente podía ser prestado por el Estado Mexicano, en atención al interés público, con lo cual los bancos dejaron de ser el instrumento favorito de enriquecimiento de un pequeño grupo de empresarios y banqueros que no estaban de acuerdo con las políticas gubernamentales.

De esta forma, la nacionalización de la banca privada re-

(41) Ibid, véase p.p 262, 265 y 266.

(42) Ibid, véase p.263.

presentó un acto supremo de gobierno, ya que se salvaguardó la soberanía del país en materia monetaria y se recuperó la credibilidad de la figura presidencial (pilar de nuestro sistema político), tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto al control de cambios, éste puede entenderse como: "la intervención del Estado en el proceso de compra-venta de moneda extranjera. Así, el Estado fija normas para la adquisición y venta de divisas, además, el manejo de dichas divisas queda a cargo del Estado".⁽⁴³⁾ En el decreto respectivo, se señaló que el Banco de México era el órgano gubernamental facultado para llevar a cabo esta política de control de cambios.

Con la implantación del control generalizado de cambios, se pretendieron alcanzar los siguientes objetivos:

- Evitar la masiva fuga de capitales.
- Proteger el valor de la moneda nacional.
- Facilitar el intercambio comercial.
- Tener mayor control sobre las importaciones.
- Disminuir el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos.
- Estar menos expuestos a las campañas internacionales en el sentido de futuras devaluaciones de la moneda nacional.

(43) Anda Gutiérrez Quauhtémoc, La Nacionalización de la Banca, IPN, 1982, p.80.

- Evitar la especulación financiera.
- Evitar la salida de divisas para la compra de bienes inmuebles en el exterior.
- Disminuir o terminar el contrabando de mercancía extranjera.
- Evitar el despilfarro de divisas que los turistas no hacían en el extranjero".⁽⁴⁴⁾

Finalmente, cabe destacar que a raíz de la nacionalización bancaria, el Gobierno de la República tuvo que enfrentar un grave problema político, que fue la designación de los nuevos directores generales de los 53 bancos nacionalizados, ya que se tenían que elegir funcionarios de alta capacidad, responsabilidad y honorabilidad, para así procurar un cambio de imagen de los prestadores del servicio público de banca y crédito.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que la decisión gubernamental de nacionalizar la banca privada y establecer el control generalizado de cambios no obedeció a un proyecto de largo plazo, sino más bien fue un recurso de última instancia que tuvieron que adoptar las autoridades financieras dadas las condiciones económicas tan precarias en el país. Por tal motivo, las medidas decretadas en septiembre de 1982 perduraron hasta que la situación política y económica de México lo permitió.

(44) *Ibid*, p.81.

5) LA ESTRATEGIA BANCARIA PARA 1982-1988.

Al Gobierno de Miguel de la Madrid le correspondió programar e instrumentar las acciones vinculadas con la nacionalización; este proceso jurídico y operativo significó ubicar a la banca dentro de un proyecto nacional más amplio. Como instrumento de la rectoría del Estado en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación, el sector bancario quedó integrado en la estrategia de reestructuración y consolidación económica y financiera del país, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 (PND) y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988 (PRONAFIDE).⁽⁴⁵⁾

En el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 se establecieron tres objetivos básicos para la política de financiamiento del desarrollo, los cuales eran:

- " - Recobrar y fortalecer la capacidad de ahorro interno en moneda nacional, aumentando el ahorro del Gobierno, de las empresas y de las familias.
- Propiciar la canalización eficiente de los recursos financieros, de acuerdo con las prioridades del desarrollo.
- Adaptar las relaciones financieras con el exterior a las nuevas circunstancias internas y externas".

(45) SHCP, Op.cit., p.27.

Para el logro de los objetivos planteados, se señaló en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 que era necesario abatir la inflación, estabilizar la economía y promover un crecimiento sostenido del ingreso y del empleo.

El PRONAFIDE 1984-1988 era un programa sectorial de media no plazo que instrumentó de manera más detallada los objetivos que en materia de política de financiamiento se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Los objetivos específicos de la política de financiamiento contenidos en el PRONAFIDE 1984-1988 eran los siguientes:

- " a) Recobrar y fortalecer el ahorro interno.
- b) Propiciar la asignación y canalización eficiente y equitativa de los recursos financieros, de acuerdo con las prioridades del desarrollo.
- c) Reorientar las relaciones económicas con el exterior.
- d) Fortalecer el sistema financiero y promover su consolidación institucional para que se adaptara a los requerimientos del país y realizara mejor sus funciones".

En relación al primer objetivo, la banca múltiple se comprometió a fijar tasas de interés redituables a plazos que resultaran atractivos, para que así el público se animara a

depositar sus ahorros en las instituciones de crédito.

En cuanto a la canalización de crédito, la banca múltiple se propuso financiar toda actividad económica que fuera productiva, inclusive las de alto riesgo, siempre y cuando tuviera viabilidad y rentabilidad el proyecto.

En el ámbito de las relaciones económicas internacionales, la banca múltiple buscó apoyar al Gobierno Federal en actividades vinculadas con el comercio exterior y el endeudamiento externo, con la finalidad de eliminar desequilibrios en la balanza de pagos y reducir hasta donde hubiera sido posible el monto de la deuda contraída con otros países.

La banca múltiple contribuyó al fortalecimiento y consolidación institucional del sistema financiero a través de un intenso programa de reestructuración, basado en fusiones de bancos, el cual se dió en un marco de competencia sana y equilibrada entre las instituciones, para que así pudieran ofrecer al público usuario la gran gama de servicios bancarios en todo el territorio nacional.

Finalmente, para incorporar y organizar a la banca múltiple en la esfera de la Administración Pública Federal, el Gobierno Mexicano, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, decidió crear a la Subsecretaría de la Banca Nacional, organismo que además, fue el encargado de ejecutar y supervisar los lineamientos y políticas que en materia

de banca y crédito se contemplaron en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988.

Asimismo, para garantizar la solvencia y liquidez de las instituciones bancarias, el Ejecutivo Federal determinó establecer el Fondo de Apoyo Preventivo para las Instituciones de Banca Múltiple (FONAPRE), con el propósito de que los bancos pudieran cumplir con sus compromisos financieros, especialmente, con el público ahorrador e inversionista.

De esta forma, al ser integrada la banca múltiple al ámbito publiadministrativo, era necesario que se ajustara a los planes y programas gubernamentales, para así contribuir al logro de los objetivos y políticas nacionales mediante el financiamiento de actividades productivas que promovieran el desarrollo económico y social del país.

6) EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE

LA BANCA NACIONALIZADA.

La nacionalización bancaria en nuestro país obligó al Estado Mexicano a realizar modificaciones en la legislación correspondiente. Entre esa serie de cambios normativos, destacaron por su importancia los siguientes:

- Reformas a los artículos 25, 26, 28 y 123 de la Constitución.
- Expedición de la Ley Orgánica del Banco de México.
- Establecimiento de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

En cuanto a las reformas en materia constitucional, sobresalió la adición de un párrafo quinto al artículo 28, en el cual se puso de manifiesto la prestación exclusiva del servicio público de banca y crédito por parte del Estado, a través de instituciones, en los términos que estableciera la respectiva Ley Reglamentaria, la que también podía determinar las garantías que protegieran los intereses del público y el funcionamiento de los bancos, en apoyo a las políticas de desarrollo nacional. Además, se estipuló en ese mismo artículo constitucional que el servicio público de banca y crédito no sería objeto de concesión a particulares.

Como consecuencia de esta modificación jurídica, se introdujeron cambios en los artículos 25 y 26 de la Constitución,

con el propósito de "legitimar a la banca como instrumento de la rectoría del Estado, incorporándola al Sistema Nacional de Planeación Democrática".⁽⁴⁶⁾

El artículo 123 constitucional fue reformado para definir el nuevo régimen laboral del personal bancario. Para ello, se adicionó al apartado "B" de este artículo la fracción XIII bis, que señaló lo siguiente: "Las instituciones a que se refiere el párrafo quinto del artículo 28 regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado".

Por lo anterior, se consideró a los empleados bancarios como servidores públicos, por lo que tuvieron que apegarse a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Asimismo, cabe destacar que con las modificaciones normativas en el ramo laboral, los trabajadores de las instituciones de crédito pudieron organizarse en forma sindical, lo que hasta antes de la nacionalización les estaba expresamente prohibido.

Por otra parte, en diciembre de 1984 se expidió la Ley Orgánica del Banco de México, que abrogó a la de 1941. En este ordenamiento jurídico se destacó la transformación del Banco Central, de empresa de participación estatal mayoritaria en organismo público descentralizado, con personalidad y patri-

(46) Ibid, p.30.

monio propios.

De esta manera, el Banco de México quedó totalmente en manos del Estado, con lo cual se buscó propiciar una mayor eficiencia en el manejo de la política monetaria y crediticia del país.

Debido al cambio normativo y administrativo que sufrió, al Banco de México se le encomendó el cumplimiento de los siguientes objetivos: "emitir moneda, poner en circulación los signos monetarios y procurar condiciones crediticias y cambiarias favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero, al desarrollo del sistema financiero y, en general, al sano crecimiento de la economía nacional".⁽⁴⁷⁾

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, quedando derogadas por tal motivo la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares de 1941 y la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1982.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1985 estableció en su artículo primero que tendría por función central fijar:

(47) Ley Orgánica del Banco de México, artículo 10.

- " - Los términos en que el Estado prestaría el servicio público de banca y crédito.
- Las características de las instituciones a través de las cuales lo haría.
- Su organización y funcionamiento en apoyo a las políticas de desarrollo nacional.
- Las actividades y operaciones que podían realizar.
- Las garantías que protegieran los intereses del público".

El artículo segundo de esta Ley Bancaria señaló que el servicio público de banca y crédito sería prestado exclusivamente por instituciones bancarias constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, que solamente eran las instituciones de banca múltiple y las instituciones de banca de desarrollo.

Por último, el artículo tercero estableció que la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito debería sujetarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, buscando siempre alcanzar los siguientes fines:

- " - Fomentar el ahorro nacional.

- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.
- Canalizar eficientemente los recursos financieros.
- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
- Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de banca múltiple.
- Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad de cada institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas".

Por lo expuesto anteriormente, se puede decir que en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito se establecieron las bases legales para que las instituciones bancarias gubernamentales pudieran prestar este servicio, con apego a los objetivos y políticas nacionales impuestas por el Estado Mexicano, para así promover el desarrollo del país.

De esta forma, la nacionalización de la banca privada que dó formalmente concretada con los cambios registrados en la

legislación bancaria mexicana, por lo que la banca múltiple inició una nueva etapa como entidad de la Administración Pública Federal.

7) LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE COMO
SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

Las instituciones de banca múltiple ya no podían seguir operando en el país como sociedades anónimas debido a la nacionalización bancaria, puesto que tenían que adecuar sus políticas y actividades a los objetivos y prioridades nacionales, sin buscar el beneficio de unas cuantas personas, como debe ser en todo organismo gubernamental.

Por tal motivo, el Gobierno Mexicano determinó transformar a las instituciones de banca múltiple, de sociedades anónimas a sociedades nacionales de crédito, las cuales eran consideradas en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito como instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, se estableció que tendrían una duración indefinida y domicilio en territorio nacional.⁽⁴⁸⁾

Las instituciones de banca múltiple se convirtieron en sociedades nacionales de crédito cuando el Ejecutivo Federal ordenó publicar en el Diario Oficial de la Federación los respectivos decretos de transformación y los reglamentos orgánicos de cada banco en agosto de 1983.

De igual modo, cabe destacar que las instituciones de ban

(48) Véase Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, artículo 9.

ca de desarrollo también fueron objeto de esta modificación jurídica y administrativa, por lo que tuvieron que sujetarse a las disposiciones normativas emitidas por el Gobierno Federal para transformarse en sociedades nacionales de crédito.

En términos generales, los decretos de transformación señalaron que las nuevas sociedades prestarían el servicio público de banca y crédito en apoyo a las políticas de desarrollo nacional y de protección a los intereses del público, - procurando la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y de los cuentahabientes en general.⁽⁴⁹⁾

Los reglamentos orgánicos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenían como propósito esencial establecer las bases de organización y funcionamiento de las instituciones de banca múltiple como sociedades nacionales de crédito.

El Banco Obrero y el City Bank fueron las únicas instituciones bancarias que no sufrieron esta transformación, debido a que no fueron expropiadas por el titular del Poder Ejecutivo en 1982.

De acuerdo con la Ley Reglamentaria del Servicio Público

(49) Véase los Decretos de Transformación de las Instituciones de Banca Múltiple publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Agosto de 1983.

de Banca y Crédito, el capital social de las sociedades nacionales de crédito quedó integrado por los llamados Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S), los cuales eran títulos de crédito nominativos que se clasificaron en dos series, que eran las siguientes: (50)

- La serie "A", que representó el 66% del capital total de cada banco y que sólo pudo ser suscrito por el Gobierno Federal.
- La serie "B", que correspondió al 34% del capital restante, pudiendo suscribirse en esta serie el propio Gobierno Federal, entidades paraestatales, los estados y municipios, los usuarios de la banca y los trabajadores de las mismas sociedades nacionales de crédito.

Con excepción del Gobierno Mexicano, ninguna persona física o moral podía adquirir el control de Certificados de Aportación Patrimonial de la serie "B" por más del 1% del capital de la sociedad.

Como se puede observar, la nacionalización de la banca no fue un proceso que se llegó a completar definitivamente, ya que se permitió la participación de algunos de los miembros del sector privado en el capital social de las instituciones.

(50) Sobre el capital social de las sociedades nacionales de crédito, véase la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, artículo 11.

de crédito, aunque en calidad de socios minoritarios.

De este modo, las sociedades nacionales de crédito fueron consideradas a partir de 1983 como entidades de la Administración Pública Federal, organizadas como empresas de participación estatal mayoritaria, al poseer el Gobierno Mexicano como mínimo el 66% de los CAP'S de cada institución bancaria.

Por otra parte, la estructura orgánica de las sociedades nacionales de crédito quedó conformada por las siguientes - unidades administrativas:⁽⁵¹⁾

- Un Consejo Directivo.
- Una Dirección General.
- Una Comisión Consultiva.
- Un Organismo de Vigilancia.

Al Consejo Directivo se le encomendó la dirección de la - institución bancaria, con base en las políticas, lineamientos y prioridades financieras que estableciera el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el logro de los objetivos y metas nacionales. El Consejo Directivo se integró por once consejeros propietarios e igual número de suplentes. En cuanto al Director General, - éste sería el responsable de administrar a la sociedad nacio-

(51) En relación a los órganos administrativos de las sociedades nacionales de crédito; véase la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, artículos 19-27.

nal de crédito, representándola legalmente en todo momento - cuando se hubieran tratado asuntos relativos a ella.

Asimismo, las sociedades nacionales de crédito contaron - con una Comisión Consultiva, que estuvo compuesta por los ti - tulares de los Certificados de Aportación Patrimonial serie "B". La Comisión Consultiva tenía como función principal co - nocer y opinar sobre las políticas y criterios conforme a - los cuales el banco llevaba a cabo sus operaciones, así como analizar el informe de actividades y los estados financieros que le presentara el Consejo Directivo por conducto del Di - rector General, para que de este modo formularan las recomen - daciones convenientes que propiciaran un mejor funcionamien - to de la institución.

Finalmente, el Organó de Vigilancia de las sociedades na - cionales de crédito fue integrado por dos comisarios, uno - nombrado por la Comisión Consultiva y otro por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, quienes contaron con amplias facultades para revisar los libros de contabili - dad y demás documentos de la sociedad.

De esta manera, al ingresar las instituciones de banca - múltiple al sector público paraestatal, tuvieron que sufrir una serie de modificaciones en sus políticas, denominación jurídica, capital social y estructura administrativa, todo ello con la finalidad de que se convirtieran en un instru -

mento importante del Estado para cumplir con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional.

8) INDEMNIZACION Y VENTA DE ACCIONES NO BANCARIAS.

El Decreto sobre la Nacionalización Bancaria estableció - en su artículo segundo el compromiso del Ejecutivo Federal - de cubrir una indemnización justa y adecuada a los antiguos dueños de las instituciones de crédito, siempre y cuando éstos hubieran entregado las respectivas acciones de los bancos.

Para cumplir con tal obligación, el Gobierno Mexicano decidió crear en enero de 1983 a la Comisión Intersecretarial para la Indemnización Bancaria, la cual tenía el carácter de órgano consultivo, quedando integrada por los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, y de la Contraloría General de la Federación, así como por el Director General del Banco de México. El Secretario de esta Comisión era el titular de la Subsecretaría de la Banca Nacional.

Las funciones que le fueron asignadas a la Comisión Intersecretarial para la Indemnización Bancaria eran las siguientes:

" - Estudiar y recomendar los lineamientos generales que las autoridades debían seguir para la fijación del pago de la indemnización.

- Formular recomendaciones respecto a la forma e instrumen

tos que se emplearían.

- Examinar las implicaciones que la indemnización pudiera tener en el Presupuesto de Egresos; proponer medidas para la previsión de los recursos necesarios; y sugerir las características y oportunidad de los pagos".⁽⁵²⁾

El primer paso del proceso de indemnización bancaria consistió en fijar el valor de las acciones expropiadas. Para tal fin, el Gobierno Federal determinó crear al Comité Técnico de Valuación, organismo que fue conformado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y de la Comisión Nacional de Valores. El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue quien presidió a dicho Comité.

El Comité Técnico de Valuación tuvo como principal función: "examinar todos los datos y documentos pertinentes contenidos en las declaraciones fiscales y estados financieros presentados por cada una de las instituciones de crédito que fueron objeto de la expropiación bancaria, así como también la información existente en los archivos de las diversas autoridades competentes en materia de banca. Además, debía obtener y analizar los demás elementos de juicio que se considerasen relevantes para formular los Dictámenes Téc

(52) SHCP, El Sistema Financiero Mexicano 1982-1988, p.p 114-115.

nicos de Valuación de las acciones"⁽⁵³⁾

En términos generales, el proceso que se siguió para fijar el monto de la indemnización fue el siguiente:

- a) Se ordenó formular a la Dirección General de cada uno de los bancos nacionalizados el estado de contabilidad de la institución respectiva, tomando como base la situación reportada en los estados financieros al 31 de diciembre de 1981, efectuando los ajustes correspondientes para registrar el capital contable al 31 de agosto de 1982.
- b) La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros revisó esos estados contables, realizando los ajustes que a su juicio consideró pertinentes para lograr la uniforme y correcta aplicación de los criterios, así como para proteger el interés fiscal.
- c) Los estudios de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros fueron presentados al Comité Técnico de Valuación, el cual emitió un Dictámen Técnico de Valuación para cada institución. Este documento que constituyó la base definitiva para la valuación, se integró con los resultados de la depuración de cuentas, los ajustes y el balance final, incluyendo la estimación definitiva del va

(53) *Ibid*, p.115.

lor total y por acción en cada caso.

d) El Comité Técnico de Valuación presentó los dictámenes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que conforme a éstos y con base en las declaraciones del impuesto sobre la renta, estados financieros y demás documentos que el propio Comité había considerado, fijó el monto de indemnización a pagar por cada acción expropiada, publicándose el resultado en el Diario Oficial de la Federación para hacerlo del conocimiento general y que los interesados procedieran en consecuencia".⁽⁵⁴⁾

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto total del capital contable de los bancos nacionalizados, ajustado al 31 de agosto de 1982, ascendió, según los cálculos realizados, a 92,945 millones de pesos de ese año.⁽⁵⁵⁾

Una vez determinado el valor de cada una de las acciones expropiadas, el siguiente paso fue efectuar el respectivo pago a los antiguos propietarios de la banca. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno Federal autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitir los llamados Bonos de Indemnización Bancaria (BIB'S), los cuales tenían las siguientes características:

(54) Ibid, véase p.p 122-124.

(55) Véase SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1988, p.34.

- " - Eran títulos nominativos.
- Su plazo de amortización era de diez años.
- Generaban intereses trimestrales.
- Podían ser cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Debían estar inscritos en el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
- Estaban plenamente garantizados por el Gobierno Mexicano"⁽⁵⁶⁾

Los BIB'S fueron emitidos por "un monto equivalente al capital contable ajustado de cada una de las instituciones nacionalizadas más los intereses correspondientes al período comprendido entre el primero de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1983"⁽⁵⁷⁾ Por otra parte, con la introducción de los BIB'S al mercado bursátil, se permitió a "los ex-accionistas bancarios convertirlos en otra forma de inversión, dándoles un uso más productivo, no sólo en términos individuales, sino también sociales".⁽⁵⁸⁾

Asimismo, "se decidió que los BIB'S generasen intereses a tasas de mercado, puesto que esencialmente constitufan una forma de compensación y ahorro para su poseedor. Dado su plazo de emisión y la inflación existente, no concederles dicha tasa hubiera implicado un pago injusto, casi confiscatorio, por la pérdida de valor que tendrían en diez años o por su -

(56) Véase Acosta Romero Miguel, Legislación Bancaria, Editorial Porrúa, 1986, p.34.

(57) SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1988, p.34.

(58) SHCP, El Sistema Financiero Mexicano 1982-1988, p.124.

elevadísimo descuento en el mercado secundario, con lo que - incluso hubiera podido considerarse inconstitucional".⁽⁵⁹⁾

Además de la emisión de BIB'S, el Ejecutivo Federal determinó crear el Fideicomiso para el Pago de la Indemnización Bancaria (FIBA), en el cual la Secretaría de Programación y Presupuesto tuvo el carácter de fideicomitente y el Banco de México de fiduciario.

Para efectuar el pago respectivo a los exbanqueros, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó al FIBA los bonos emitidos para que los administrara. A su vez, el Fideicomiso designó al INDEVAL y a determinadas casas de bolsa para llevar a cabo el canje de BIB'S por acciones bancarias.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del monto de la indemnización correspondiente, "los interesados podían acudir a las casas de bolsa o instituciones designadas, para canjear los títulos de las acciones y cupones de que fueron titulares, por Bonos del Gobierno Federal para el Pago de la Indemnización Bancaria, 1982, con valor nominal - equivalente, teniendo la obligación de demostrar la autenticidad de dichos documentos, así como de legitimarse debidamente".⁽⁶⁰⁾

Para el cobro de amortizaciones e intereses, los poseedo-

(59) Ibid, p.125.

(60) Acosta Romero Miguel, Legislación Bancaria, Editorial Porrúa, 1986, p.37.

res de BIB'S debieron acudir al INDEVAL, órgano designado por el Fideicomiso para hacer efectivos sus derechos patrimoniales. El primer pago se realizó en marzo de 1984, y hasta agosto de 1988, la mayoría de las instituciones de crédito expropiadas habían sido ya indemnizadas, con excepción del Banco Aboumrad y de Probanca Norte, por encontrarse sujetas a una investigación contable especial.

De esta manera, con el método de valuación descrito y con la emisión de los BIB'S, el Gobierno Mexicano cumplió con su compromiso de indemnizar a los expropietarios de la banca, con base a los principios de justicia y equidad.

Paralelamente con la indemnización bancaria, el Ejecutivo Federal decidió vender aquellas acciones expropiadas que no fueran indispensables para prestar el servicio público de banca y crédito. Entre dichas acciones se encontraban las relacionadas con empresas industriales, comerciales y de servicios, así como de otros intermediarios financieros no bancarios, como casas de bolsa, aseguradoras, afianzadoras, arrendadoras, almacenes de depósito, etc.

Con la venta de los activos no crediticios, se pretendieron alcanzar los siguientes objetivos:

- " a) Reestablecer el equilibrio en actividades diferentes a la bancaria, entre el sector público y el sector privado, el cual fue roto sin pretenderlo por la fórmula adop

tada por la nacionalización.

- b) Ser congruentes con el principio de economía mixta, base del modelo de desarrollo del Gobierno que entonces iniciaba.
- c) Desvincular a los bancos de los demás intermediarios financieros, para lograr un crecimiento más armónico del sistema en su conjunto.
- d) Fomentar la inversión de los particulares para aprovechar su capacidad empresarial, evitando actividades especulativas". (61)

La Comisión Intersecretarial para la Indemnización Bancaria fue el órgano gubernamental encargado de fijar los lineamientos y políticas que debían seguirse para la enajenación de las acciones no bancarias. Dichos lineamientos fueron los siguientes:

- " a) Realizar las propuestas de los paquetes accionarios.
- b) Ofrecer en venta la participación accionaria de la banca nacionalizada en intermediarios financieros no bancarios.

(61) SHCP, El Sistema Financiero Mexicano 1982-1988, p.151.

c) Seleccionar compradores de las acciones a vender, aplicando un sistema de preferencias escalonadas con el siguiente orden:

- Tenedores originales de bonos de indemnización del banco que realizaba la venta.

- Accionistas de las empresas cuyas acciones se ponían a la venta.

- Tenedores originales de bonos de indemnización de bancos distintos al que realizaba la venta.

- Sectores privado y social en general.

d) El precio de venta tendría como base el valor considerado para fijar la indemnización al 31 de agosto de 1982, más los intereses devengados a la fecha de la venta, calculados sobre la base de rendimiento de los BIB'S".⁽⁶²⁾

Los compradores de los activos no crediticios fueron en su mayoría los antiguos dueños de la banca, quienes a toda costa querían recuperar sus derechos patrimoniales.

De este modo, los exbanqueros utilizaron los BIB'S que te

(62) SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1988, p.p 35-36.

nían en su poder para canjearlos por acciones no bancarias, por lo que casi no se emplearon recursos federales para hacer frente a la indemnización. En total, "los activos no crediticios vendidos ascendieron a 85,000 millones de pesos".⁽⁶³⁾

Por todo lo anterior, se puede concluir que el Gobierno de la República cumplió con el importante compromiso legal de indemnizar a los antiguos dueños de la banca comercial, quienes además, se vieron beneficiados con la venta de los activos no crediticios, ya que de esta forma retornaron al mercado financiero, desarrollando otra clase de instituciones no bancarias, que hasta antes de 1982, eran desconocidas. De esta manera, con la realización de este tipo de acciones, el Ejecutivo Federal pudo calmar el descontento del sector privado, originado por la nacionalización bancaria, por lo que las relaciones políticas entre Estado y empresarios fueron mejorando conforme transcurrió el tiempo.

(63) *Ibid.*, p.36.

9) CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA
DE BANCA MULTIPLE EN 1983-1988.

Para dar cumplimiento al programa de fortalecimiento y consolidación del sistema financiero establecido en el PRONA FIDE 1984-1988, el Gobierno Federal determinó realizar una adecuada reestructuración del sector bancario comercial, con la finalidad de prestar más eficientemente el servicio público de banca y crédito, de acuerdo a los intereses nacionales.

Dicha reestructuración se efectuó a través de un intenso proceso de fusiones y liquidaciones de bancos, teniéndose como principales objetivos los siguientes:

- " - Fomentar la sana competencia entre las instituciones de crédito.
- Promover el fortalecimiento de la banca regional.
- Buscar el desarrollo equilibrado del sistema bancario y financiero".⁽⁶⁴⁾

Hasta antes de la nacionalización, existían en el país 60 instituciones de crédito, de las cuales: "35 eran bancos múltiples, 10 eran bancos de depósito, 9 sociedades financieras, 5 de capitalización y 1 hipotecario".⁽⁶⁵⁾

(64) Véase El Mercado de Valores; SHCP, La Reestructuración de Las Sociedades Nacionales de Crédito, Año XLV, Núm.12, Marzo 25 de 1985, p.274.

(65) SHCP, La Reestructuración del Sistema Financiero, F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1988, p.26.

La primera etapa del proceso de reestructuración de los - bancos se llevó a cabo en agosto de 1983, disminuyendo de 60 a 29 sociedades nacionales de crédito, fusionándose 20 instituciones bancarias y 11 quedando en liquidación. Este proceso de racionalización se desarrolló de la manera siguiente:⁽⁶⁶⁾

a) Instituciones en Liquidación:

- Financiera de Crédito Mercantil, S.A.
- Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.
- Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.
- Financiera de León, S.A.
- Banca Regional del Pacífico, S.A.
- Financiera del Noroeste, S.A.
- Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
- Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
- Banco Comercial Capitalizador, S.A.
- Banco General de Capitalización, S.A.
- Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.

b) Instituciones Existentes y Fusionadas:

- Banca Conffa.
- Banca Cremi (fusionada con Actibanco Guadalajara).
- Banca de Provincias.

(66) Sobre la Primera Etapa del Proceso de Reestructuración del Sistema Bancario Comercial, Véase Márquez Javier, Op.cit, p.p 105-106.

- Banca Promex.
- Banca Serfín (fusionada con Banco Azteca, Banco de Tuxpam y Financiera Crédito Monterrey).
- Bancam.
- Banco BCH.
- Banco Continental (fusionado con el Banco Ganadero, con lo cual cambió a Banco Continental Ganadero).
- Banco de Crédito y Servicio.
- Banco de Oriente.
- Banco del Atlántico (fusionado con Banco Panamericano).
- Banco del Centro (fusionado con Banco del Interior, Banco Mercantil de Zacatecas e Hipotecaria del Interior).
- Banco del Noroeste (fusionado con Banco Occidental de México y Banco Provincial de Sinaloa).
- Banco Internacional.
- Banco Latino (fusionado con Corporación Financiera y Financiera Industrial y Agrícola).
- Banco Mercantil de Monterrey.
- Banco Mexicano Somex.
- Banco Monterrey.
- Banco Nacional de México (fusionado con Banco Provincial del Norte).
- Banco Refaccionario de Jalisco.
- Banco Regional del Norte.
- Banco Sofimex.
- Banco de Comercio.

- Banpafs.
- Crédito Mexicano (fusionado con Banco Longoria, Banco Popular y Probanca Norte).
- Multibanco Comermex (fusionado con Banco Comercial del Norte).
- Multibanco Mercantil de México.
- Promoción y Fomento (fusionado con Banco Aboumrad).

Una vez concluida la primera fase del proceso de reestructuración bancaria, el Ejecutivo Federal consideró que 29 sociedades nacionales de crédito aún eran demasiadas para dar cumplimiento a los objetivos gubernamentales establecidos en materia de banca y crédito, por lo que en marzo de 1985 inició la segunda etapa de este proceso, en el cual se fusionaron las siguientes instituciones:

- " - Banco del Atlántico (fusionado con Banco Monterrey).
- Banco BCH (fusionado con Banco Sofimex).
- Banpafs (fusionado con Banco Latino).
- Banca Cremi (fusionado con Promoción y Fomento).
- Multibanco Mercantil de México (fusionado con Bancam).
- Banco del Noroeste (fusionado con Unibanco).
- Banca Promex (fusionado con Banco Refaccionario de Jalisco).
- Banco del Centro (fusionado con Banca de Provincia).
- Banco Mercantil de Monterrey (fusionado con Banco Regional del Norte, por lo cual

cambia a Banco Mercantil del Norte)"⁽⁶⁷⁾

Las instituciones bancarias que no sufrieron modificación alguna en su estructura fueron: "Banamex, Bancomer, Banca Serfín, Multibanco Comermex, Banco Internacional, Banco Mexicano Somex, Banco de Crédito y Servicio, Banca Confía, Crédito Mexicano, Banco de Oriente y Banco Continental Ganadero"⁽⁶⁸⁾. De este modo, el número de sociedades nacionales de crédito se redujó a veinte.

Finalizada la segunda etapa del proceso de fusiones de instituciones de crédito, el Gobierno Mexicano determinó darle una nueva organización al sistema de banca múltiple, quedando de la manera siguiente:

- a) Bancos de Cobertura Nacional.
- b) Bancos de Cobertura Multirregional.
- c) Bancos de Cobertura Regional.

Seis sociedades nacionales de crédito integraron al primer conjunto de bancos, los cuales se distinguieron por las siguientes características:

" - Tener sucursales en todo el territorio del país.

(67) Véase El Mercado de Valores, Op.cit, p.275.

(68) Ibid, véase p.p 273-274.

- Proporcionar financiamiento a los grandes proyectos de inversión de los sectores social y privado.
- Apoyar y fomentar operaciones de comercio exterior con su presencia en los mercados internacionales.
- Promover la introducción de innovaciones tecnológicas".⁽⁶⁹⁾

Los bancos de cobertura multirregional representaron una reserva esencial de crecimiento y competencia. No contaban con oficinas en toda la República, pero atendieron regiones en las que se concentró gran parte de la actividad económica nacional y a los centros de consumo más importantes del país. Su desarrollo permitió lograr una mayor integración del sistema financiero mexicano. Se pretendió que alcanzaran una especialización sectorial en su cartera crediticia, de acuerdo con su vocación. Asimismo, su tamaño intermedio hizo posible ofrecer paquetes integrados de servicios financieros. El grupo bancario multirregional se encontró conformado por ocho sociedades nacionales de crédito.⁽⁷⁰⁾

Los bancos de cobertura regional fueron punta de lanza de la estrategia bancaria para apoyar la descentralización de la actividad económica. Canalizaron los recursos captados con una mayor atención a las necesidades propias de la región

(69) Ibid, véase p.273.

(70) Ibid, véase p.274.

en donde operaban, incorporando nuevas plazas y clientes. Sus centros de decisión regional hicieron posible que se proporcionaran servicios más personales y especializados a los habitantes de las zonas en que se localizaban. Seis sociedades nacionales de crédito formaron parte de este grupo de bancos.⁽⁷¹⁾

La reestructuración del sistema de banca múltiple no terminó en marzo de 1985, ya que meses después el Gobierno Mexicano decidió fusionar al Banco Continental Ganadero con Banca Serfín, que a su vez, en 1988, incorporó a sus filas a la institución bancaria denominada Crédito Mexicano. De esta manera, solamente existían 18 bancos de este tipo al concluir el sexenio 1982-1988.

A partir de ese momento, el sistema bancario comercial no sufrió cambios en su organización, por lo que la estructura de la banca múltiple en nuestro país, hasta antes de la reprivatización bancaria, fue la siguiente:

1) Bancos de Cobertura Nacional:

- | | |
|------------------|--------------------------|
| a) Banamex. | d) Multibanco Comermex. |
| b) Bancomer. | e) Banco Internacional. |
| c) Banca Serfín. | f) Banco Mexicano Somex. |

2) Bancos de Cobertura Multirregional:

(71) Ibid.

- a) Banco del Atlántico.
- b) Banco BCH.
- c) Banpaís.
- d) Banca Cremi.
- e) Multibanco Mercantil de México.
- f) Banco de Crédito y Servicio.
- g) Banca Confía.

3) Bancos de Cobertura Regional:

- a) Banco del Noroeste.
- b) Banco Mercantil del Norte.
- c) Banca Promex.
- d) Banco del Centro.
- e) Banco de Oriente.

De esta forma, con la fusión de las distintas instituciones de banca múltiple para organizarse en bancos más grandes y con mejor infraestructura, el Gobierno Mexicano pudo prestar el servicio público de banca y crédito a un mayor número de regiones en donde hacía falta apoyo financiero para promover actividades económicas de interés general. Por tal razón, se puede decir que la banca múltiple en manos de la Administración Pública Federal tuvo un progreso satisfactorio, ya que se mejoraron algunas de sus deficiencias operativas y estructurales al ser incorporadas nuevas tecnologías y métodos de trabajo, además de haberse otorgado una capacitación adecuada al personal bancario, con lo cual las instituciones de crédito pudieron atender con más eficiencia a los cuentahabientes de todo el país.

CONCLUSIONES

- 1) En los primeros años de vida independiente en nuestro país no existía un sistema bancario bien estructurado, debido a la inestabilidad política, económica y social que prevalecía en ese tiempo y porque no había una ley específica que regulara la actividad de los bancos.
- 2) El sistema bancario mexicano nació propiamente en el régimen porfirista, puesto que en esa época ya había cierta tranquilidad política, lo que permitió la expedición de la primera ley de instituciones de crédito, que clasificó a los bancos en tres categorías: de emisión, hipotecarios y refaccionarios.
- 3) La expansión de los bancos de emisión durante la dictadura de Porfirio Díaz, la mayoría de ellos de capital extranjero, demostró la incapacidad del Estado Mexicano por salvaguardar la soberanía nacional en materia monetaria, ya que originaron fuertes procesos inflacionarios que afectaron la economía del país, al no respaldar adecuadamente en oro y plata los billetes que ponían en circulación.
- 4) El sistema bancario desapareció en la etapa armada de la Revolución Mexicana, puesto que las instituciones de crédito no operaban por la completa destrucción de sus insta

laciones y porque cada una de las facciones revolucionarias imprimían sus propios billetes, situación que finalmente propició una grave crisis política y financiera en el país.

- 5) La incautación de la banca decretada por Venustiano Carranza representó el primer intento gubernamental para reorganizar al sistema bancario, sin embargo, esta acción fue la precursora del conflicto entre Estado-Empresarios por el manejo de las instituciones de crédito.
- 6) Alvaro Obregón determinó desincautar a la banca para obtener el apoyo del sector privado nacional y de esta manera ganar legitimidad en el poder político.
- 7) Con Plutarco Elías Calles inició el proceso de centralización e institucionalización del sistema bancario mexicano, ya que promovió la creación del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, así como el establecimiento del régimen de banca especializada.
- 8) Con el surgimiento de la banca especializada, también comenzaron a formarse los primeros grupos financieros-industriales de capital nacional, quienes empezaron a enriquecerse debido a las cuantiosas utilidades que dejaban las instituciones de crédito y las empresas industriales y comerciales, motivo por el cual dichos grupos fueron adquiriendo un gran poder económico, que les permitía influir

en las decisiones de política económica y financiera del Gobierno Federal.

- 9) En el ámbito económico, el sistema de banca especializada se constituyó como motor de crecimiento económico durante la etapa del Desarrollo Estabilizador, ya que promovió la industrialización del país y apoyó financieramente a los sectores productivos de la economía nacional.
- 10) El objetivo político del establecimiento de la banca múltiple en la República Mexicana no surtió los efectos esperados, puesto que los bancos medianos y pequeños no lograron capitalizarse debidamente a pesar de las distintas fusiones que se llevaron a cabo, por lo que se siguieron realizando prácticas oligopólicas en la prestación del servicio de banca y crédito, al estarse concentrando continuamente los recursos financieros en las grandes instituciones bancarias.
- 11) El beneficio económico de la implantación de la banca múltiple en nuestro país fue que se fortaleció la estructura y operación del sistema bancario mexicano, ya que se fusionaron diversas instituciones para prestar en un sólo banco una gran gama de servicios financieros integrados, con lo cual se alentó en mayores proporciones el ahorro y la inversión en territorio nacional.
- 12) La fuga de capitales y la especulación financiera de 1982

se originaron por la desconfianza del sector empresarial hacia la política financiera del Gobierno de la República y por una legislación bancaria obsoleta, que no fue revisada ampliamente desde que se instituyó la banca múltiple en México.

- 13) La nacionalización bancaria tuvo un doble significado; - en el plano político, consolidó la posición hegemónica - del Estado Mexicano como rector del desarrollo nacional y, en la esfera económica, buscó disminuir la fuga de capitales y canalizar más recursos para el fomento de sectores productivos de interés general.
- 14) Con la expedición en 1982 de la Ley Reglamentaria del - Servicio Público de Banca y Crédito, la banca múltiple - pudo reorganizarse y operar todo tipo de instrumentos - bancarios conforme a derecho y en base a los objetivos - y políticas nacionales.
- 15) Al ser integrada la banca comercial a los objetivos y - prioridades del Sistema Nacional de Planeación Democrática, las instituciones de banca múltiple mejoraron sus - planes y programas, lo que permitió elevar su eficiencia, recobrar el nivel de ahorro interno y financiar - otro tipo de actividades, como por ejemplo las relaciona - das con el comercio exterior.
- 16) El proceso de nacionalización bancaria no se completó en

su totalidad, ya que el Gobierno de Miguel de la Madrid permitió la participación accionaria de los exbanqueros en el 34% del capital social de cada banco.

- 17) La indemnización bancaria fue cubierta por las autoridades gubernamentales con apego a derecho, puesto que la valuación de las instituciones de crédito se realizó con forme al capital contable de los bancos ajustado al 31 de agosto de 1982, además de que se pagaron intereses a tasas de mercado a los antiguos propietarios de la banca comercial.
- 18) Con la adquisición de los activos no crediticios, el sector privado nacional pudo constituir la llamada "banca paralela", con lo cual los empresarios encontraron una importante fuente de enriquecimiento, lo que también permitió el desarrollo de otra clase de intermediarios financieros, que hasta antes de la nacionalización, tenían escasa relevancia en el país.
- 19) Con la enajenación de las instituciones financieras no bancarias, el Gobierno Federal ha satisfecho una de las principales peticiones del sector empresarial, razón por la cual se garantizó una mejor relación política entre el Estado y la iniciativa privada.

CAPITULO III

"LA REPRIVATIZACION BANCARIA".

1) LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR PARAESTATAL.

El Estado Mexicano interviene directamente en la economía a través del sector paraestatal, con la finalidad de orientar toda aquella actividad económica de interés general hacia el logro de los objetivos y prioridades nacionales.

Las empresas públicas revisten una gran importancia política, ya que por medio de ellas se fortalece la rectoría estatal en materia económica y permiten salvaguardar la soberanía del país sobre el uso de los recursos existentes en nuestro territorio.

Desde su creación, las entidades paraestatales "han estado cumpliendo con diversas funciones básicas, principalmente al proveer de materias primas, bienes y servicios a la estructura industrial y comercial del país, así como a la creciente población urbana y rural. Por tal razón, a fines de los años setenta existía consenso de que sin la participación de las empresas públicas en la economía, hubiese sido imposible alcanzar el crecimiento registrado por el país en las últimas décadas"⁽¹⁾.

Asimismo, dada su eficacia económica al apoyar el desarrollo industrial de México, el sector paraestatal también re-

(1) SEOGGEF, La Reestructuración del Sector Paraestatal, F.C.E. Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo IV, 1988, p.p 18-19.

presentó uno de los elementos fundamentales que propiciaron la estabilidad política y el bienestar social en el país durante la época del llamado "Desarrollo Estabilizador".

Sin embargo, la intervención del Estado en la economía a través del sector paraestatal no se hizo en "forma planeada y con objetivos claramente definidos para el largo plazo. En muchas ocasiones, se adquirieron empresas privadas en quiebra o fuertemente endeudadas con el Estado, con el fin de preservar la planta productiva y el empleo. En su mayor parte fueron fortalecidas financieramente y siguieron participando en la producción de bienes y servicios, pero en general no tuvieron una inserción importante en las políticas y programas gubernamentales".⁽²⁾

Por otra parte, los problemas existentes a principios de la década de los ochenta en relación al "desequilibrio de las finanzas públicas, el crecimiento explosivo de la empresa pública y a la regulación centralizada del sector paraestatal, agravados por las dificultades financieras, monetarias y comerciales de la economía internacional, se consolidaron como obstáculos estructurales que fue preciso reconocer y ante los que se volvió necesario comenzar a bosquejar orientaciones económicas, jurídicas y administrativas que mejoraran la gestión de la empresa pública".⁽³⁾

(2) Ibid, p.110.

(3) Ibid, p.20.

Aunado a lo anterior, la iniciativa privada empezó a cuestionar con más insistencia la participación estatal en el sistema productivo nacional, ya que según su criterio, "el Estado debería limitarse a proveer servicios educativos y de salud, y a construir una infraestructura física y económica que sirva al capital privado, pues éste debe ser el eje del proceso económico. De este modo, los empresarios consideraron que el Estado seguía interviniendo en campos en que no debería hacerlo".⁽⁴⁾

Debido a estos factores políticos y económicos, el Gobierno Mexicano decidió emprender a finales de 1982 un proceso de reestructuración del sector paraestatal, con la finalidad de reforzar la rectoría económica del Estado, la cual se encontraba ampliamente debilitada por la existencia de un numeroso grupo de empresas públicas en mala situación financiera, por lo que era necesario separar y fortalecer a las entidades que cumplieran con eficacia y eficiencia con los objetivos para los cuales fueron creadas.

Para llevar a cabo dicho proceso, fundamentalmente se contemplaron dos líneas de acción, que eran:

" - La desincorporación de aquellas entidades que hubieran cumplido con sus objetivos económicos y sociales o que -

(4) Estrategia; Aguilar Monteverde Alonso, La Venta de las Empresas Paraestatales en México, Núm.82, Julio-Agosto de 1983, p.p 7 y 8.

no desarrollaran actividades estratégicas o prioritarias.

- El fortalecimiento operativo y financiero de las empresas que sí efectuaran este tipo de actividades".⁽⁵⁾

Las denominadas áreas estratégicas representan "campos de actividad exclusiva del Estado, cuya administración, aprovechamiento y conservación es de interés para la soberanía de la Nación, ya que conciernen a recursos no renovables o vinculados a la seguridad nacional, son servicios esenciales o constituyen la infraestructura elemental para el desarrollo de otras actividades de la economía o de la sociedad en su conjunto".⁽⁶⁾

En el artículo 28 constitucional se establecen las áreas que son de competencia exclusiva del Estado Mexicano, las cuales son las siguientes:

- " - Acuñación de moneda.
- Correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación - vía satélite.
- Emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal.
- Petróleo y los demás hidrocarburos.
- Petroquímica básica, minerales radioactivos y generación

(5) SBOGEEF, Op.cit, p.113.

(6) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, p.89.

de energía nuclear.

- Electricidad.

- Ferrocarriles".

De esta forma, instituciones como Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y el Banco de México, entre otros, constituyen un importante instrumento del Estado para ejercer la rectoría económica y para fortalecer la soberanía del país en el manejo de ciertas actividades que son de interés general, como la emisión de circulante monetario, la explotación de los hidrocarburos, la generación de electricidad y energía nuclear, el transporte férreo y las comunicaciones.

Por su parte, "las áreas prioritarias en las que el Estado puede participar por sí o con los sectores social y privado, corresponden a aquellas que, sin ser fundamentales para el desarrollo económico o para salvaguardar la soberanía nacional, constituyen en un momento dado actividades cuya atención preferente demanda el interés público".⁽⁷⁾

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se pueden considerar como áreas de orden prioritario las relacionadas con los servicios de salud, vivienda, educación y las actividades de regulación y garantía de abasto de produc

(7) Pichardo Pagaza Ignacio, El Proceso de Desincorporación de Entidades Paraestatales (El Caso de México), SECOCEF, 1988, p.16.

tos básicos, entre otras.

De este modo, instituciones como el IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, CONASUPO y UNAM, representan entidades cuyo objeto esencial es procurar el beneficio social, al proporcionar los productos y servicios elementales que la población requiere para subsistir.

Para la desincorporación de entidades paraestatales, el Ejecutivo Federal determinó establecer cuatro distintos procedimientos, que son la liquidación, la fusión, la transferencia y la venta. Los criterios que habrían de regir cada tipo de desincorporación, según la situación financiera, comercial, administrativa y legal de la empresa, fueron los siguientes:

" - Se sujetaron a liquidación o extinción aquellas entidades cuyas actividades se duplicaron, las que habían alcanzado los propósitos para los cuales fueron creadas, las que no cumplieron con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento no era conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, considerando muy especialmente aquellas que enfrentaron una difícil situación financiera y técnica y en donde no fue viable mantener su operación, a no ser que se les hubiera seguido proporcionando apoyos gubernamentales, ahora sujetos a una racionalización estricta en función de las prioridades nacionales.

- La fusión se efectuó cuando la relación existente entre sus actividades permitió unificar programas y objetivos, mejorar sus estructuras administrativas, simplificar sus procesos de producción, optimizar el empleo de sus recursos financieros, técnicos y humanos y, en general, incrementar su eficiencia y productividad.

- La transferencia a los Gobiernos de los Estados tuvo como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de la política de descentralización, del federalismo, de la autonomía del municipio y de la promoción del desarrollo regional donde las entidades llevan a cabo sus actividades.

- Se sometieron a proceso de venta aquellas entidades en las que, por no tener el carácter de estratégicas o prioritarias, no se justificaba la presencia estatal⁽⁸⁾.

Como se puede observar, el Gobierno Federal estableció, según los intereses del país, distintas formas de desincorporación, de acuerdo con las características de las empresas sujetas a este proceso; por lo que se liquidaron a las entidades que se encontraban en mala situación financiera y que no eran viables económicamente; se fusionaron instituciones cuyos programas y políticas eran similares y que representaban una erogación pública extra; se transfirieron empresas que podían ser más productivas y rentables en manos de los

(8) Ibid, p.13 y SEGOGEF, Op.cit, p.p 57-58.

diversos estados de la República, con la finalidad de impulsar el desarrollo de todas las regiones del país. Por último, se vendieron aquellas entidades que no eran necesarias para el cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales, pero que financieramente resultaban atractivas para los sectores privado y social del país.

En relación al procedimiento de venta, el Gobierno Federal tenía que hacer una rigurosa selección de los probables compradores, para así evitar la formación de monopolios y oligopolios que tanto perjudican a la economía mexicana.

Por otro lado, cuando se hubiera decidido desincorporar del sector público a una entidad creada por Ley, era necesario contar con la aprobación del Congreso de la Unión.

El proceso de desincorporación de entidades paraestatales se ha efectuado de manera general en los términos siguientes:

" a) De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa económico vigente (hoy PECE), se definían los lineamientos generales de política económica y, por tanto, el papel y la evolución que tendrían las empresas públicas en la economía nacional.

b) La Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, principal organismo encargado del proceso de desincorporación, solicitaba a las coordinadoras sectoriales, en -

acuerdo con el gabinete económico, una lista de entidades paraestatales propuestas para su venta, liquidación, extinción, fusión o transferencia, que mediante oficio ponía a consideración de la Secretaría de Programación y Presupuesto.*

c) La Secretaría de Programación y Presupuesto realizaba los estudios necesarios sobre las entidades a desincorporar y los sometía a dictamen de la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento.

d) De haber resultado positivo el dictamen, la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento formalizaba la liquidación, extinción, fusión o transferencia, publicando la resolución en el Diario Oficial de la Federación.

e) En los casos de venta, ésta fue coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Desincorporación de Entidades Paraestatales, la cual nombraba a una sociedad nacional de crédito como agente vendedor responsable de concluir el proceso.

f) La institución de crédito encargada de la venta realizaba los respectivos estudios de valuación técnico-financiera de la empresa, con la finalidad de estructurar un documento

* A partir de febrero de 1992, todas las atribuciones de la SPP en materia de desincorporación de entidades paraestatales fueron encomendadas a la SHCP, debido a la fusión de ambas dependencias.

to con suficiente información sobre ésta, el cual solamente fue proporcionado a los probables compradores que participaron en el concurso para adquirirla, previa convocatoria.

- g) Después de analizar y calificar cada una de las posturas, la Comisión Intersecretaral Gasto-Financiamiento designó como triunfador al grupo que realizó la mejor oferta.
- h) Los procesos de venta concluyeron formalmente cuando se firmaron los contratos de compra-venta, aunque los pagos totales o parciales se hayan efectuado en fecha posterior. El dinero recaudado se depositó en la Tesorería de la Federación.
- i) La Secretaría de la Contraloría General de la Federación era la dependencia encargada de fiscalizar y vigilar los recursos obtenidos y los mecanismos de venta respectiva⁽⁹⁾.

De este modo, con la privatización de las entidades paraestatales, el Gobierno de la República ha satisfecho una de las demandas más representativas del sector empresarial, por lo que éste deberá asumir el compromiso de elevar la productividad y rentabilidad de las empresas que haya adquirido, -

(9) Véase Comercio Exterior: El Proceso de Enajenación de Entidades Paraestatales, SHCP, - Vol.42, Núm.3, Marzo de 1992, p.p 222-223; así como Gasca Zamora José, Fuentes para el Estudio de Las Empresas Paraestatales y su Privatización 1983-1988, Vol.39, Núm.2, Febrero de 1989, p.p 151-152.

para así contribuir a fomentar el desarrollo nacional.

La venta de empresas públicas se ha ajustado a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 134 constitucional, ya que "la enajenación de entidades paraestatales se ha llevado a cabo por medio de licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones de venta para el Estado en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".⁽¹⁰⁾

Hasta noviembre de 1991, el balance general del proceso de desincorporación de entidades paraestatales fue el siguiente:

"De 1155 entidades que conformaban al sector paraestatal en 1982, ahora lo integran 247*. Los organismos descentralizados pasaron de 102 a 79; los fideicomisos públicos de 231 a 45; las empresas de participación mayoritaria de 744 a 123, y las minoritarias desaparecieron en su totalidad".⁽¹¹⁾

De esta forma, se han desincorporado una gran cantidad de empresas públicas que no eran indispensables para la realización de las políticas gubernamentales, con lo cual se espera un mejor funcionamiento del sector paraestatal, para que de esta manera pueda atender las demandas de la población con ma

(10) Comercio Exterior, SHCP, Op.cit, p.221.

(11) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Administración Pública), Vol.41, Núm.12, México, Diciembre de 1991, p.1176.

* De acuerdo con el IV Informe de Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Cortari, hasta el 30 de Septiembre de 1992 existían en el país 221 entidades paraestatales.

por responsabilidad y capacidad.

Respecto a las entidades paraestatales que realizan actividades estratégicas y prioritarias, el Ejecutivo Federal ha orientado diversas acciones con el propósito de fortalecerlas, principalmente en tres ámbitos, que son el jurídico, el financiero y el operativo.

En el plano jurídico, con las reformas constitucionales a los artículos 25, 26 y 28, se reforzó la idea de que el sector paraestatal es un instrumento fundamental del Estado para ejercer la rectoría económica, por lo que debe estar sujeto a los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Asimismo, se establecieron las áreas en las que el Estado puede participar en forma exclusiva.

Por otra parte, el Gobierno Mexicano en 1986 determinó de crear, previa aprobación del Congreso de la Unión, la Ley - Federal de Entidades Paraestatales (LEFEP), con la finalidad de tener un mayor control sobre la organización y funcionamiento de las empresas públicas, así como instituir bases más sólidas para regular las relaciones entre las dependencias del sector público central y las entidades paraestatales.

En cuanto al saneamiento financiero de las empresas públicas, el Ejecutivo Federal decidió firmar los llamados "Convenios de Rehabilitación Financiera", especialmente con las en

tidades que tuvieron graves problemas de endeudamiento, así como escasez de recursos que les impidieron operar con eficiencia. A cambio, los responsables de las empresas se comprometieron a cumplir con una serie de disposiciones gubernamentales para aumentar la productividad de la entidad. De igual modo, se revisaron y actualizaron los precios y tarifas de los bienes y servicios que producen, con el propósito de generar más ingresos y de esta forma fortalecer las finanzas del sector.

En el ramo operativo, se ampliaron las facultades de las coordinadoras sectoriales, de los órganos de Gobierno y de los directores generales de las empresas, lo que propició una mayor descentralización en la toma de decisiones, robusteciéndose así la autonomía de gestión de las entidades para estatales.

Con estas medidas, las empresas públicas empezaron a operar con un mayor grado de eficacia y eficiencia, por lo que en el mediano plazo se espera que cumplan adecuadamente con los objetivos y funciones que tienen asignadas, para que de esta manera contribuyan a promover el desarrollo económico y social del país.

Finalmente, los objetivos que en materia de empresa pública fueron establecidos por el Gobierno de Carlos Salinas de Gortari para el período 1988-1994, son los siguientes:

- " - Lograr la modernización del sector paraestatal a través del redimensionamiento de su magnitud, estructura y funcionamiento, así como de su entorno normativo y operativo.
- Consolidar a los órganos de Gobierno como instancias de decisión ágil y eficiente mediante el incremento de la profesionalización de sus integrantes y el otorgamiento de la autoridad, responsabilidad y disponibilidad de tiempo suficiente para el desempeño satisfactorio de su función.
- Promover una mayor autonomía de gestión de las entidades paraestatales.
- Lograr que las entidades paraestatales cumplan, en las mejores condiciones de rendimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos, con los objetivos para los que fueron creadas, ya sean éstos preponderantemente económicos o de servicio institucional.
- Establecer la concertación como principio básico para mantener adecuadas relaciones al interior y al exterior de las entidades".⁽¹²⁾

(12) Programa Nacional para la Modernización de la Empresa Pública 1990-1994, Diario Oficial de la Federación del 16 de Abril de 1990, p.11.

De este modo, con la reestructuración del sector paraestatal se busca fortalecer a las entidades que llevan a cabo actividades estratégicas y prioritarias, por lo que es necesario desincorporar a las empresas que ya cumplieron con sus fines, o bien, a aquellas en las que la intervención estatal no tiene una justificación económica o social, con lo cual se pretende aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles para atender con mayor eficiencia las demandas de la sociedad.

2) LINEAMIENTOS DE MODERNIZACION BANCARIA

PARA 1988-1994.

Uno de los grandes objetivos de la política de modernización nacional que ha adoptado el Presidente Carlos Salinas de Gortari es alcanzar la recuperación económica con estabilidad de precios.

Para el cumplimiento de este propósito, es necesario contar con un sistema bancario amplio, moderno y competitivo, - que pueda ofrecer a toda la población la gran gama de servicios financieros que maneja, para que de esta manera se propicie un incremento en la captación de recursos y, por tanto, - se orienten más créditos para el financiamiento de actividades productivas que generen un mayor crecimiento económico.

Por tal motivo, "la estrategia de desarrollo requiere de una modernización financiera que responda a las nuevas condiciones económicas del país. El sistema financiero en sus distintas modalidades, instituciones e instrumentos, tiene la responsabilidad de recuperar y acrecentar el nivel del ahorro nacional, así como canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia el sistema productivo"⁽¹³⁾

En relación al sector bancario, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 estableció los siguientes lineamientos de -

(13) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, p.67.

modernización:

- " - Aumentar la eficiencia operativa y la autonomía de gestión de la banca, ya que la viabilidad y eficiencia de cada institución serán fundamentales para que la banca múltiple enfrente con éxito el reto de un entorno financiero crecientemente competitivo, cambiante y tecnológicamente avanzado.
- Examinar cuidadosamente la reglamentación relativa a banca y crédito, para garantizar el sano y eficiente funcionamiento del sector, adecuándola a las nuevas condiciones económicas y financieras del país.
- Articular mejor las funciones del sistema bancario con las de los intermediarios financieros no bancarios; entre otras cosas, se dotaría a cada uno de ellos de los elementos legales y reglamentarios necesarios para su mejor desempeño en el ámbito de su competencia, y se promovería una mayor complementariedad, evitando duplicidades".

Para instrumentar con más detalle estos lineamientos, el Ejecutivo Federal expidió el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994 (PRONAFIDE), el cual es uno de los programas sectoriales de mediano plazo que se ubican dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En el PRONAFIDE 1990-1994 se establecieron como principa-

les objetivos de la política de financiamiento del desarrollo, los siguientes:

- " - Fortalecer el ahorro público para financiar una mayor inversión en infraestructura física y humana, buscando además aumentar su rendimiento social.
- Profundizar la modernización del sistema financiero para acrecentar la captación del ahorro nacional y canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia la inversión productiva.
- Promover la captación del ahorro externo, continuando con el abatimiento de las transferencias netas de recursos al exterior, y estimular la inversión extranjera".

El logro de estos objetivos implica la obtención de los recursos financieros necesarios para alcanzar los fines de modernización y crecimiento económico expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, así como el sano equilibrio entre las distintas fuentes de ahorro.

En materia de modernización financiera, el PRONAFIDE 1990-1994 impuso la consecución de los siguientes objetivos:

- " - Establecer el concepto de banca universal, a través de la formación de grupos financieros que presten a la población una serie de servicios integrados, ya sean éstos

bancarios, bursátiles o de seguros y fianzas.

- Promover la desregulación financiera, es decir, eliminar la regulación excesiva y mejorar los mecanismos de supervisión sobre el sistema financiero.
- Fomentar una reforma global al marco jurídico del sistema financiero en su conjunto.
- Prohibir nexos patrimoniales entre las instituciones financieras y las empresas industriales y comerciales.
- Restablecer el régimen de propiedad mixta de la banca.
- Fortalecer la rectoría del Estado en materia financiera".

En el ramo de banca múltiple, el PRONAFIDE 1990-1994 instituyó dos grandes retos, que son:

- " - Ampliar sus funciones de intermediación en escalas comparables con el incremento deseado del Producto Interno Bruto (PIB).
- Elevar su competitividad ante los mercados financieros internacionales".

Para alcanzar estos propósitos, en el PRONAFIDE 1990-1994 se encuentra contemplado el Programa de Modernización de la

Banca Múltiple, el cual contiene las siguientes líneas de acción:

" a) Descentralización:

- Incrementar la participación regional en el capital bancario.
- Promover la descentralización de los servicios en nuevos bancos.
- Flexibilizar la autorización de establecimiento y reubicación de sucursales.

b) Disminución del Riesgo Crediticio:

- Establecer porcentajes máximos de pasivos por institución y por acreedor.
- Señalar límites máximos de responsabilidad directa y contingente de un mismo acreedor.
- Obligación de participar en el sistema de información de operaciones activas del Banco de México.
- Calificación periódica de las carteras de crédito e integración de reservas preventivas.

- Evitar el otorgamiento de préstamos preferenciales.

c) Fortalecimiento de la Capitalización:

- Informar en el primer trimestre del año el capital mínimo de las instituciones.
- Los bancos de reciente creación deberán capitalizar los dividendos del primer trienio de operación.

d) Protección de los Intereses del Público:

- Mantener el secreto bancario.
- Crear el Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
- Fortalecer las atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria.
- Facultar a dicha Comisión para imponer sanciones monetarias.
- La Comisión podrá intervenir administrativa y gerencialmente en cualquier institución".⁽¹⁴⁾

De esta forma, con los lineamientos de modernización bancaria establecidos por el Ejecutivo Federal, se pretende alcanzar durante el período 1988-1994 un desarrollo sano y equilibrado de los bancos, para que así capten más recursos financieros que posibiliten el otorgamiento de un mayor número de

(14) Sobre el Programa de Modernización de la Banca Múltiple, véase Comercio Exterior, PRO-NAFIDE 1990-1994 (Resumen), Vol.41, Núm.5, México, Mayo de 1991, p.433.

créditos a los sectores estratégicos y prioritarios de la -
economía nacional, para que de este modo se promueva la re-
cuperación y el crecimiento económico del país.

3) RAZONES Y PRINCIPIOS DE LA
DESINCORPORACION BANCARIA.

Sin duda, la reprivatización bancaria constituyó una de las decisiones políticas más difíciles que tuvo que adoptar el Presidente Carlos Salinas de Gortari, debido a que la nacionalización de la banca aún era un hecho reciente y que apenas se estaban vislumbrando sus consecuencias.

Las razones que fundamentaron esta gran medida gubernamental fueron las siguientes:

- " a) La impostergable necesidad de concentrar la atención del Estado en el cumplimiento de sus objetivos básicos: dar respuesta a las demandas sociales de la población y elevar su bienestar sobre bases productivas y duraderas.
- b) El cambio profundo en el país de las realidades sociales, de las estructuras económicas, del papel del Estado y del sistema financiero mismo, modificaron de raíz las circunstancias que explicaron la estatización de la banca.
- c) El propósito de ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de banca y crédito en beneficio colectivo, evitando subsidios, privilegios y abusos"⁽¹⁵⁾

(15) El Mercado de Valores, Iniciativa Presidencial para Restablecer el Régimen Mixto de Banca y Crédito, Año I, Núm.10, Mayo 15 de 1990, p.4.

Sin embargo, considero que la desincorporación de los bancos también fue originada por otras causas. En el plano político, la reprivatización de la banca significó una alianza entre el Gobierno de la República y la iniciativa privada; mientras que en el ámbito económico, la venta de las instituciones de banca múltiple representó una alternativa viable para fomentar el fortalecimiento y modernización del sistema bancario mexicano, para que así pueda afrontar los retos de la apertura comercial y financiera que se avecina por la firma del Tratado de Libre Comercio.

Como es sabido, los empresarios expresan sus ideas y tendencias políticas a través del Partido Acción Nacional (PAN). En los últimos años, el PAN ha tenido serias discrepancias con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), principalmente en lo referente a procesos electorales y a la miscelánea fiscal.

Debido a que en el período legislativo 1988-1991 los diputados priistas no constituían mayoría para sacar adelante las propuestas presidenciales, era necesario que el Ejecutivo Federal buscara una alianza adecuada con algún partido político, para que de este modo se pudieran aprobar sus iniciativas de ley.

Dicha alianza se logró finalmente con el PAN, por lo que las autoridades gubernamentales determinaron hacer efectiva una de las demandas del sector empresarial, que era la reprivatización de la banca.

vatización de las instituciones de banca múltiple. A cambio, los dirigentes panistas se dedicarían a apoyar la estrategia económica del Gobierno y a promover los cambios jurídicos - que en materia electoral considerara importantes el Presidente de la República. A raíz de esta negociación, el Jefe del Ejecutivo pudo promulgar y publicar en julio de 1990 el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE).

Por otra parte, la desincorporación bancaria dejó nuevamente asentada la supremacía del Poder Ejecutivo sobre el Legislativo. Esto es porque "59 legisladores priistas que aclmaron la nacionalización de la banca, aprobaron en mayo de - 1990 la iniciativa de reprivatizar los bancos. Entre dichos legisladores se encuentran: Juan José Osorio Palacios, Manuel Cavazos Lerma, Luz Lajous, José Luis Lamadrid, Maximiliano Silerio Esparza, Héctor Hugo Olivares, Netzahualcóyotl de la Vega, etc".⁽¹⁶⁾

De esta manera, se puede observar que los legisladores - priistas no votaron de acuerdo con sus principios político-ideológicos, sino para cuidar una carrera política que pudo verse frenada en caso de haber votado en contra de la propuesta presidencial.

Los que sí mostraron cordura en sus decisiones fueron los partidos de oposición. Por ejemplo, el Partido Popular Socia

(16) Véase Proceso, Núm. 705, 7 de Mayo de 1990, p.p 10-15.

lista (PPS) votó en 1982 a favor de la nacionalización de la banca y en 1990 manifestó su inconformidad por la reprivatización. En el lado opuesto, lógicamente se encuentran los pañistas, quienes en 1982 repudiaron la medida nacionalizadora y en 1990 aplaudieron la decisión de desincorporar a los bancos.

En el ámbito económico, la reprivatización de la banca múltiple constituyó una gran medida que en materia financiera se haya adoptado, ya que para alcanzar un crecimiento económico sostenido, las autoridades gubernamentales señalaron que era fundamental integrar al sistema bancario mexicano a un programa continuo de modernización que permitiera mejorar su estructura y funcionamiento, para así propiciar un incremento del ahorro interno que posibilitara una canalización más efectiva de los recursos para el financiamiento y promoción de actividades económicas productivas, y de esta manera no depender del endeudamiento externo, que tanto ha perjudicado al país.⁽¹⁷⁾

Por lo anterior, se puede deducir que el Gobierno Federal consideró oportuna la participación del sector privado en el manejo de los bancos comerciales, con la finalidad de que éstos logren una mayor capitalización y modernización, para que en un futuro sean más competitivos a nivel internacional.

(17) Véase El Mercado de Valores, VI Reunión Nacional de la Banca, Año L, Núm. 17, Septiembre 1 de 1990, p.p 6-7.

En el plano ideológico, el Presidente Carlos Salinas de Gortari adoptó uno de los grandes postulados del Congreso Constituyente de 1917, que es alcanzar la prosperidad del país a través de un régimen de economía mixta, apegándose siempre al respeto de las áreas estratégicas reservadas al Estado, las cuales están establecidas en el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional; por lo que al no estar incluido en dicho párrafo, el servicio de banca y crédito no fue considerado por el Jefe del Ejecutivo como un sector estratégico, sino como una actividad económica muy importante, pero nada más. Por tal motivo, se determinó que era más conveniente a los intereses nacionales vender los bancos que mantenerlos dentro del sector público paraestatal, debido a que el Gobierno de la República contaba con recursos muy limitados para poder cumplir con sus funciones.⁽¹⁸⁾

De acuerdo con el Ejecutivo Federal, la venta de las instituciones de banca múltiple no fue originada por la mala administración del Estado ni por encontrarse en una crítica situación financiera, "se vendieron porque la reforma del Estado no acepta recursos inmovilizados en el capital de los bancos, cuando prevalecen aún necesidades apremiantes en nuestra sociedad y porque la rectoría sobre el sistema financiero se puede ejercer con los ordenamientos jurídicos vigentes"⁽¹⁹⁾

(18) Véase El Mercado de Valores, Iniciativa Presidencial para Restablecer el Régimen Mixto de Banca y Crédito, Año L, Núm.10, Mayo 15 de 1990, p.p 4-5.

(19) *Ibid.*, p.4.

Por lo expuesto anteriormente, se puede concluir que dadas las condiciones políticas, económicas y sociales que vivía en ese momento nuestro país, el Gobierno Mexicano consideró que la permanencia de las instituciones de banca múltiple en el ámbito de la Administración Pública Federal ya no era necesaria, puesto que se requería concentrar más recursos financieros para fortalecer y modernizar la estructura y operación del sistema bancario comercial, inversión que realmente resultaba demasiado costosa para un Estado con varias carencias sociales que atender, como por ejemplo, la instalación de agua potable y alcantarillado en zonas marginadas del país, la construcción de un mayor número de escuelas y hospitales, la pavimentación y electrificación de calles, entre otras demandas que se deben satisfacer.

Por otra parte, las autoridades financieras señalaron que el proceso de desincorporación bancaria tenía que regirse por los siguientes principios:

- 1) Conformar un sistema financiero más eficiente y competitivo.
- 2) Garantizar una participación diversificada y plural en el capital de las instituciones de banca múltiple, con objeto de alentar la inversión en el sector e impedir fenómenos indeseables de concentración.
- 3) Vincular la aptitud y calidad moral de la administración

de los bancos con un adecuado nivel de capitalización.

- 4) Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
- 5) Impulsar la descentralización y el arraigo regional de las instituciones de crédito.
- 6) Buscar obtener un precio justo por las instituciones bancarias, de acuerdo con una valuación basada en criterios generales homogéneos y objetivos para todos los bancos.
- 7) Lograr la integración de un sistema financiero balanceado.
- 8) Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias".⁽²⁰⁾

De esta forma, con los principios planteados, el Gobierno de la República pretende alcanzar un considerable aumento en la captación de recursos financieros que permitan financiar áreas estratégicas y prioritarias de la economía nacional, - así como procurar el sano y equilibrado desarrollo del sistema bancario mexicano, para que en un futuro no muy lejano - pueda ser competitivo en el mercado internacional.

(20) Acuerdo que Establece los Principios y Bases del Proceso de Desincorporación de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca Múltiple, y Crea el Comité de Desincorporación Bancaria, Artículo 1, Diario Oficial de la Federación del 5 de Septiembre de 1990.

Asimismo, el hecho de que la banca múltiple sea controlada por empresarios mexicanos, es otro aspecto que resulta importante, puesto que significa el retorno del sector privado nacional en el manejo de las instituciones de crédito, pero teniendo ahora la responsabilidad de incorporar nuevas tecnologías para mejorar la organización y funcionamiento de los bancos, con la finalidad de prestar más eficientemente el servicio de banca y crédito, conforme al interés general.

Por otro lado, con el establecimiento de estos principios, el Ejecutivo Federal trata de evitar la concentración de recursos en unas cuantas manos, por lo que promovió una mayor diversificación del capital social en las instituciones de banca múltiple, para así fomentar una gran participación en este sector, prohibiendo además la formación de grupos financieros-industriales, que tanto daño hicieron al país en 1982, buscando de esta manera alentar las sanas prácticas bancarias.

Finalmente, las autoridades gubernamentales determinaron que los recursos que se obtuvieran por la venta de los bancos, se transferirían al llamado Fondo de Contingencia, los cuales serían destinados principalmente al saneamiento de las finanzas públicas y para cubrir desequilibrios en la balanza de pagos.

De este modo, con la reprivatización de la banca comercial, el Estado le dió una nueva oportunidad a los empresa-

rios mexicanos de participar en el sector bancario, con el propósito de darle una mayor capitalización y modernización a las instituciones de banca múltiple, esperándose con esta acción que regresen los capitales golondrinos y así contar con más recursos que permitan satisfacer los requerimientos crediticios del sistema productivo nacional, para que de esta forma los bancos sean un verdadero instrumento financiero que contribuyan a fomentar el desarrollo económico y social del país.

4) EL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE LA BANCA MIXTA.

Para restablecer el régimen mixto de banca y crédito en nuestro país, el Ejecutivo Federal se vió en la necesidad de efectuar una serie de cambios en la legislación bancaria. Las principales modificaciones que se realizaron en esta materia fueron las siguientes:

- Reformas a los artículos 28 y 123 de la Constitución.
- Expedición de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Establecimiento de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

En relación a las reformas constitucionales, el Congreso de la Unión aprobó en junio de 1990 derogar el párrafo quinto del artículo 28, ya que en él se establecía la exclusividad del Estado para prestar el servicio de banca y crédito. De esta forma, al no considerarse el sector bancario como un área estratégica del Estado Mexicano, se possibilitó a los particulares para que intervinieran en la prestación de este servicio, que seguiría siendo de interés general.

De igual modo, el artículo 123 de la Constitución fue modificado para asentar el nuevo régimen laboral de los trabajadores de las instituciones de banca múltiple, que nuevamente fueron incorporados al apartado "A" de dicho artículo, por lo que debieron apegarse a las disposiciones normativas contempladas en la Ley Federal del Trabajo. En cuanto al per

sonal de la banca de desarrollo, éste continuará rigiendo - sus relaciones laborales conforme a lo estipulado en el apartado "B" del artículo 123 constitucional, así como por los - ordenamientos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al ser considerados como empleados de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, el Poder Legislativo determinó expedir en julio de 1990 la Ley de Instituciones de Crédito, que de acuerdo con su artículo primero, tiene por objeto regular:

- " - El servicio de banca y crédito.
- La organización y funcionamiento de las instituciones de crédito.
- Las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar.
- El sano y equilibrado desarrollo de las instituciones bancarias.
- La protección de los intereses del público.
- Los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del sistema bancario mexicano".

Asimismo, dicha Ley señala en su artículo segundo que el servicio de banca y crédito solamente podrá ser prestado por instituciones de banca múltiple, sociedades anónimas, y por instituciones de banca de desarrollo, sociedades nacionales de crédito.

Para asegurar el buen estado financiero de los bancos, la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 122 prevé la existencia de un fideicomiso denominado Fondo Bancario de Protección al Ahorro, el cual es administrado por el Banco de México, debiendo participar en él todas las instituciones de banca múltiple. Los objetivos que persigue este fideicomiso son los siguientes:

- " - Realizar operaciones preventivas, tendientes a evitar problemas financieros en las instituciones.
- Procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las propias instituciones, en favor del público ahorrador, en caso de que las mismas estén imposibilitadas para hacerlo".

En el régimen de prohibiciones, la Ley de Instituciones de Crédito señala que ningún banco podrá llevar a cabo las llamadas operaciones de complacencia. Entre las principales restricciones, destacan las siguientes:

- " - La prohibición para los bancos, de prestar dinero a sus empleados y funcionarios, salvo que se trate de prestaciones laborales.
- Un estricto mecanismo para el otorgamiento de créditos a accionistas, consejeros, parientes cercanos a ellos, y sociedades en que participen los mismos.

- La prohibición general de celebrar operaciones en términos que se aparten, de manera significativa, de las condiciones de mercado".(21)

Con la promulgación y publicación de la Ley de Instituciones de Crédito en el Diario Oficial de la Federación en julio de 1990, quedó abrogada la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1985.

De esta manera, con la expedición de la Ley de Instituciones de Crédito, se agruparon una serie de disposiciones normativas con el fin de regular la estructura y operación de la banca mixta, la cual debe apegarse a los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Planeación Democrática para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Por otra parte, la desincorporación bancaria permitirá la formación de grupos financieros, tal como ocurrió en los años setenta con la banca especializada, pero ahora con la tendencia de establecer el régimen de banca universal, con la finalidad de procurar el sano desarrollo del sistema financiero mexicano en su conjunto. Por tal motivo, el Congreso de la Unión decretó en ese mismo mes de julio de 1990 la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Dicha Ley tiene por objeto: "establecer las bases de orga

(21) El Mercado de Valores, SHCP, La Nueva Banca y las Agrupaciones Financieras en México, Año I, Núm.19, Octubre 1 de 1990, p.22.

nización y funcionamiento de los grupos financieros; los términos bajo los cuales habrán de trabajar; así como la protección de los intereses de terceros que realicen algún trato con los representantes de dichos grupos".⁽²²⁾

Entre los beneficios que otorga la constitución de grupos financieros, destacan: "la posibilidad de que sus miembros utilicen denominaciones iguales o semejantes que los identifiquen frente al público como tales, o el poder celebrar operaciones, indistintamente, en las oficinas o sucursales de unos y otros, propiciando eficiencia y comodidad en los servicios y compartir costos de infraestructura".⁽²³⁾

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el órgano gubernamental facultado para autorizar la formación de grupos financieros.

De acuerdo con la Ley citada, los grupos financieros tienen las características siguientes:

" - Se integran por una sociedad controladora y por lo menos con tres de algunas de las entidades siguientes: almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, casas de bolsa, casas de cambio, empresas de factoraje financiero, instituciones de banca múltiple, afianzadoras,

(22) *Ibid.*, p.24.

(23) *Ibid.*

aseguradoras y sociedades de inversión.

- Su capital está constituido en idénticas proporciones y para las mismas personas que en el caso de las instituciones de banca múltiple.
- Nadie puede adquirir el control de más del 20% del capital social pagado de una sociedad controladora.
- La sociedad controladora es la responsable de solventar las obligaciones del grupo financiero.
- Las entidades financieras de un grupo (excepto las aseguradoras y afianzadoras), no pueden tener más del 1% del capital pagado de otra institución financiera".⁽²⁴⁾

Con la conformación de los grupos financieros, el Ejecutivo Federal pretende darle una mayor integración y calidad a los servicios que prestan las instituciones que forman parte del sistema financiero mexicano, buscándose con ello financiar adecuadamente a los sectores productivos del país para que puedan ser competitivos en el mercado internacional, y así promover el crecimiento y desarrollo económico de México.

De esta manera, mediante la expedición de dos nuevas le-

(24) El Mercado de Valores, Instituto Mexicano de Estrategias, Se Formliza la Privatización Bancaria, Año I, Núm.15, Agosto 1 de 1990, p.p 19-20.

yes y con las reformas a los artículos 28 y 123 de la Constitución, quedó formalizado el proceso de reprivatización bancaria.

5) EL COMITE DE DESINCORPORACION BANCARIA.

Para llevar a cabo en forma eficaz y eficiente el proceso de venta de las instituciones de banca múltiple, el Ejecutivo Federal determinó crear al Comité de Desincorporación Bancaria, que dependería de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicho Comité quedó integrado por el siguiente grupo de -
funcionarios: (25)

- Guillermo Ortiz Martínez (Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Comité).
- Miguel Mancera Aguayo (Director General del Banco de México).
- Guillermo Prieto Fortún (Presidente de la Comisión Nacional Bancaria).
- Luis Miguel Moreno Gómez (Presidente de la Comisión Nacional de Valores).
- Jacques Rogozinski (Jefe de la Unidad de Desincorporación)

(25) Sobre los Miembros de este Comité, véase: "Acuerdo que Establece los Principios y Bases del Proceso de Desincorporación de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca Múltiple, y Crea el Comité de Desincorporación Bancaria", artículo 4, Diario Oficial de la Federación del 5 de Septiembre de 1990.

de Entidades Paraestatales).

- Carlos Ruiz Sacristán (Director General de Crédito Público).
- Víctor Miguel Fernández Valadez (Director General de Banca Múltiple y Secretario Técnico del Comité).
- Sergio Chigliazza García y Rogelio Casas Alatríste (Personas de reconocido prestigio en la materia, invitadas por acuerdo del Secretario de Hacienda y Crédito Público).
- Javier Lozano Alarcón (Secretario de Actas del Comité).

Como se puede observar, los miembros del Comité de Desincorporación Bancaria fueron los principales representantes de los organismos gubernamentales encargados de supervisar al sistema financiero mexicano, con lo cual se garantizó un proceso transparente y con apego a derecho, teniendo como función esencial dicho Comité establecer las bases y criterios generales que habrían de regir la desincorporación de los bancos en sus diversas etapas.

De manera más específica, las facultadas otorgadas al Comité de Desincorporación Bancaria fueron las siguientes:

- " - Elaborar los informes relativos al proceso.
- Determinar las bases y los criterios generales que habrían

de ser observados en la valuación de todas y cada una de las instituciones.

- Supervisar y autorizar la elaboración del prospecto de cada institución de banca múltiple.
- Fijar las bases de la convocatoria de registro.
- Recibir, a través de la Secretaría Técnica, las solicitudes de registro de los aspirantes a participar en la compra de los paquetes accionarios.
- Sostener entrevistas con las personas registradas y requerirles la información que se hubiera estimado pertinente, a fin de contar con elementos suficientes para su calificación.
- En su caso, otorgar a los aspirantes la autorización respectiva para participar en la subasta pública.
- Señalar bases para cada subasta a la que se haya convocado, vistas las características y la valuación de la institución bancaria de que se hubiera tratado, y en atención al interés que se percibió respecto a los posibles compradores.
- Evaluar todas y cada una de las ofertas que se presentaron para las subastas, considerando si las mismas reunían las

características suficientes para alcanzar los objetivos - que se persiguieron mediante la desincorporación.

- Proponer a las autoridades competentes la asignación de los distintos paquetes accionarios.
- Elaborar su programa y fijar las cuotas indispensables para sufragar las erogaciones que implicaba el proceso".⁽²⁶⁾

Partiendo de lo anterior, se puede decir que el Comité de Desincorporación Bancaria tuvo tres funciones básicas, que fueron la valuación de cada una de las instituciones de crédito a desincorporar, la selección de los grupos que se integran en adquirir los bancos y proponer a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento al grupo que realizó la mejor oferta, todo ello con apego a los principios establecidos para la venta de las instituciones de banca múltiple.

En cuanto a las funciones del Secretario Técnico, éste - "fue el responsable de efectuar los estudios y las actividades que en ejercicio de sus atribuciones le encomendó el Comité, así como llevar a cabo los trabajos que consideró importantes para apoyar el desempeño de las funciones del mismo, pudiendo contratar para ello la asesoría necesaria".⁽²⁷⁾

Para determinar los lineamientos correspondientes a la de

(26) *Ibid.*, artículo 5.

(27) *Ibid.*, artículo 6.

sincorporación bancaria, "el Comité se reunió con la periodicidad que los asuntos de su conocimiento requerían, siendo convocado por acuerdo de su Presidente, a través del Secretario de Actas. El quórum, en las sesiones del Comité, se integró con la totalidad de sus miembros. Las resoluciones del Comité se tomaron por mayoría de votos; teniendo el Presidente de dicho Comité voto de calidad en caso de empate".⁽²⁸⁾

Por último, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue el órgano gubernamental encargado de mantener informada a la ciudadanía sobre las resoluciones que adoptó el Comité de Desincorporación Bancaria en torno a la venta de los bancos.

De este modo, el Comité de Desincorporación Bancaria fue el organismo político-administrativo responsabilizado de llevar por buen camino la enajenación de las instituciones de banca múltiple, con lo cual el Ejecutivo Federal mostró seriedad y profesionalismo en este proceso, ya que era muy importante adjudicar los bancos a grupos que realmente tenían la intención de prestar el servicio de banca y crédito conforme a los intereses nacionales, buscándose con ello propiciar el sano desarrollo del sistema financiero y de la economía en su conjunto.

(28) *Ibid*, artículo 7.

6) ETAPAS DEL PROCESO DE DESINCORPORACION BANCARIA.

De acuerdo con lo estipulado por el Ejecutivo Federal, el proceso de desincorporación bancaria se efectuó en tres etapas, que fueron: (29)

- a) La valuación de las instituciones bancarias.
- b) El registro y autorización de los posibles compradores.
- c) La enajenación de la participación accionaria del Gobierno Mexicano en dichas instituciones.

Simultáneamente a estas etapas, se realizó la transformación de las instituciones de banca múltiple, de sociedades nacionales de crédito a sociedades anónimas.

En lo referente a la valuación, el Comité de Desincorporación Bancaria estableció las bases y criterios que habrían de regir esta fase, debiendo sujetarse a ellos, todos los directores generales de las instituciones de banca múltiple. Fueron objeto de valuación todos los bienes que formaban parte del patrimonio de cada banco, incluyendo la calificación de su cartera crediticia y sus utilidades. La Comisión Nacional Bancaria fue el órgano gubernamental responsabilizado de revisar y autorizar la valuación final de las instituciones

(29) Sobre las Etapas de la Reprivatización Bancaria, véase: "Bases Generales del Proceso de Desincorporación de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno - Federal", Diario Oficial de la Federación del 25 de Septiembre de 1990, p.p 4 y 5.

de crédito, apoyándose para tal efecto por asesores externos. Una vez determinado el valor de referencia de las instituciones bancarias, el Comité estuvo en posibilidades de fijar un precio por cada uno de los bancos a desincorporar.

El siguiente paso del proceso era abrir un registro de los probables compradores. "El registro tenía por objeto que el Comité identificara a las personas o grupos que deseaban adquirir títulos representativos de la participación del Gobierno Federal en el capital de cada una de las instituciones de banca múltiple, así como orientar a los interesados y propiciar la conformación de dichos grupos".⁽³⁰⁾ Solamente podían ser registrados los interesados que en su solicitud de inscripción contemplaran las limitaciones legales establecidas en la Ley de Instituciones de Crédito, la cual, en su artículo 17, señalaba que ninguna persona podría adquirir el control de acciones por más del 5% del capital de una institución de banca múltiple.

Por otra parte, "los interesados debían indicar en su solicitud de inscripción la institución de banca múltiple cuyas acciones pretendían adquirir. En una misma solicitud no podía señalarse más de una institución. Asimismo, cada uno de los grupos estaba en posibilidad de presentar más de una solicitud, aún cuando únicamente podrían adquirir el paquete

(30) Procedimiento de Registro y Autorización de Interesados en Adquirir Títulos Representativos del Capital de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno Federal, Diario Oficial de la Federación del 25 de Septiembre de 1990, p.7.

accionario de una sola institución".⁽³¹⁾

Finalizado el período de inscripciones, las personas o grupos que fueron registrados, recibirían "una constancia" del Comité, por cada solicitud presentada, en la que se haría mención de los datos relevantes de tales solicitudes, así como, en su oportunidad, un prospecto preliminar que contendría información y estados financieros de la institución de que se haya tratado. El Comité era el único órgano oficial de comunicación, respecto de las instituciones en desincorporación, para los participantes en el proceso".⁽³²⁾

Para calificar debidamente a los probables compradores, los miembros del Comité de Desincorporación Bancaria podían entrevistarse con las personas o grupos interesados. "Una vez que se hubiera recopilado toda la información necesaria, el Comité calificaría cada una de las solicitudes y notificaría por escrito a los interesados respecto de la resolución adoptada para cada una de ellas".⁽³³⁾

A juicio del Comité, los grupos que "cumplieron con las disposiciones legales y con los principios fundamentales del proceso, recibirían la autorización correspondiente para participar en las subastas de las instituciones de que se trataran".⁽³⁴⁾

(31) Ibid.

(32) Ibid, p.8.

(33) Ibid, p.9.

(34) Ibid.

El Comité de Desincorporación Bancaria enviaría posteriormente a los participantes las autorizaciones respectivas, a través de un escrito firmado por el Secretario Técnico o por el propio Presidente del Comité. De igual modo, a los grupos autorizados se les entregaría "el prospecto de la institución correspondiente, con los estudios, análisis y demás información técnica y financiera relevante sobre la misma".⁽³⁵⁾

La tercera fase del proceso de reprivatización bancaria consistió en determinar "los paquetes accionarios de cada institución que el Gobierno Federal haya resuelto desincorporar, los cuales serían enajenados mediante el procedimiento de subasta".⁽³⁶⁾

Para tal efecto, el Comité se encargaría de "emitir las respectivas convocatorias para participar en las subastas y las publicaría, con la debida antelación, a través de los periódicos de mayor circulación en el país. La convocatoria correspondiente a la subasta de cada institución sería expedida conforme al orden cronológico que hubiera estimado conveniente el Comité, en atención al interés mostrado por los posibles adquirentes, entre otros elementos a considerar. Las bases particulares de cada subasta se darían a conocer mediante tales convocatorias".⁽³⁷⁾

(35) Ibid.

(36) Bases Generales del Proceso de Desincorporación de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno Federal, Diario Oficial de la Federación del 25 de Septiembre de 1990, p.5.

(37) Ibid, p.p 5 y 6.

Los interesados que buscaron participar en las subastas, debieron reunir los siguientes requisitos:

- " - Contar con la autorización del Comité.
- Constituir el depósito en garantía correspondiente.
- Obligarse a guardar confidencialidad respecto de la información que recibieran, relativa a la institución de que se tratara".⁽³⁸⁾

En relación al depósito en garantía, éste "debió constituirse por el monto y los demás términos que el Comité haya determinado en las respectivas convocatorias, devengando intereses a tasas de mercado y teniendo por objeto garantizar la seriedad de las posturas presentadas. El principal e intereses del depósito serían devueltos al concluir la subasta, con excepción de los participantes que hubieran recibido asignación. A estos últimos se les devolvería al efectuar el pago de los títulos adjudicados, salvo que incumplieran con dicho pago, en cuyo caso tanto el principal como los intereses se aplicarían en favor del Gobierno Federal".⁽³⁹⁾

Finalmente, "las posturas serían en firme, obligarían a quienes las formularan y no procederían para adquirir sólo parte de los paquetes subastados".⁽⁴⁰⁾ La asignación definitiva de los paquetes accionarios se realizaría en base a la deci-

(38) Ibid, p.6.

(39) Ibid.

(40) Ibid.

sión que adoptara la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, después de haber analizado y discutido las propuestas del Comité de Desincorporación Bancaria.

En caso de que se hubiera registrado un empate entre las ofertas presentadas, la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento debía fijar los criterios que habrían de determinar el desempate. Por otro lado, si las posturas eran insatisfactorias, el Comité de Desincorporación Bancaria podía declarar desierta la subasta.

Finalmente, cuando un grupo participante haya resultado triunfador, éste tenía la obligación de pagar inmediatamente el precio fijado por las acciones asignadas, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria de la institución de que se hubiera tratado.

De manera genérica, estas son las etapas por las que tuvieron que pasar todas las instituciones de banca múltiple para ser desincorporadas del sector público paraestatal.

7) TRANSFORMACION DE LAS INSTITUCIONES DE
BANCA MULTIPLE, DE SOCIEDADES NACIONALES
DE CREDITO A SOCIEDADES ANONIMAS.

Para desvincular completamente a las instituciones de banca múltiple de la tutela gubernamental, fue necesario transformarlas de sociedades nacionales de crédito a sociedades anónimas. Este proceso debió efectuarse en un plazo de 360 días contados a partir de la vigencia de la Ley de Instituciones de Crédito, que en su artículo séptimo transitorio previó el procedimiento para realizar dicha transformación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue el órgano administrativo encargado de establecer las bases generales del proceso de transformación de las instituciones de banca múltiple, cuidando en todo momento los intereses del público usuario.

Para formalizar este proceso, se requirió que el Ejecutivo Federal expidiera los decretos de transformación de cada una de las instituciones bancarias, los cuales debían ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación nacional.

Para llevar a cabo el proceso de transformación de una institución de crédito, era indispensable contar con la autorización del Consejo Directivo del banco de que se hubiera tratado, cuyos miembros debieron previamente revisar y apro-

bar los estados financieros de la institución y las bases para el canje de los certificados de aportación patrimonial - por acciones.

La conversión de los certificados de aportación patrimonial en acciones se llevó a cabo en los términos siguientes:

- " - El 51% del capital, representado por CAP'S serie "A", se canjearía por acciones de la serie "A".
- El 15% restante del capital representado por CAP'S serie "A" y la totalidad de los CAP'S serie "B", serían canjeados por acciones de la serie "B".⁽⁴¹⁾

En la transformación de las instituciones de banca múltiple, "no se contempló la conversión de CAP'S en acciones serie "C" y "D", pues su emisión debía ser acordada por las asambleas de accionistas respectivas y ser autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".⁽⁴²⁾ Esto era debido a que dichas acciones solamente podían ser suscritas por personas físicas o morales extranjeras que no ejercieran funciones de autoridad, con lo cual se buscaba una mayor capitalización de las instituciones de crédito. Por tal razón, era fundamental que el Gobierno Mexicano aprobara la emisión de este tipo de acciones, para así evitar que las instituciones

(41) El Mercado de Valores, SHCP, La Nueva Banca y las Agrupaciones Financieras en México. Año L, Núm. 19, Octubre 1 de 1990, p. 23.

(42) Ibid.

de banca múltiple estuvieran en manos de capital foráneo.

De acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, "las acciones que resultaran de la conversión, debían representar la misma participación del capital pagado que los certificados de aportación patrimonial respectivos".⁽⁴³⁾

Por otro lado, en caso de que los titulares de los CAP'S serie "B" hayan estado en desacuerdo con la transformación del banco en el que tenían participación accionaria, la Ley citada estableció que: "tendrían derecho a separarse y a obtener un reembolso de sus títulos, a su valor en libros, siempre que así lo hubieran solicitado dentro de un plazo de 90 días a partir de que empezó a surtir efectos la transformación de las instituciones bancarias".⁽⁴⁴⁾

Una vez realizada la transformación, se dispuso en la Ley de Instituciones de Crédito que "los actuales directores generales, consejeros y comisarios, permanecerían en sus puestos hasta que se efectuaran nuevas designaciones, y los nombrados tomaran posesión de sus cargos. Asimismo, se señaló que los derechos y obligaciones de los trabajadores no sufrirían modificación alguna".⁽⁴⁵⁾

Finalmente, se determinó que las instituciones de banca -

(43) Ley de Instituciones de Crédito, Artículo Séptimo Transitorio, Fracción VIII.

(44) Borja Martínez Francisco, El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, F.C.E, 1991, p.133.

(45) Ibid.

múltiple conservarían su misma personalidad jurídica y patrimonio, debiendo ser inscritas en el Registro Público de Comercio cuando se hayan constituido en sociedades anónimas.

De esta manera, con la nueva composición del capital social de las instituciones de banca múltiple, el Gobierno Federal trató de propiciar una mayor diversificación en el capital de los bancos para evitar la concentración de recursos en unas cuantas manos, buscando con ello incrementar la inversión en este sector que permita la capitalización y modernización del sistema bancario comercial, para que así pueda hacer frente a los requerimientos crediticios del país, tanto a nivel nacional como internacional.

8) EL PROCESO DE VENTA DE LOS BANCOS.

a) PRIMER PAQUETE.

El proceso de enajenación de las instituciones de banca múltiple comenzó cuando el Comité de Desincorporación Bancaria decidió integrar al primer bloque de bancos para su subasta, el cual fue conformado por:

- Multibanco Mercantil de México.
- Banpaís.
- Banca Cremi.

Estas tres instituciones de crédito se distinguieron por ser bancos de cobertura multirregional, es decir, por prestar sus servicios financieros a gran parte de la República Mexicana, atendiendo de manera especial a las regiones en donde se concentra la actividad económica del país.

Entre las características generales de las instituciones bancarias que se pusieron a la venta en este primer paquete, se pueden señalar las siguientes:⁽⁴⁶⁾

Multibanco Mercantil de México : Es una institución de crédito que tiene arraigo en Nuevo León y el Distri-

(46) Sobre el Primer Paquete de Bancos; Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.3, México, Marzo de 1991, p.244.

-to Federal, su planta de empleados llega a 3500 personas y cuenta con 92 sucursales. Su capital contable es de 228 500 millones de pesos.

Banpaís: Es una institución bancaria que opera en 27 estados, concentra sus actividades en Nuevo León y el Distrito Federal, contando con 3100 empleados y 100 sucursales. Su capital contable es de 135 264 millones de pesos.

Banca Cremi: Es una institución de crédito que tiene actividades importantes en Jalisco y el Distrito Federal, emplea 5000 personas y dispone de 116 sucursales; su capital contable asciende a 232 000 millones de pesos.

La desincorporación de estos bancos se llevó a cabo durante el mes de junio de 1991, en los términos que a continuación se describen.

MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO.

El Gobierno Federal puso a subasta: "66 800 000 acciones, que constituían el 66% del capital social de la institución de crédito. De esos títulos, 51 617 000 correspondían a la serie "A", 51% del capital social, y 15 183 000 a la serie "B", 15% de ese capital".⁽⁴⁷⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió cuatro posturas para la adquisición de Multibanco Mercantil de México. Los grupos que participaron fueron:

- " - Mexival, representado por Angel I. Rodríguez Saez.
- Probursa, encabezado por José Madariaga Lomelí.
- El grupo representado por Jacobo Zaidenweber, expresidente de la CONCAMIN.
- Un grupo de empresarios encabezado por Roberto Alcántara Rojas".⁽⁴⁸⁾

Una vez que dichos grupos entregaron la documentación respectiva, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a evaluar cada una de las ofertas, tomando en cuenta los principios establecidos para la venta de las instituciones de banca múltiple.

(47) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.5, México, Mayo de 1991, p.439.
(48) El Nacional, 8 de Junio de 1991, p.23.

Después de calificar las posturas de los grupos interesados, el Comité de Desincorporación Bancaria envió la propuesta de asignación a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, quien inmediatamente resolvió y notificó la decisión al grupo triunfador.

De esta manera, el día 10 de junio de 1991 se asignó Multibanco Mercantil de México al grupo financiero Probursa, representado por José Madariaga Lomelí. La oferta de este grupo ascendió a: "9150 pesos por cada acción, de un total de 66 mil 800 millones de títulos, lo que dió como resultado un valor de 611 mil 200 millones de pesos, equivalente a 2.66 veces el capital contable de la institución".⁽⁴⁹⁾

En relación a las otras tres ofertas, el Comité de Desincorporación Bancaria indicó que éstas alcanzaron el monto de: "571 mil 240.2 millones de pesos, 550 mil 432 millones y 521 mil 040 millones de pesos. Extraoficialmente se anunció que Mexicana de Valores (Mexival) ofreció 8561 pesos por acción, lo que representaba 2.5 veces el capital contable del banco; Jacobo Zaidenweber presentó una oferta de 8240 pesos por título, que correspondía a 2.4 veces el capital contable, mientras que la tercera postura, encabezada por Roberto Alcántara Rojas, propuso 7799 pesos por acción, es decir, 2.3 veces el capital contable".⁽⁵⁰⁾

(49) El Nacional, 11 de Junio de 1991, p.23.

(50) Ibid.

Además del monto ofrecido por el grupo ganador, el Comité de Desincorporación Bancaria tomó en cuenta que Probusa es: "una empresa financiera con amplia experiencia y con cerca de 18 años de actividad en el sector. Aglutina a más de tres mil inversionistas y su Consejo de Administración se encuentra integrado por 44 consejeros.

De este modo, Multibanco Mercantil de México* fue adjudicado a un importante grupo financiero del país, especialmente en el ramo bursátil, con lo cual se espera una mayor capitalización de la institución para que pueda atender con más eficiencia a los sectores económicos de las regiones en donde opera, buscando con ello los nuevos dueños del banco incrementar el número de clientes y obtener mejores utilidades.

(51) Ibid.

* Un año después de haber sido asignada esta institución bancaria, sus propietarios decidieron cambiarle de nombre, de Multibanco Mercantil de México a Banco Mercantil Probusa.

BANPAIS.

El Ejecutivo Federal puso a la venta la totalidad de las acciones que constituían el capital social de Banpais, recibiendo el Comité de Desincorporación Bancaria solamente dos posturas para la compra de esta institución. Los grupos interesados fueron:

- " - Grupo C.B.I, representado por Policarpo Elizondo Gutiérrez y Julio César Villarreal.
- Casa de Bolsa Abaco, presidida por Jorge Lankenau Rocha".⁽⁵²⁾

Después de evaluar las posturas de estos grupos, el Comité de Desincorporación Bancaria propuso ante la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento al grupo que presentó la mejor oferta, el cual fue aceptado sin ningún inconveniente.

De esta forma, el día 17 de junio de 1991 fue asignado - Banpais al Grupo C.B.I, encabezado por Policarpo Elizondo Gutiérrez y Julio César Villarreal, quienes ofrecieron: "544 - mil 989 millones 806 mil pesos, que equivalían a 3.02 veces el capital contable del banco. El precio por acción que debió pagar el grupo ganador fue de 16 855 pesos, de un total de 32 millones 334 mil 014 títulos que representaban el 100% del paquete de esta institución de crédito".⁽⁵³⁾

(52) El Nacional, 15 de Junio de 1991, p.27.

(53) El Nacional, 18 de Junio de 1991, p.25.

Una vez conocida la asignación, los representantes del grupo triunfador manifestaron su intención de asociarse con la Casa de Bolsa Mexival, para así formar un grupo financiero que resultara competitivo a nivel nacional.

Por otra parte, la postura presentada por Jorge Lankenau - Rocha, Presidente de la Casa de Bolsa Abaco, ascendió a: "514 mil 983 millones 840 mil 978 pesos, es decir, casi 30 mil millones de pesos por debajo de la oferta del grupo ganador".⁽⁵⁴⁾

Finalmente, el grupo vencedor se caracteriza por: "ser un conjunto de empresarios de los estados de Nuevo León y Tamaulipas, accionistas de distintas empresas financieras (casas de bolsa, arrendadoras, almacenes de depósito, etc), y consejeros de diversas instituciones de crédito".⁽⁵⁵⁾

De esta manera, Banpaís fue vendido a un grupo financiero de gran prestigio, con lo cual el Gobierno Federal pretende que esta institución bancaria otorgue el financiamiento necesario para que las actividades económicas del norte del país se desarrollen y puedan afrontar con capacidad la apertura comercial que se avecina por el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

(54) Ibid.

(55) Ibid.

BANCA CREMI.

El Gobierno Mexicano determinó subastar: "41 496 871 acciones, 66.7% del capital social pagado de Banca Cremi. De esas acciones, 31 729 153 correspondían a la serie "A", 51% del capital social, y 9 767 718 a la serie "B", 15.7% de ese capital".⁽⁵⁶⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió las posturas de cuatro grupos interesados, los cuales estuvieron representados por:

- " - Aurelio López Rocha y Alfonso Páramo Ortega (Grupo Jalisco).
- Hugo Villa Manzo, Raymundo Gómez Flores y Juan Arturo Covarrubias Valenzuela (Casa de Bolsa Multivalores).
- Christian Pedemonte del Castillo y Thomas Mueller Gastell.
- Manuel Somoza Alonso, Eduardo Creel Cobián y Juan Marco Gutiérrez Wanless (Grupo Financiero Inverlat)".⁽⁵⁷⁾

Para el análisis y calificación de las ofertas presentadas, el Comité de Desincorporación Bancaria tomó en cuenta los cri-

(56) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.5, México, Mayo de 1991, p.439.

(57) El Nacional, 22 de Junio de 1991, p.23.

terios establecidos por la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento para la asignación del paquete accionario de la institución bancaria. Posteriormente, dicha Comisión fue la encargada de dar el veredicto final sobre la postura ganadora.

De este modo, el día 23 de junio de 1991 fue adjudicada Banca Cremi a la Casa de Bolsa Multivalores, representada por Hugo Villa Manzo, Raymundo Gómez Flores y Juan Arturo Covarrubias Valenzuela, quienes ofrecieron: "748 mil 291 millones 213 mil 889 pesos, equivalentes a 3.4 veces su valor en libros. El precio por cada acción del banco ascendió a 18 032.47 pesos, de un total de 41 millones 496 mil 871 títulos que integraron el paquete que constituía el 66.7% del capital social pagado de Banca Cremi".⁽⁵⁸⁾

En relación a los demás grupos participantes, el Comité de Desincorporación Bancaria informó que la oferta presentada por el Grupo Inverlat fue simbólica, ya que su intención era adquirir otra institución de crédito más grande. Por otro lado, en cuanto a las dos posturas restantes, encabezadas por Aurelio López Rocha y Christian Pedemonte del Castillo, éstas fueron por un monto de: "550 mil 318 millones 504 mil 800 pesos y 521 mil 200 millones 699 mil 700 pesos, que correspondían a 2.5 y 2.4 veces respecto al capital contable de la institución".⁽⁵⁹⁾

(58) El Nacional, 24 de Junio de 1991, p.19.

(59) Ibid.

Posteriormente, la mayoría de los miembros del grupo vencedor decidieron separarse de la Casa de Bolsa Multivalores para formar su propio grupo financiero, con lo cual dicha - institución bursátil quedó en posibilidades de participar en la subasta de otra institución de crédito.

Por último, el grupo triunfador manifestó tener el propósito de: "conservar al cuerpo directivo actual e incorporar, como accionistas, a un grupo de 400 jóvenes empresarios jaliscienses. Asimismo, tenían la idea de trasladar la matriz del banco a la ciudad de Guadalajara, con el fin de integrar el primer grupo financiero con asiento en Jalisco".⁽⁶⁰⁾

De esta forma, el grupo de empresarios que adquirieron Banca Cremi tienen como objetivo fundamental arraigar a la - institución bancaria en el estado de Jalisco, con la finalidad de apoyar las áreas productivas de la región, para así - promover el crecimiento económico y el bienestar social de - los habitantes de esa zona y del país en general.

b) SEGUNDO PAQUETE.

El segundo grupo de bancos puesto a la venta por el Comité de Desincorporación Bancaria estuvo conformado por cuatro instituciones de crédito, que fueron las siguientes:

- Banca Confía.
- Banco de Oriente.
- Bancreser.
- Banamex.

Entre los rasgos característicos de los bancos desincorporados en este segundo paquete, se pueden citar los siguientes: (61)

Banca Confía: Es una institución de crédito multirregional - que opera principalmente en el Distrito Federal y Tamaulipas. Da empleo a 3824 personas y tiene 122 sucursales. Su capital contable asciende a 267.6 millones de pesos y sus activos a 6.5 billones de pesos.

Banco de Oriente: Es una institución bancaria de carácter regional, funciona en 7 estados del país y - destaca en Puebla, Veracruz y Tlaxcala. -

(61) Sobre el Segundo Paquete de Bancos; Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.5, México, Mayo de 1991, p.439.

Cuenta con 850 empleados y 38 sucursales. Dispone de un capital contable de 94.9 millones de pesos y el valor de sus activos es de 985.6 millones de pesos.

Bancreser: El Banco de Crédito y Comercio es una institución bancaria de cobertura multirregional que trabaja en 10 entidades federativas, sobresaliendo su actividad en Nuevo León, Tamaulipas y el Distrito Federal. Da empleo a 2410 personas y opera en 69 sucursales. Registra un capital contable de 150 millones de pesos y sus activos ascienden a 9.1 billones de pesos.

Banamex: El Banco Nacional de México es una institución de crédito que labora en toda la República, concentrando sus actividades en el Distrito Federal, Veracruz, Michoacán y Jalisco. Cuenta con 31 414 empleados y 721 sucursales, su capital contable es de 5.2 billones de pesos y tiene activos por 72.2 billones de pesos.

A continuación se exponen algunos de los puntos más relevantes del proceso de enajenación de estas instituciones de banca múltiple, el cual se realizó durante el mes de agosto de 1991.

BANCA CONFIA.

El Ejecutivo Federal puso a subasta acciones que constituían el 78.7% del capital social pagado de la institución bancaria. Los grupos que contendieron para la adquisición de Banca Confia fueron los siguientes:

" - Casa de Bolsa Abaco, representada por Jorge Lankenau Rocha, José Maiz Mier y Humberto Garza González.

- Jacobo Zaidenweber, Isaac Becker e Isaac Hamui.

- Grupo Financiero Inverlat, encabezado por Agustín Legorreta Chauvet, Manuel Somoza Alonso y Eduardo Creel Cobán". (62)

Al calificar cada una de estas posturas, el Comité de Desincorporación Bancaria consideró que había un empate entre las ofertas propuestas por la Casa de Bolsa Abaco y por el grupo presidido por Jacobo Zaidenweber, por lo que se tuvieron que aplicar los criterios de desempate previamente establecidos por la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento.

Después de analizar detalladamente cada una de estas posturas, el día 4 de agosto de 1991 el Comité de Desincorpora-

(62) El Nacional, 5 de Agosto de 1991, p.23.

ción Bancaria y la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento decretaron como grupo triunfador a la Casa de Bolsa Abaco, encabezada por Jorge Lankenau Rocha, José Maiz Mier y Humberto Garza González, quienes debieron pagar: "892 mil 260 millones 117 mil 112 pesos por concepto del 78.68% del capital social de esta institución. El precio de Banca Confía estuvo basado en 3.73 veces el capital contable de dicha institución, cuyo valor por acción fue de 56 702 pesos, que al ser multiplicado por 15 millones 735 mil 956 títulos, daba como resultado el monto total pagado".⁽⁶³⁾

La oferta del grupo representado por Jacobo Zaidenweber ascendió a: "885 mil 934 millones 322 mil 800 pesos, cifra que representó 0.71% menos que el precio propuesto por la Casa de Bolsa Abaco. Al haber sido menor esta cantidad al 5%, se dió el empate previsto en la convocatoria respectiva".⁽⁶⁴⁾

Por este motivo, "el Comité de Desincorporación Bancaria evaluó las posturas tomando en cuenta otros elementos, resolviendo finalmente por la que ofrecía el precio más elevado. Entre los criterios que permitieron al grupo encabezado por Jorge Lankenau Rocha ser el ganador, destacó el haber obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para integrar un grupo financiero".⁽⁶⁵⁾

(63) Ibid.

(64) Ibid.

(65) Ibid.

Este grupo financiero estaría constituido por: "la propia casa de bolsa, cuya matriz se ubica en Monterrey, Nuevo León, y con una aseguradora, una casa de cambio, una empresa de factoraje y una arrendadora, así como por el banco recién asignado. Una vez que se encontrara conformado este grupo, el capital de dicha institución de cobertura multirregional representaría a más de tres mil inversionistas".⁽⁶⁶⁾

Por otra parte, el Comité de Desincorporación Bancaria señaló que el Grupo Inverlat ofreció de nueva cuenta un precio simbólico por la institución, con lo cual se puso de manifiesto que no le interesaba adquirirla.

De esta forma, Banca Confía fue comprada por un grupo financiero de importancia a nivel nacional, con lo cual se espera que esta institución de crédito ofrezca a su clientela una gran gama de servicios bancarios, para así fomentar el ahorro y la inversión en sectores económicos productivos que propicien el desarrollo del país.

(66) Ibid.

BANCO DE ORIENTE.

El Gobierno Federal determinó subastar acciones que representaban el 66% del capital social pagado de la institución de crédito. El Comité de Desincorporación Bancaria recibió cinco posturas para la compra del Banco de Oriente, las cuales fueron encabezadas por:

- " - Marcelo y Ricardo Margain Berlanga.
- José F. Abed Rouanett y Miguel Angel Camposeco.
- Antonio Chedraui Obeso y Carlos Matuk Kanan.
- Alejandro Couttolenc Villar y Jorge Ehlinger Coghlan.
- Juan Landerreche Gómez y Pedro Santamarina Noriega, del Grupo Financiero Inverlat".⁽⁶⁷⁾

Después de analizar y evaluar cada una de las ofertas presentadas, el Comité de Desincorporación Bancaria propuso a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento al grupo que a su juicio merecía ganar la subasta. Dicha Comisión resolvió inmediatamente y notificó la decisión al grupo ganador.

De esta manera, el día 11 de agosto de 1991 se asignó Banco de Oriente a un grupo de empresarios presididos por los hermanos Marcelo y Ricardo Margain Berlanga, quienes debieron pagar: "223 mil 221 millones 202 mil 991 pesos por el -

(67) El Nacional, 12 de Agosto de 1991, p.23.

66% del paquete accionario de esta instituci3n, lo que equivalia a 4.0 veces el capital contable. El precio por acci3n qued3 establecido en 1737 pesos, cantidad que multiplicada - por los 128 millones 221 mil 616 t3tulos que integraron este paquete, di3 como resultado el precio pagado por el banco".⁽⁶⁸⁾

Con respecto a la postura del Grupo Inverlat, 3sta otra - vez fue simb3lica, ya que en realidad sus representantes pre - tendian adquirir otra instituci3n m3s grande y de mayor rele - vancia nacional, que hasta ese momento no habia salido a la - venta.

En relaci3n a los grupos encabezados por Jos3 F. Abed, An - tonio Chedraui y Alejandro Couttolenc, 3stos ofrecieron: - "201 mil 630 millones de pesos, 182 mil 483 millones y 143 - mil 288 millones, que correspondian al 3.61, 3.27 y 2.56 ve - ces el capital contable de la instituci3n, respectivamente".⁽⁶⁹⁾

Finalmente, el grupo vencedor tiene participaci3n en: "al - gunas entidades financieras, como son una empresa de factora - je, una afianzadora y una arrendadora. Mencionaron que la - compra del banco fue con el fin de constituir un grupo finan - ciero. Sus principales actividades se centran, entre otras, en la industria farmac3utica, el comercio, la ganaderia, la - industria de la transformaci3n y en la comercializaci3n de -

(68) Ibid.

(69) Ibid.

diversos productos".⁽⁷⁰⁾

De este modo, el grupo de empresarios que se adjudicó el Banco de Oriente pretende fomentar toda aquella actividad económica que sea productiva y rentable, como es el caso de la industria y el comercio, para así promover el desarrollo económico y social de la región en donde operan, que principalmente se encuentra integrada por los estados de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz

(70) Ibid.

BANGRESER.

El Ejecutivo Federal puso a subasta acciones que constituían el 100% del capital social pagado de la institución bancaria. Los tres grupos que se interesaron en comprar Bancreser fueron los representados por:

" - Eduardo A. Carrillo Frías, Mauricio López Velasco y José Méndez Fabre.

- Roberto Alcántara Rojas, Carlos Mendoza Guadarrama y Rubén Goldberg.

- Miguel Ramírez Barber, Herman Langmaack Pérez de León y Carlos Zamudio⁽⁷¹⁾.

Las posturas de estos grupos fue calificada por el Comité de Desincorporación Bancaria, quien posteriormente envió a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento la propuesta de asignación, que finalmente fue aceptada sin problema alguno.

De esta forma, el día 18 de agosto de 1991 fue adjudicado Bancreser al grupo encabezado por Roberto Alcántara Rojas, Carlos Mendoza Guadarrama y Rubén Goldberg, quienes ofrecieron: "un precio por acción de 14 979.5 pesos que, multiplica

(71) El Nacional, 17 de Agosto de 1991, p.23.

do por las 28 380.8 millones de acciones que integraron el paquete, dió un total de 424 mil 131 millones 286 mil 302 pesos, que equivalía a 2.53 veces el valor en libros de la institución".⁽⁷²⁾

En cuanto a las posturas restantes, "la oferta más cercana a la ganadora fue de 2.34 veces el capital contable del banco, es decir, 392 mil 412 millones de pesos aproximadamente".⁽⁷³⁾ Sin embargo, el Comité de Desincorporación Bancaria no señaló al grupo que realizó dicha oferta.

Por último, el grupo triunfador concentra sus actividades en: "la industria del calzado, el autotransporte y el sector financiero. Asimismo, algunos de sus miembros son consejeros de diversas instituciones de crédito y de varios intermediarios financieros".⁽⁷⁴⁾

De esta manera, Bancreser fue vendido a un grupo de empresarios con importante arraigo en el Estado de México y en Guanajuato, que además cuenta con gran experiencia en el ramo financiero, con lo cual el Gobierno Federal siguió cumpliendo con el objetivo de descentralizar las operaciones de las instituciones bancarias, para así promover el desarrollo de las actividades económicas de cada una de las regiones del país, buscándose con ello mejorar el nivel de vida de la población.

(72) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.9, México, Septiembre de 1991, p.844.

(73) El Nacional, 19 de Agosto de 1991, p.35.

(74) Ibid.

BANAMEX.

El esquema de venta de Banamex fue el siguiente:

"Se puso a subasta el 31% de las acciones serie "A", y - respecto a quien obtuviera el paquete, el Gobierno Mexicano se comprometía a venderle un 19.72% de títulos serie "B". De tal forma, el grupo ganador de la subasta tendría la opción de poseer el 50.72% del capital del banco. El otro 20% de - las acciones serie "A" de Banamex sería adquirido mediante - enajenación por los consejeros regionales y clientes".⁽⁷⁵⁾ De - este modo, el Ejecutivo Federal determinó vender acciones - que representaban el 70.72% del capital social pagado de la institución.

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió dos posturas para la adquisición de Banamex, las cuales fueron encabezadas por:

- " - Alfredo Harp Helú, Roberto Hernández Ramírez y José G. - Aguilera Medrano (Grupo Accival).
- Carlos Gómez y Gómez, Luis Tamez García y Carlos Franck Cabrera (Grupo Invermexico)".⁽⁷⁶⁾

Después de analizar y evaluar las ofertas de estos grupos,

(75) Véase El Nacional, 24 de Agosto de 1991, p.23.

(76) Ibid.

el Comité de Desincorporación Bancaria promovió ante la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento la asignación de la mejor postura.

De esta manera, el día 26 de agosto de 1991 fue adjudicado Banamex al grupo Accival, representado por Alfredo Harp - Helú y José G. Aguilera Medrano, así como al grupo de consejeros regionales de la institución, "integrado por alrededor de mil inversionistas, quienes tenían derecho a comprar el 20% del capital social pagado del banco".⁽⁷⁷⁾

A través de esta negociación, el Grupo Regional de Banamex y el Grupo Acciones y Valores (Accival), adquirieron la cantidad de: "505 millones de acciones que constituían el 70.72% del capital social pagado del banco, a un precio por título de 19 220 pesos, lo que dió un total de 9 billones - 706 mil 100 millones de pesos, equivalentes a 2.62 veces el capital contable de Banamex".⁽⁷⁸⁾

En cuanto a la postura presentada por el grupo Invermexico, su oferta ascendió a: "17 144 pesos por acción, que correspondía a 2.32 veces el valor en libros de la institución".⁽⁷⁹⁾

Finalmente, el grupo triunfador se caracteriza por: "estar conformado por cerca de 800 inversionistas, además de en

(77) El Nacional, 27 de Agosto de 1991, p.23.

(78) Ibid.

(79) Ibid.

contrarse constituido por una casa de bolsa y una de cambio, con oficinas en Monterrey, Cuernavaca y el Distrito Federal, así como una subsidiaria en el extranjero. Por tal razón, es te grupo cuenta con amplia experiencia en el ámbito financiero, lo que le permitirá operar eficientemente esta institución bancaria integrada por 721 sucursales, además de cinco agencias y ocho oficinas en el exterior".⁽⁸⁰⁾

De esta forma, Banamex fue adquirido por un poderoso grupo financiero del país, con lo cual se pretende seguir manteniendo a la institución de crédito como una de las más importantes a nivel nacional, buscándose asimismo que dicho banco alcance una mayor penetración en el mercado financiero internacional, para que así pueda captar los recursos que se necesitan para promover el financiamiento de aquellas áreas económicas que fomenten el sano y equilibrado desarrollo del país.

(80) Ibid.

c) TERCER PAQUETE.

El tercer bloque de bancos que fue desincorporado del sector paraestatal estuvo integrado por dos instituciones bancarias de gran trascendencia en el país, de las cuales, una era de cobertura nacional y otra era de carácter multirregional. Dichas instituciones de banca múltiple fueron:

- Bancomer.
- Banco BCH.

Entre las características generales de las instituciones de crédito que conformaban a este tercer paquete, sobresalieron las siguientes: (81)

Bancomer: El Banco de Comercio es una institución que opera en las 32 entidades de la República, cuenta con 36 700 empleados y 756 sucursales, además de 1150 cajeros automáticos, cuatro agencias y cinco oficinas de representación en el extranjero. Sus activos totales ascienden a poco más de 70 billones de pesos y su capital contable a casi 5 billones de pesos.

Banco BCH: El Banco de Cédulas Hipotecarias es una institu-

(81) Sobre el Tercer Paquete de Bancos; Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.8, México, Agosto de 1991, p.749.

-ción de crédito multirregional que funciona en 24 estados de la República, destacando su actuación en el Distrito Federal, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas. Tiene 4650 trabajadores, 116 sucursales y una agencia en el exterior. Registra activos totales por casi 5 billones de pesos y un capital contable de 347 000 millones de pesos.

Durante los meses de octubre y noviembre de 1991 se efectuó la venta de estos dos bancos, los cuales fueron enajenados en los términos que a continuación se describen.

BANCOMER.

El Ejecutivo Federal puso a la venta un total de: "3 mil 643 millones 750 mil 062 acciones, que equivalían al 78.53% del capital pagado de la institución de crédito".⁽⁸²⁾

El proceso de desincorporación de Bancomer fue similar al de Banamex, ya que: "mil 438 millones 346 mil 890 títulos de la serie "A", que constituían el primer paquete (31% del capital social), fueron desincorporados mediante el conocido procedimiento de subasta. El segundo paquete, de 927 millones 965 mil 735 acciones de la serie "A" y 231 millones 993 mil 434 títulos de la serie "B", que representaban el 25% del capital social pagado, fueron enajenados a través de una opción de compra, que se otorgó al grupo de personas que formaban parte de los Consejos Regionales de Bancomer. Respecto a las demás acciones de la serie "B", el Gobierno proporcionaría al grupo ganador del primer paquete, el derecho de adquirir dichos títulos".⁽⁸³⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió las posturas de cuatro grupos interesados en comprar Bancomer, los cuales estuvieron encabezados por:

" - Manuel Espinoza Iglesias, expropietario de la institu-

(82) Véase El Nacional, 23 de Agosto de 1991, p.31.

(83) *Ibid.*

ción de crédito.

- Gastón Luken Aguilar (Grupo OBSA).
- Eugenio Garza Lagüera y Ricardo Guajardo Touché (Grupo Vamsa).
- Antonio del Valle Ruiz (Grupo Prime)"⁽⁸⁴⁾

Después de que estos grupos entregaron los documentos necesarios para participar en la subasta del banco, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a analizar y calificar cada una de las ofertas presentadas. Posteriormente, emitió un dictamen sobre el grupo que merecía ganar el paquete accionario de la institución. La Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento evaluó este dictamen, el cual aprobó sin obstáculo alguno.

De este modo, el día 28 de octubre de 1991 fue asignado - Bancomer al grupo Valores Monterrey (Vamsa), representado - por Eugenio Garza Lagüera y Ricardo Guajardo Touché, quienes ofrecieron: "7 billones 799 mil millones de pesos por el 51% del capital social de este banco, cifra que equivalía a 2.99 veces su capital contable. El precio por acción fue de 3296.08 pesos, de un total de 2 mil 366 millones 312 mil 625 títulos"⁽⁸⁵⁾

En relación a las posturas de los otros grupos participan

(84) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.11, México, Noviembre de 1991, p.1034.

(85) El Nacional, 29 de Octubre de 1991, p.23.

tes, la oferta más cercana a la ganadora fue la de: "Operadora de Bolsa (OBSA), la cual ascendió a 2.82 veces el capital contable, es decir, 3108.70 pesos por acción. En tanto, la postura del grupo financiero Prime sólo llegó a 2.0 veces el valor en libros".⁽⁸⁶⁾

Por otra parte, el Grupo Regional de Bancomer no efectuó la opción de compra del paquete accionario al que tenía derecho, por lo que: "el Grupo Valores Monterrey ofreció comprar al mismo precio de 2.99 veces el capital contable de la institución, un 5% adicional de títulos del Gobierno Federal, para alcanzar el 56% del control en total. De esta manera, el monto final de esta operación fue de 8.56 billones de pesos".⁽⁸⁷⁾

Debido a lo anterior, el Ejecutivo Federal "aún conserva en su propiedad el 22.53% de los títulos representativos del capital social de Bancomer. Estos documentos serán enajenados cuando las condiciones prevaecientes en los mercados de capitales nacionales e internacionales así lo recomienden".⁽⁸⁸⁾

Por último, el grupo triunfador se caracteriza por aglutinar a: "200 inversionistas, y las empresas que forman parte de su grupo, son principalmente compañías cerveceras y refresqueras. Sin embargo, Vamsa reiteró su compromiso de man-

(86) Ibid.

(87) El Nacional, 9 de Noviembre de 1991, p.23.

(88) Ibid.

tener una total separación entre las operaciones del grupo industrial y el financiero; ello, en estricto apego a lo establecido en el marco legal vigente".⁽⁸⁹⁾

De esta forma, Bancomer fue adjudicado a un grupo de empresarios con fuerte influencia en el norte del país, con lo cual se espera que dicha institución de crédito sea sometida a un intenso proceso de modernización y capitalización, para que así pueda ser más competitiva a nivel internacional y siga cumpliendo con la importante función de financiar a los sectores productivos de la economía nacional, para que de ese modo continúe siendo una de las piezas fundamentales del sistema bancario mexicano.

(89) Véase El Nacional, 29 de Octubre de 1991, p.23.

BANCO BCH.

El Gobierno Federal determinó subastar el 100% de las acciones que constitufan el capital social de la institución de crédito, recibiendo el Comité de Desincorporación Bancaria cuatro ofertas para la adquisición de BCH, las cuales fueron encabezadas por:

- " - Eduardo Carrillo Díaz, José Guarneros Tovar y Jorge Guerrero Baeza (Grupo Finamex).
- Hugo Villa Manzo, José Zollino y Carlos García (Grupo Multivalores).
- Eduardo Creel Cobián y Juan Marco Gutiérrez Wanless, ex - integrantes del Grupo Inverlat.
- Carlos Cabal, Carlos Bracho y Ricardo Armas, quienes representaron a un grupo de inversionistas del sureste del país".⁽⁹⁰⁾

Posteriormente, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a evaluar cada una de estas posturas, elaborando después un informe con los datos de la mejor oferta, que sería revisada por la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento para designar finalmente al grupo vencedor.

(90) El Nacional, 9 de Noviembre de 1991, p.23.

De esta manera, el día 10 de noviembre de 1991 fue vendido el Banco BCH al grupo encabezado por Carlos Cabal Peniche, Carlos Bracho González y Ricardo Armas, quienes ofrecieron: "878 mil 360 millones 159 mil 150 pesos, equivalentes a 2.675 veces el valor en libros. El precio pagado por acción fue de 15 911.59 pesos, de un total de 55 millones 202 mil 507 títulos que integraron el paquete que constituía el 100% del capital social del banco".⁽⁹¹⁾

Por otro lado, el Comité de Desincorporación Bancaria señaló que: "la segunda postura más elevada, de las cuatro que se presentaron para la compra de BCH, fue de 870 mil 360 millones 159 mil 150 pesos, mientras que la tercera ascendió a 508 mil 967 millones 114 mil 540 pesos y la cuarta fue una postura simbólica".⁽⁹²⁾ Sin embargo, el Comité de Desincorporación Bancaria no especificó los nombres de los grupos que realizaron tales ofertas.

Finalmente, el grupo triunfador está conformado por: "más de 3500 inversionistas, principalmente del sureste del país, además de aglutinar a los principales consejeros regionales de la institución y otros inversionistas del centro y norte de la República. Entre sus proyectos está el de fortalecer la presencia de BCH en el sureste del país, así como establecer, en un futuro, el primer grupo financiero de la zona".⁽⁹³⁾

(91) El Nacional, 11 de Noviembre de 1991, p.23.

(92) *Ibid.*

(93) *Ibid.*

De este modo, con la asignación de BCH a este grupo de em-
presarios del sureste del país, se verán beneficiados algu-
nos de los estados de la República Mexicana, como Tabasco y
Campeche, ya que ahora podrán contar con un banco que fomen-
te el desarrollo de las actividades económicas de la región,
para así procurar el bienestar general de los habitantes de
esta zona.

d) CUARTO PAQUETE.

El cuarto grupo de bancos que fue puesto a la venta por el Comité de Desincorporación Bancaria estuvo integrado por:

- Banca Serfin.
- Multibanco Comermex.
- Banco Mexicano Somex.

Estas tres instituciones bancarias se distinguieron por ser bancos de cobertura nacional, es decir, por otorgar financiamiento a los sectores económicos del país y al público en general en todos los estados de la República.

Entre los rasgos característicos de las instituciones de crédito desincorporadas en este cuarto paquete, se pueden señalar los siguientes:⁽⁹⁴⁾

Banca Serfin: Es la tercera institución más importante del país, opera en las 32 entidades federativas, cuenta con 22 480 empleados, 614 sucursales y 293 cajeros automáticos, además de tener cinco agencias y tres oficinas de representación en el extranjero. Sus activos totales ascienden a 54.5 billones de pesos y su capital contable a

(94) Sobre el Cuarto Paquete de Bancos; Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.11, México, Noviembre de 1991, p.1034.

2.1 billones de pesos.

Multibanco Es una institución bancaria que opera en todo el país, tiene 11 487 empleados, 348 sucursales, 131 cajeros automáticos y tres agencias en el exterior. Sus activos totales ascienden a 21.5 billones de pesos y su capital contable a 943 000 millones de pesos.

Banco Mexicano Es una institución de crédito que lleva a cabo sus actividades en los 32 estados de la República, emplea 7291 personas, tiene 325 sucursales, 27 cajeros automáticos y dos agencias en el exterior. Cuenta con activos totales por 13 billones de pesos y su capital contable es de 587 000 millones de pesos.

Dichas instituciones de banca múltiple fueron desincorporadas del sector público paraestatal durante el primer trimestre de 1992, en los términos que a continuación se describen.

BANCA SERFIN.

El Ejecutivo Federal puso a la venta: "460 512 686 títulos que constituyan el 66.98% del capital social pagado de la institución de crédito. Un primer paquete estuvo formado por 350 625 000 acciones serie "A" (51% del capital), y se subastaron a grupos de personas y sociedades controladoras de grupos financieros. Las 109 887 686 acciones serie "B" (15.98%) se vendieron conforme al procedimiento de dar opción de compra al participante ganador del primer paquete".⁽⁹⁵⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria sólo recibió dos posturas para la compra de Banca Serfin. Los grupos que participaron fueron:

" - Operadora de Bolsa, encabezada por Gastón Luken Aguilar, Adrián Sada González y Guillermo Ballesteros.

- Grupo Bursátil Mexicano, representado por Alonso de Garay Gutiérrez, Jorge Rojas Mota Velasco y Raymundo Leal Márquez".⁽⁹⁶⁾

Después de que los grupos interesados formalizaron sus ofertas y las entregaron al Comité de Desincorporación Banca

(95) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.41, Núm.12, México, Diciembre de 1991, p.1182.

(96) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.2, México, Febrero de 1992, p.p 128-129.

ria, este organismo procedió a calificar cada una de ellas, - determinando posteriormente al grupo triunfador, el cual fue - ratificado por la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamien - to.

De este modo, el día 26 de enero de 1992 fue asignada Banca Serfín al grupo Obsa, encabezado por Gastón Luken Aguilar, Adrián Sada González y Guillermo Ballesteros, quienes ofrecie - ron por el 51% de las acciones del capital social pagado de - la institución: "2 billones 827 mil 740 millones de pesos, ci - fra que correspondía a 2.69 veces el capital contable del ban - co. El precio por acción fue de 8065 pesos. El otro grupo con - tendiente, presidido por Alonso de Garay, propuso el equiva - lente a 2.55 veces el valor en libros de Banca Serfín".⁽⁹⁷⁾

Dos días después de la adjudicación de Banca Serfín, el - grupo Obsa informó que: "no ejercería la opción de compra que el Gobierno Mexicano le había otorgado sobre las acciones se - rie "B", que constituían el 15.98% del capital social pagado de la institución bancaria".⁽⁹⁸⁾ De esta manera, el Ejecutivo Fe - deral aún conserva en su poder ese porcentaje de títulos re - presentativos del capital social de Banca Serfín, los cuales serán vendidos cuando las autoridades gubernamentales así lo estimen conveniente.

(97) El Nacional, 27 de Enero de 1992, p.26.

(98) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.2, Méxi - co, Febrero de 1992, p.129.

Finalmente, el grupo financiero Obsa se caracteriza por: "estar conformado por una casa de bolsa, una arrendadora, - una empresa de factoraje, una almacenadora, una operadora - de sociedades de inversión y varias sociedades de inversión. Además, se encuentra integrado por alrededor de dos mil empresarios del norte, noreste y centro del país"⁽⁹⁹⁾

De esta forma, Banca Serfín fue adquirida por uno de los grupos financieros más importantes del país, con lo cual se espera que esta institución bancaria incorpore nuevos servicios para satisfacer los requerimientos crediticios de la - población, para que así pueda ser más competitiva a nivel - nacional e internacional, y de este modo contribuya a fomentar el desarrollo de áreas productivas de interés general.

(99) Ibid.

MULTIBANCO COMERMEX.

El Gobierno Federal puso a subasta: "el paquete accionario de 2629.8 millones de títulos que correspondían al 66.54% del capital social pagado de la institución de crédito. De ellos, 2015.7 millones pertenecían a la serie "A" (51% del capital), y 614.1 millones a la serie "B" (15.54%)".⁽¹⁰⁰⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió seis posturas para la adquisición de Multibanco Comermex, las cuales estuvieron encabezadas por:

- " - Agustín Legorreta Chauvet, del Grupo Inverlat.
- Manuel Somoza Alonso, del Grupo Invermexico.
- Antonio del Valle Ruiz, del Grupo Privado Mexicano (Prime).
- Alonso de Garay Gutiérrez, Jorge Rojas Mota Velasco y Fernando Ramos González Castilla, del Grupo Bursátil Mexicano.
- Carlos Díez García y Oscar Estrella Grijalva.
- Eduardo Creel Cobián, Vicente Aristegui Andreve y Eduardo Castillo Sánchez Mejorada".⁽¹⁰¹⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria procedió a anali-

(100) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.1, México, Enero de 1992, p.78.

(101) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.3, México, Marzo de 1992, p.233; así como El Nacional, 8 de Febrero de 1992, p.23.

zar y evaluar cada una de las ofertas presentadas, enviando posteriormente la propuesta de asignación a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, organismo que se encargó de emitir el dictamen final.

De esta manera, el día 9 de febrero de 1992 fue adjudicado Multibanco Comermex al grupo financiero Inverlat, representado por Agustín Legorreta Chauvet, quien ofreció: "2 billones 706 mil 014 millones de pesos por el 66.54% del capital social del banco, cantidad que equivalía a 3.73 veces el capital contable de la institución. El precio por acción fue de 1029 pesos".⁽¹⁰²⁾

En relación a los otros grupos participantes, "la segunda postura cercana a la ganadora, fue de 2 billones 629 mil 751 millones de pesos, que correspondía a 3.62 veces el capital social de Multibanco Comermex. Las demás ofertas ascendieron respectivamente a 3.53, 2.6 y 2.35 veces el valor en libros de la institución, mientras que la postura restante fue calificada como simbólica".⁽¹⁰³⁾ El Comité de Desincorporación Bancaria no señaló a los grupos que realizaron dichas posturas.

Por último, el grupo triunfador se encuentra integrado por: "más de cuatro mil inversionistas de todas las regiones del país, además, está conformado por una casa de bolsa, una

(102) El Nacional, 10 de Febrero de 1992, p.25.

(103) Ibid.

arrendadora, una empresa de factoraje y una casa de cambio. Cuenta con 26 sucursales en todo el territorio mexicano y - una en Nueva York".⁽¹⁰⁴⁾

De este modo, Multibanco Comermex fue vendido a un grupo financiero con amplia experiencia en el ramo bursátil y bancario, con lo cual se espera que esta institución de crédito fomente el ahorro y la inversión en sectores estratégicos y prioritarios de la economía nacional, para así propiciar un incremento en el número de cuentahabientes y generar más recursos que permitan promover con mayor eficacia y eficiencia el desarrollo del país.

(104) Ibid.

BANCO MEXICANO SOMEX.

El Ejecutivo Federal determinó vender: "261.2 millones de acciones que correspondían al 81.62% del capital social pagado de la institución de crédito. La serie "A" comprendía 163.2 millones de títulos (51% del capital), que se adjudicarían mediante subasta. Las 98 millones de acciones de la serie "B" (30.6% del capital), se asignarían conforme al procedimiento de opción de compra, en el cual se establecía que el precio de las acciones serie "B" estaría sujeto al valor pagado por el ganador de la subasta de la serie "A".⁽¹⁰⁵⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió cinco posturas para la compra del Banco Mexicano Somex. Los grupos interesados fueron representados por:

- " - Carlos Gómez y Gómez, Manuel Somoza Alonso y Antonio Franck Cabrera (Grupo Invermexico).
- Eduardo Creel Cobián, Vicente Aristegui y Eduardo Castillo Sánchez Mejorada.
- Jacobo Zaidenweber Cwilich, Prudencio López Martínez, Juan Gallardo Thurlow e Isaac Becker.
- Alonso de Garay, Diego Ramos González de Castilla, Jaime

(105) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol. 42, Núm. 1, México, Enero de 1992, p. 78.

Cortés Rocha y Raymundo Leal (Grupo Bursátil Mexicano).

- Antonio del Valle Ruiz, Blanca del Valle y Eduardo Berrondo Avalos (Grupo Prime)".⁽¹⁰⁶⁾

Después de analizar y calificar cada una de las posturas presentadas, el Comité de Desincorporación Bancaria envió un informe a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento con todos los datos de la mejor oferta. Posteriormente, dicha Comisión resolvió y notificó la decisión al grupo vencedor.

De esta forma, el primero de marzo de 1992 fue asignado Banco Mexicano Somex al grupo representado por Eduardo Greel Cobián, Vicente Aristegui y Eduardo Castillo Sánchez Mejorada, quienes ofrecieron por el 51% del capital social pagado de la institución: "10 064.43 pesos por cada una de las 163.2 millones de acciones, que correspondía a 4.63 veces el capital contable del banco. Esta postura incluyó una complementaria equivalente al 30.62% de dicho capital. El monto total de la oferta ganadora ascendió a 2 billones 628 mil 549 millones de pesos".⁽¹⁰⁷⁾

Por otra parte, el Comité de Desincorporación Bancaria señaló que las cuatro posturas restantes fueron: "satisfacto-

(106) El Nacional, 29 de Febrero de 1992, p.27.

(107) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.3, México, Marzo de 1992, p.233; así como El Nacional, 2 de Marzo de 1992, p.23.

rias, con excepción de la oferta de Diego Ramos González, Jaime Cortés Rocha y Raymundo Leal, quienes hicieron una presentación simbólica debido a que estaban interesados en otra institución".⁽¹⁰⁸⁾

El grupo triunfador cuenta entre sus principales características: "el hecho de que se trata de un grupo de inversionistas que incluye jóvenes empresarios representativos de varias regiones del país y que no están ligados a ninguna institución o grupo financiero. Asimismo, el grupo presidido por Eduardo Creel Cobián posee una gran experiencia en la gestión de instituciones financieras. Además, pretenden lograr una amplia diversificación de la base accionaria a través de colocaciones en los mercados nacional e internacional".⁽¹⁰⁹⁾

Sin embargo, el grupo de Eduardo Creel Cobián decidió no efectuar el primer pago correspondiente al 20% de la oferta, por lo que el Comité de Desincorporación Bancaria determinó no devolverle el depósito en garantía que había entregado para poder participar en la subasta de la institución de crédito, así como retirarle la concesión de Banco Mexicano Somex.

En su lugar, el Comité de Desincorporación Bancaria desig

(108) El Nacional, 2 de Marzo de 1992, p.23.

(109) Ibid.

nó el día 5 de marzo de 1992 como grupo vencedor a Invermérico, encabezado por Carlos Gómez y Gómez, Manuel Somoza - Alonso y Antonio Franck Cabrera, quienes ofrecieron: "9025 pesos por cada una de las 163 millones 200 mil acciones que contenía el primer paquete, lo que correspondía a un múltiplo de 4.15 veces el capital contable de la institución. - Por tanto, el monto total de la oferta por el primer paquete fue de 1 billón 472 mil 880 millones de pesos. La oferta final del grupo financiero Invermérico, considerando posturas complementarias por un segundo paquete accionario, equi valente al 30.62% del capital social pagado de la institución bancaria, sumó, con el 51% representativo, el 81.62% - del capital social de Somex, que ascendió a 1 billón 876 - mil 525 millones 529 mil 920 pesos"⁽¹¹⁰⁾.

De esta manera, con la desincorporación del Banco Mexica no Somex* se presentó el primer y único caso de incumplimiento por parte de algún grupo participante, con lo cual - el proceso de enajenación bancaria quedó un poco empañado - por esta situación. Sin embargo, dicha institución de crédito pudo ser vendida a buen precio, puesto que era una de - las más codiciadas en el ámbito financiero, debido al número de sucursales que maneja y por las cuantiosas utilidades que obtiene anualmente. Por tal motivo, el Grupo Invermérico no desistió en su postura, ya que pretende seguir mante-

(110) El Nacional, 6 de Marzo de 1992, p.23.

* A partir del 31 de Enero de 1993, Banco Mexicano Somex cambió de denominación, quedando únicamente como Banco Mexicano.

niendo a Banco Mexicano Somex como uno de los intermediarios financieros más importantes a nivel nacional.

e) QUINTO PAQUETE.

El quinto bloque de bancos que fue puesto a la venta por el Comité de Desincorporación Bancaria estuvo integrado por tres instituciones de crédito, de las cuales, una era de cobertura multirregional y dos eran de carácter regional. Dichas instituciones fueron:

- Banco del Atlántico.
- Banca Promex.
- Banoro.

En relación a los bancos regionales, éstos se distinguieron de los demás por apoyar la descentralización económica del país, al ofrecer un financiamiento preferencial a los inversionistas de la región en donde operan, para así promover el desarrollo económico y el bienestar social de los habitantes de la zona en que tienen influencia.

Entre las características generales de las instituciones desincorporadas en este quinto paquete, destacaron las siguientes: (111)

Banco del Atlántico: Es una institución de cobertura multirregional, opera en 26 estados, con presencia importante en

(111) Sobre el Quinto Paquete de Bancos; Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional, (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.2, México, Febrero de 1992, p.129.

el sureste y noreste del país. Dispone de 7102 empleados, 203 sucursales, 32 cajeros automáticos y una agencia en el extranjero. Sus activos totales ascienden a 10.7 billones de pesos y su capital contable a 395 000 millones.

Banca Promex: Es una institución de cobertura regional, opera en 13 entidades, sobre todo en el Occidente y en el Bajío. Cuenta con 4101 empleados en 153 sucursales. Sus activos totales son del orden de 4.08 billones de pesos y su capital contable es de 397 000 millones.

Banero: El Banco del Noroeste es una institución bancaria de carácter regional, opera en 9 entidades, con fuerte influencia en Sinaloa, Sonora y Baja California Norte. Tiene 2984 empleados y 74 sucursales; sus activos totales son de 3.5 billones de pesos y su capital contable es de 576 000 millones.

A continuación se expone brevemente el proceso de enajenación de dichas instituciones de crédito, el cual se llevó a cabo durante marzo y abril de 1992.

BANCO DEL ATLANTICO.

El Gobierno Federal puso a subasta: "41.5 millones de acciones de la serie "A", que constituían el 51% del capital social pagado de la institución, y 14.5 millones de títulos de la serie "B" (17.84%), para un total de 68.84% de dicho capital"⁽¹¹²⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió cuatro posturas para la adquisición de Banco del Atlántico. Los grupos interesados estuvieron representados por:

- " - Antonio del Valle Ruiz, Eduardo Berrondo Avalos y Blanca del Valle Perochena (Grupo Prime).
- Ricardo Mazón Lizárraga, Rolando Vaga Sáenz y Francisco Garza Calderón.
- Humberto Lobo Morales, Fernando Olvera Escalona y Antonio Velasco Gómez (Casa de Bolsa Arka).
- Fernando González de Castilla, Francisco López Riestra y Raymundo Leal Márquez (apoderados de Alonso de Garay y Jorge Rojas, quienes presiden al Grupo Bursátil Mexicano)"⁽¹¹³⁾

(112) Ibid.

(113) El Nacional, 28 de Marzo de 1992, p.23.

Una vez que los grupos participantes entregaron la documentación respectiva, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a analizar y evaluar cada una de las ofertas presentadas. Posteriormente, elaboró un informe sobre las características de la mejor postura, que sería revisada por la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, órgano encargado de emitir el dictamen final sobre la asignación de la institución de crédito.

De este modo, el día 29 de marzo de 1992 fue adjudicado Banco del Atlántico al Grupo Bursátil Mexicano, encabezado por Alonso de Garay Gutiérrez y Jorge Rojas Mota Velasco, quienes ofrecieron: "26 235 pesos por acción, cantidad que multiplicada por 56 millones de acciones que integraron el paquete, dió como resultado 1 billón 469 mil 160 millones de pesos, equivalente a 5.3 veces el capital contable de la institución".⁽¹¹⁴⁾

En relación a las otras posturas participantes, el Comité de Desincorporación Bancaria indicó que todas fueron satisfactorias, pero no se señaló el monto de la oferta más cercana a la ganadora.

Finalmente, el grupo vencedor se caracteriza por aglutinar a: "600 inversionistas de distintas entidades del país, y tiene la intención de invitar a participar en el capital

(114) El Nacional, 30 de Marzo de 1992, p.23.

de la institución al grupo de consejeros regionales, mismo - que representa a más de 1200 inversionistas localizados en - las principales áreas de actividad del banco. Asimismo, pre- tenden incorporar a Banco del Atlántico al grupo financiero que está en proceso de formación, el cual incluirá a la pro- pia casa de bolsa, así como a las filiales de la institución bancaria".⁽¹¹⁵⁾

De esta manera, Banco del Atlántico fue adjudicado a un - grupo bursátil de gran prestigio a nivel nacional, quien por cierto pagó el precio más elevado por una institución de cré- dito en relación a su capital contable, con lo cual dicho - grupo espera que esta institución de banca múltiple siga - siendo rentable para prestar con más eficiencia este servi- cio y así poder otorgar el financiamiento necesario a los - sectores económicos productivos del país para que se desarro- llen y puedan ser más competitivos en el mercado interno y - en el extranjero.

(115) Ibid.

BANCA PROMEX.

El Ejecutivo Federal determinó vender: "250.8 millones de acciones, que representaban el 66% del capital social pagado de la institución de crédito. De ellas, 193.8 millones correspondían a la serie "A" (51% del capital), y 56.9 millones a la serie "B", que constituían el 15% de ese capital".⁽¹¹⁶⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió solamente dos posturas para la compra de Banca Promex, las cuales fueron encabezadas por:

- " - Hugo Villa Manzo (Grupo Multivalores).
- Eduardo Carrillo Díaz, José Méndez Fabre y Mauricio López Velasco (Grupo Finamex)".⁽¹¹⁷⁾

Después de que los grupos interesados formalizaron su participación en la subasta del banco, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a calificar cada una de las ofertas, enviando posteriormente a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento un informe sobre la propuesta de asignación, - el cual fue revisado y aprobado sin obstáculo alguno por dicha Comisión.

De esta forma, el día 5 de abril de 1992 fue adjudicada -

(116) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.3, México, Marzo de 1992, p.233.

(117) El Nacional, 4 de Abril de 1992, p.25.

Banca Promex al grupo Finamex, encabezado por Eduardo Carrillo Díaz, José Méndez Fabre y Mauricio López Velasco, quienes ofrecieron: "4284.74 pesos por acción, cantidad que multiplicada por las 250 millones 767 mil 360 acciones que integran el 66% del paquete representativo del capital social pagado de la institución, dió como resultado 1 billón 074 - mil 473 millones 675 mil 506 pesos, cifra que equivalía a - 4.23 veces el capital contable del banco".⁽¹¹⁸⁾

Respecto a la postura presentada por Hugo Villa Manzo, - del Grupo Multivalores, el Comité de Desincorporación Bancaria informó que ésta ascendió a: "3697.24 pesos por acción, que correspondía a 3.65 veces el capital contable de la institución".⁽¹¹⁹⁾

Por último, el grupo vencedor se caracteriza por: "aglutinar a más de 300 inversionistas en diversas zonas del país. Pretenden, además, incorporar a los consejeros regionales y - clientes de Banca Promex. Asimismo, tienen la intención de - formar el grupo financiero Promex-Finamex, constituido por el banco, la casa de bolsa y empresas filiales, con sede en la - ciudad de Guadalajara, con el fin de arraigar la presencia de la institución bancaria en la región y expandir los servicios financieros del grupo en el Occidente del país, principalmente en Michoacán, buscando con ello ofrecer nuevos productos".⁽¹²⁰⁾

(118) El Nacional, 6 de Abril de 1992, p.24.

(119) Ibid.

(120) Ibid.

De este modo, Banca Promex fue vendida a un grupo financiero con gran influencia en el Occidente del país, con lo cual se verán beneficiados estados como Jalisco y Michoacán, ya que contarán con una institución bancaria que preste el servicio de banca y crédito en forma preferencial a los habitantes de esta zona, para así procurar el desarrollo económico y social de la región en donde operan.

BANORO.

El Gobierno Federal puso a la venta: "367.5 millones de acciones, que constituyan el 66.03% del capital social pagado de la institución de crédito. Del total de títulos, 283.8 millones correspondían a la serie "A", que representaban el 51% del capital social del banco, y 83.7 millones a la serie "B", que equivalían al 15.03 del citado capital".⁽¹²¹⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió dos posturas para la adquisición de Banoro, las cuales estaban encabezadas por:

- " - Juan Manuel Ley López y Rafael Acosta Mazón.
- Rodolfo Esquer Lugo, Fernando Obregón González y Juan Antonio Beltrán López (Grupo Estrategia Bursátil)".⁽¹²²⁾

Después de calificar cada una de las posturas presentadas, el Comité de Desincorporación Bancaria entregó un informe a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, en el cual se señalaban los datos más relevantes del grupo que realizó la mejor oferta. Posteriormente, dicha Comisión resolvió y notificó la decisión al grupo vencedor.

De esta manera, el día 12 de abril de 1992 se asignó Bano-

(121) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.3, México, Marzo de 1992, p.233.

(122) El Nacional, 11 de Abril de 1992, p.25.

ro al Grupo Estrategia Bursátil, encabezado por Rodolfo Esquer Lugo, Fernando Obregón González y Juan Antonio Beltrán López, quienes ofrecieron: "3096.08 pesos por acción, que multiplicado por los 367.5 millones de títulos que representaban el 66.03% del capital social pagado de la institución, dió como resultado 1 billón 137 mil 810 millones 917 mil 173 pesos, equivalentes a 3.95 veces su valor en relación al capital contable del banco".⁽¹²³⁾

Por otro lado, el Comité de Desincorporación Bancaria informó que el monto de la oferta presentada por el grupo de Juan Manuel Ley López, ascendió a: "2587 pesos por acción, que correspondía a 3.3 veces el capital contable de la institución".⁽¹²⁴⁾

Finalmente, el grupo triunfador está conformado por: "más de 600 inversionistas, entre los que se encuentran personas de amplia experiencia financiera y bancaria. Pretenden formar un grupo financiero, el cual eventualmente podría incluir al propio banco, a la casa de bolsa y a empresas filiales. Este grupo tendría su sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. La intención del grupo ganador es la de arraigar al banco en su zona de influencia y extender los servicios de la casa de bolsa a su clientela, así como impulsar las actividades agrícolas y agroindustriales".⁽¹²⁵⁾

(123) El Nacional, 13 de Abril de 1992, p.25.

(124) Ibid.

(125) Ibid.

De esta forma, Banoro fue adquirido por un grupo bursátil con gran penetración en los estados de Baja California Norte, Sonora y Sinaloa, con lo cual se espera que dicha institución de crédito promueva las actividades económicas de la región, en especial la agricultura, para así propiciar un mejor nivel de vida de los habitantes del noroeste del país.

f) SEXTO PAQUETE.

El sexto y último grupo de bancos que fue desincorporado del sector paraestatal estuvo conformado por tres instituciones de crédito, de las cuales, una era de cobertura nacional y dos eran de carácter regional. Dichas instituciones de banca múltiple fueron:

- Banorte.
- Banco Internacional.
- Banco del Centro.

Entre los rasgos característicos de los bancos puestos a la venta en este sexto paquete, se pueden citar los siguientes: (126)

Banorte: El Banco Mercantil del Norte es una institución de cobertura regional que opera en 14 entidades federativas, constituyéndose como pilar de crecimiento en el norte del país, particularmente de la región noreste. Cuenta con 3791 empleados, 128 sucursales, 13 cajeros automáticos y una agencia en el exterior. Sus activos totales son de 5.9 billones de pesos y su capital contable de 714 mil millones de pesos.

Banco del Centro: Es una institución de crédito de carácter

(126) Sobre el Sexto Paquete de Bancos; Véase El Nacional, 27 de Marzo de 1992, p.25.

regional que funciona en 11 estados de la República, fundamentalmente en la zona centro, en los estados de San Luis Potosí, Zatecas y Aguascalientes. Dispone de 2674 empleados, 129 sucursales y 31 cajeros automáticos. Sus activos totales son del orden de 3.7 billones de pesos y su capital contable es de 358 mil millones de pesos.

Banco Internacional Es una institución bancaria que labora en todo el territorio nacional, contando con 11 395 empleados, 365 sucursales y 54 cajeros automáticos de atención al público. Asimismo, tiene tres agencias en el extranjero. Sus activos totales ascienden a 24.8 billones de pesos y su capital contable a 836 mil millones de pesos.

Durante los meses de junio y julio de 1992 fueron subastadas estas tres instituciones de banca múltiple, en los términos que a continuación se exponen de manera genérica.

BANORTE.

El Gobierno Mexicano determinó vender: "1867 millones de acciones, que constitufan el 66% del capital social pagado - de la institución de crédito. De ellas, 1443 millones corres pondían a la serie "A" (51% del capital); y 424 millones a - la serie "B" (15% de ese capital)".⁽¹²⁷⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió solamente dos posturas para la compra de Banorte, las cuales se encon traban representadas por:

" - Antonio Velasco Gómez, Humberto Lobo Morales y Fernando Olvera Escalona (Grupo Arka).

- Roberto González Barrera, Juan Antonio González Moreno y Federico Graf Campos (Grupo Maseca)".⁽¹²⁸⁾

Posteriormente, el Comité de Desincorporación Bancaria - procedió a calificar cada una de estas posturas, enviando - después un informe sobre la propuesta de asignación a la Co misión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, organismo en- cargado de emitir el veredicto final en relación a la mejor oferta presentada.

(127) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.5, Mé xico, Mayo de 1992, p.495.

(128) El Nacional, 13 de Junio de 1992, p.24.

De esta forma, el día 14 de junio de 1992 fue adjudicado Banorte al Grupo Maseca, encabezado por Roberto González Barrera, Juan Antonio González Moreno y Federico Graf Campos, quienes ofrecieron: "1 billón 775 mil 779 millones 115 mil 065 pesos, precio equivalente a 4.25 veces respecto al capital contable de la institución, lo que significó un precio pagado por acción de 950.08 pesos".⁽¹²⁹⁾

En cuanto a la postura del Grupo Arka, presidido por Antonio Velasco Gómez y Humberto Lobo Morales, el Comité de Desincorporación Bancaria informó que ésta ascendió a: "1 billón 757 mil 336 millones 320 mil pesos, que correspondían a 4.20 veces el valor en libros de la institución de crédito".⁽¹³⁰⁾

Por último, el grupo triunfador se caracteriza por: "estar integrado por empresarios con particular influencia en el noreste de la República. Tienen la intención de mantener la penetración e imagen del banco entre los pequeños y medianos ahorradore, buscando ampliar sus servicios a toda la franja fronteriza del país. Asimismo, pretenden adquirir o constituir una casa de bolsa, para en su oportunidad conformar una agrupación financiera nueva. Finalmente, no planean realizar movimientos sustanciales en la planta directiva de la institución bancaria".⁽¹³¹⁾

(129) El Nacional, 15 de Junio de 1992, p.25.

(130) Ibid.

(131) Ibid.

De este modo, Banorte fue adjudicado a un grupo de empresarios con gran arraigo en el noreste del país, con lo cual se espera que esta institución de crédito otorgue el financiamiento necesario a los sectores productivos de la región para que se desarrollen y puedan ser más competitivos en el mercado nacional, buscándose con ello aumentar el nivel de vida de la población que habita en esa zona.

BANCO INTERNACIONAL.

El Ejecutivo Federal puso a la venta: "7119.567 millones de títulos, que constituían el 72.04% del capital social pagado de la institución de crédito. De éstos, 5040.396 millones correspondían a la serie "A" (51% del capital), y se enajenarían mediante el mecanismo de subasta. Las 2079.171 millones de acciones serie "B" (21.04% de ese capital), se asignarían conforme al procedimiento de opción de compra".⁽¹³²⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió tres posturas para la adquisición de Banco Internacional, las cuales fueron encabezadas por:

- " - Antonio del Valle Ruiz, Eduardo Berrondo Avalos, José Juan Chelala y Agustín Villarreal Elizondo (Grupo Prime).
- Hugo Villa Manzo, Luis Felipe Cervantes Coste y José Luis Infanzón Gutiérrez (Grupo Multivalores).
- Antonio Velasco Gómez, Humberto Lobo Morales, Jaime Serra Pliego y Sergio H. Martínez Martínez (Grupo Arka)".⁽¹³³⁾

Después de que los grupos interesados formalizaron su participación en la subasta del banco al entregar la documenta-

(132) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.6, México, Junio de 1992, p.538.

(133) El Nacional, 29 de Junio de 1992, p.24.

ción respectiva al Comité de Desincorporación Bancaria, este organismo procedió a analizar y evaluar cada una de las ofertas presentadas, enviando posteriormente a la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento un informe con los datos de la mejor postura, la cual fue aprobada sin ningún inconveniente.

De esta manera, el día 28 de junio de 1992 se asignó Banco Internacional al Grupo Privado Mexicano (Prime), representado por Antonio del Valle Ruiz, Eduardo Berrondo Avalos, José Juan Chelala y Agustín Villarreal Elizondo, quienes debieron pagar por el 51% del capital social de la institución: - "un precio equivalente a 2.95 veces el valor en libros del banco, ascendiendo el monto total de la oferta a 1 billón - 486 mil 916 millones 845 mil 665 pesos, siendo el precio por acción de 295 pesos".⁽¹³⁴⁾

Por otro lado, los integrantes del Grupo Prime manifestaron días después que no iban hacer válida la opción de compra del segundo paquete accionario al que tenían derecho, debido a que no les interesaba adquirirlo, por lo que el Gobierno Federal aún conserva en su poder títulos de la serie "B" - que constituyen el 21.04% del capital social de Banco Internacional, los cuales serán vendidos cuando las autoridades financieras así lo estimen pertinente, de acuerdo a la situación económica del país.

(134) Ibid.

En relación a las demás posturas, "el Grupo Multivalores ofreció una cantidad que correspondía a 2.5 veces el capital contable de la institución, mientras que la del Grupo Arka - alcanzó una cifra equivalente a 2.46 veces el valor en libros de Banco Internacional".⁽¹³⁵⁾

Finalmente, el grupo vencedor se caracteriza por: "aglutinar a empresarios e inversionistas provenientes de distintas partes de la República, sumando más de mil personas; asimismo, se encuentra integrado por una casa de bolsa y otros intermediarios".⁽¹³⁶⁾

De esta forma, Banco Internacional fue adquirido por un grupo financiero de gran trascendencia en el país, con lo cual se espera que esta institución bancaria opere nuevos instrumentos financieros que permitan mejorar la prestación del servicio de banca y crédito, para así propiciar un incremento en el número de cuentahabientes que posibilite una mayor captación de recursos para apoyar el financiamiento de áreas económicas y sociales de interés general.

(135) *Ibid.*

(136) *Ibid.*

BANCO DEL CENTRO.

El Gobierno Federal determinó subastar: "976.833 millones de acciones que constituyan el 66.31% del capital social pagado de la institución de crédito. De ellas, 751.250 millones pertenecían a la serie "A" (51% del capital), y 225.583 millones a la serie "B" (15.31% de ese capital)".⁽¹³⁷⁾

El Comité de Desincorporación Bancaria recibió tres posturas para la compra del Banco del Centro. Los grupos interesados estuvieron representados por:

- " - Javier Ruiz Velasco, José Cerillo Chowell y Eduardo Domínguez Meneses (Grupo de Consejeros Regionales y Clientes).
- Hugo Villa Manzo, Luis Felipe Cervantes Coste y José Luis Infanzón Gutiérrez (Grupo Multivalores).
- Antonio Velasco Gómez, Fernando Olvera Escalona y Sergio H. Martínez Martínez (Grupo Arka)".⁽¹³⁸⁾

Después de que se hizo la presentación oficial de estas posturas, el Comité de Desincorporación Bancaria procedió a calificar cada una de ellas, proponiendo posteriormente a la

(137) Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.6, México, Junio de 1992, p.538.

(138) El Nacional, 4 de Julio de 1992, p.25.

Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento la asignación de la mejor oferta. Dicha Comisión resolvió inmediatamente y notificó la decisión al grupo ganador.

De este modo, el día 6 de julio de 1992 fue adjudicado Banco del Centro al Grupo Multivalores, encabezado por Hugo Villa-Manzo, Luis Felipe Cervantes Coste y José Luis Infanzón Gutiérrez, quienes ofrecieron: "869 mil 381 millones 400 mil pesos, cantidad que equivalía a 4.65 veces el capital contable de la institución. El precio por acción fue de 890 pesos".⁽¹³⁹⁾

En torno a las posturas restantes, el Comité de Desincorporación Bancaria señaló que todas fueron satisfactorias, pero no se mencionó alguna cifra en especial.

Por último, el grupo triunfador afirmó que tiene la intención de: "fortalecer el arraigo de Bancen en la zona centro del país y desarrollar la presencia de la institución en las macroplazas del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey. Asimismo, los nuevos propietarios del Banco del Centro asumieron el compromiso de brindar a su clientela una oferta universal de servicios financieros, la cual será caracterizada por su nivel de operación y precios competitivos. De igual forma, el grupo vencedor tiene el propósito de invitar a los

(139) Véase Comercio Exterior, Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero), Vol.42, Núm.7, México, Julio de 1992, p.625; así como El Nacional, 7 de Julio de 1992, p.23.

consejeros regionales y clientes a participar en el capital de la institución. Finalmente, dicho grupo indicó que no habrá despidos, debido a que es un banco no sobrepoblado y se aprovechará a su personal para ampliar la trayectoria en banca comercial, de inversión, banca internacional y en el dominio de otras disciplinas para enfrentar los retos de la apertura financiera".⁽¹⁴⁰⁾

De esta manera, el Banco del Centro fue vendido a un grupo financiero de prestigio a nivel nacional, con lo cual se espera que esta institución bancaria otorgue créditos preferenciales a los inversionistas de la región en donde opera, que básicamente son los estados de Aguascalientes, Zacatecas y San Luis Potosí, para así promover el crecimiento económico y el bienestar social de los habitantes de esta zona.

Con la venta del Banco del Centro, finalizó el proceso de desincorporación de las instituciones de banca múltiple, dejando un saldo final de aproximadamente 38 billones de pesos.

(140) El Nacional, 7 de Julio de 1992, p.23.

**ESTADISTICA FINAL DEL PROCESO
DE DESINCORPORACION BANCARIA.**

BANCO	FECHA DE ASIGNACION	COMPRADOR	PRECIO DE VENTA	PRECIO VALOR
			(MILLONES)	EN LIBROS (VEGES)
Mercantil de México	10-Jun-91	G. Probursa	611,200.0	2.66
Banpais	17-Jun-91	G. Mexival	544,989.8	3.02
Cremi	23-Jun-91	Raymundo Gómez F.	748,291.2	3.40
Confía	4-Ago-91	G. Abaco	892,260.1	3.73
Banorienté	11-Ago-91	Hnos Margaln B.	223,221.2	4.00
Bancroser	18-Ago-91	Roberto Alcántara R.	424,131.3	2.53
Banamex	26-Ago-91	G. Accival	9'706,100.0	2.62
Bancomer	28-Oct-91	G. Vansa	8'560,000.0	2.99
BCH	10-Nov-91	Carlos Cabal P.	878,360.6	2.675
Serfín	26-Ene-92	G. Obsa	2'827,740.0	2.69
Comermex	9-Feb-92	G. Inverlat	2'706,014.0	3.73
Somex	5-Mar-92	G. Invermexico	1'876,525.5	4.15
Atlántico	29-Mar-92	G. Bursátil Mexicano	1'469,160.0	5.30
Promex	5-Abr-92	G. Finamex	1'074,473.7	4.23
Banoro	12-Abr-92	G. Estrategia Bursátil	1'137,810.9	3.95
Banorte	14-Jun-92	G. Maseca	1'775,779.1	4.25
Internacional	28-Jun-92	G. Prime	1'486,916.8	2.95
Bancen	6-Jul-92	G. Multivalores	869,381.4	4.65
			37'812,355.6	3.53
			(TOTAL)	(PROHEDIO)

FUENTE: El Nacional, 7 de Julio de 1992, p.24.

9) RECTORIA DEL ESTADO EN MATERIA BANCARIA.

El servicio de banca y crédito es considerado actualmente como una actividad de interés general, por lo que al finalizar el proceso de reprivatización de los bancos, es conveniente que el Estado Mexicano siga manteniendo la rectoría en el ramo bancario, para así evitar el manejo inadecuado de los recursos financieros que se encuentran concentrados en las instituciones de crédito.

Por tal razón, la rectoría estatal en materia bancaria será ejercida a través de las siguientes instancias:

- Autoridades Financieras.
- Banca de Desarrollo.
- Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Legislación Bancaria.

Autoridades Financieras.

Respecto a las autoridades financieras, éstas cuentan con las atribuciones suficientes para regular y supervisar al sistema bancario en su conjunto, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia administrativa encargada de establecer los lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, mientras que el Banco de México es el órgano gubernamental responsable de emitir los criterios básicos para fijar el ti

po de cambio, las tasas de interés y el encaje legal. Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria tiene encomendada la inspección y vigilancia de todas las actividades que realicen los bancos.

De esta manera, las autoridades financieras poseen: "una amplia gama de facultades para regular las operaciones bancarias y orientar la actividad de las instituciones de crédito, sean éstas del sector público, del social o del privado, para que continúen siendo factores eficaces del desarrollo económico y social del país".⁽¹⁴¹⁾

Banca de Desarrollo.

La desincorporación bancaria promovida por el Gobierno Federal no incluyó a las instituciones de banca de desarrollo, por lo que éstas seguirán representando un importante instrumento del Estado Mexicano para ejercer la rectoría en materia económica y financiera, contribuyendo principalmente a través del financiamiento de actividades económicas que fomenten el desarrollo nacional, como es el caso de la agricultura, la industria, el comercio y los servicios.

De este modo, instituciones como NAFIN, BANRURAL, BANOBRAS y BANCOMEXT, estarán bajo la tutela gubernamental, con el fin

(141) El Mercado de Valores, Del Cueto Roberto, Facultades de las Autoridades Financieras para Ejercer la Rectoría del Estado en Materia Bancaria, Año L, Núm. 11, Junio 1 de 1990, p.31.

de orientar la actividad bancaria al apoyo y promoción de un mayor crecimiento económico del país y buscar con ello mejores condiciones de vida para la población.

Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La banca múltiple representa un elemento fundamental del sistema financiero mexicano para la captación del ahorro y su posterior canalización a los sectores productivos del país, por lo que es necesario que la banca comercial se apege a los lineamientos establecidos en la política financiera del Gobierno Federal, aunque se encuentre en manos de la iniciativa privada.

Por tal motivo, los planes y programas de las instituciones de banca múltiple deberán ser acordes con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para que de esta forma contribuyan a la recuperación económica del país mediante un mayor otorgamiento de créditos a los inversionistas mexicanos.

Legislación Bancaria.

Las instituciones de crédito, "a diferencia de lo que ocurre con los particulares en general, no pueden realizar sino las operaciones y prestar los servicios que establece expre-

samente la ley".⁽¹⁴²⁾

Por lo anterior, la banca múltiple sólo puede efectuar: - "las operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de - Instituciones de Crédito, el cual en forma limitativa enumera las operaciones pasivas, activas y de servicios susceptibles de ser practicadas por la banca. Este artículo asegura que la actividad de los bancos se circunscriba, en todo momento, al ámbito propio de su actividad y no se presenten - desviaciones que pudieran poner en riesgo su situación financiera".⁽¹⁴³⁾

Asimismo, en la Ley de Instituciones de Crédito se establecen una serie de reglas para controlar la organización y funcionamiento de la banca comercial, entre ellas, el capital mínimo con el que deben laborar los bancos, los requerimientos para la calificación de su cartera crediticia, los criterios para diversificar los riesgos en sus operaciones activas y pasivas, la tenencia máxima de acciones por socio, la prohibición de llevar a cabo las llamadas operaciones de complacencia, etc.

Finalmente, en dicho ordenamiento jurídico se señala que: "el Estado ejercerá la rectoría del sistema bancario mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus activida-

(142) Ibid, p.28.

(143) Ibid.

des a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios".⁽¹⁴⁴⁾

Por lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que el Gobierno Federal renuncia a la tenencia accionaria de los bancos, pero no al control del sistema crediticio nacional, por lo que a través de los instrumentos citados, el Estado Mexicano seguirá ejerciendo la rectoría en materia bancaria, por que hay que recordar que los recursos que maneja la banca múltiple no son suyos, sino de los cuentahabientes, razón por la cual el Estado tiene la obligación de velar por los intereses del público ahorrador, buscando evitar en la medida de lo posible la concentración de recursos en unas cuantas manos, para así procurar la eficaz y honesta administración de las instituciones de crédito.

De esta manera, si las autoridades gubernamentales regulan y supervisan adecuadamente las operaciones que se efectúen en los bancos y, por tanto, se proteja el patrimonio de los usuarios del servicio de banca y crédito, es indudable que la población tendrá confianza para seguir depositando su

(144) Ley de Instituciones de Crédito, artículo 4.

dinero en las instituciones bancarias, lo que permitirá posteriormente financiar actividades productivas de interés general.

10) RETOS Y PERSPECTIVAS DE LA BANCA

MÚLTIPLE REPRIVATIZADA.

Al concluir el proceso de desincorporación bancaria, los nuevos dueños de la banca múltiple tendrán que enfrentar dos grandes retos, que son:

- El fortalecimiento y modernización del sistema bancario comercial.
- La apertura de los servicios financieros al exterior.

La banca múltiple, como instrumento fundamental de la política financiera del Gobierno, requiere de una amplia revisión de su estructura y operación para ser más productiva y rentable, y de esta manera contribuir a la modernización económica del país mediante una mayor captación del ahorro que posibilite el adecuado financiamiento de la actividad económica nacional.

Por tal razón, es necesario que los banqueros elaboren una estrategia que tenga como propósito esencial fortalecer, capitalizar y modernizar al sistema bancario comercial, para así poder atender con mayor eficacia y eficiencia los requerimientos crediticios de los sectores productivos del país y del público en general.

Entre las probables acciones que intenten realizar los nuevos propietarios de la banca múltiple, se pueden señalar

las siguientes:

- " - Promover una mayor penetración bancaria mediante el establecimiento de más sucursales, cuyo número es bajo con respecto a la población.
- Detectar las necesidades de los cuentahabientes y desarrollar productos y servicios orientados a su satisfacción.
- Establecer nuevos criterios para agilizar la concesión del crédito y así incorporar un mayor número de clientes, sobre todo de la pequeña empresa.
- Otorgar financiamiento a plazos adecuados y a costos competitivos internacionalmente para los usuarios nacionales.
- Modernizar su infraestructura de bienes informáticos y de comunicaciones, a fin de incrementar la oportunidad y calidad de la información y de los servicios que se otorgan, buscando además un mayor control interno sobre las operaciones que se efectúan en las instituciones de crédito.
- Fomentar el diseño de productos y servicios para segmentos específicos del mercado.

- Elevar la capacitación, especialización y productividad de los empleados bancarios.
- Promover la descentralización geográfica de las funciones, decisiones y operaciones bancarias.
- Buscar una mayor capitalización de las instituciones de crédito, así como la reducción de los gastos de operación".⁽¹⁴⁵⁾

Por su parte, el Gobierno Federal tendrá que fomentar un amplio proceso de desregulación financiera, con la finalidad de eliminar aquellos trámites y controles que obstaculicen el funcionamiento eficiente de las instituciones bancarias.

De igual modo, es condición indispensable para fortalecer y modernizar al sector bancario comercial lograr la estabilidad económica en los próximos años. "Para que en el futuro el sistema financiero mexicano labore sin distorsiones y pueda desarrollar su potencialidad, el país tiene que alcanzar un crecimiento económico sano, una inflación baja y controlada, unas finanzas públicas equilibradas y la estabilidad en las cuentas con el exterior. Sólo de esta manera mejorará la función intermediadora de la banca en cuanto a elevar el ni-

(145) Véase El Mercado de Valores, Asociación Mexicana de Bancos, Evolución del Sistema Bancario, Año LI, Núm.22, Noviembre 15 de 1991, p.p 21-22; así como Comercio Exterior, - Asociación Mexicana de Bancos, La Banca Mexicana en Transición: Retos y Perspectivas, Vol.41, Núm.2, México, Febrero de 1991, Suplemento Especial, p.p 39-41. Asimismo, con sulte Comercio Exterior, Peñaloza Webb Tomás, Aspectos Centrales de la Banca Mexicana 1982-1990, Vol.42, Núm.2, México, Febrero de 1992, p.116.

vel del ahorro interno, atraer los fondos depositados por mexicanos en el extranjero, recuperar la confianza en la moneda nacional e incrementar la canalización de capitales a las actividades productivas".⁽¹⁴⁶⁾

Por otro lado, en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, se están analizando las condiciones básicas para llevar a cabo la apertura de los servicios financieros, es decir, que tanto los bancos nacionales como los canadienses y norteamericanos puedan participar indistintamente en el sistema financiero de uno y otro país.

En el caso de México, la apertura de los servicios financieros representa una gran oportunidad para el sector bancario comercial de progresar y ampliar sus mercados en el exterior, lo que propiciaría una mayor presencia de la banca mexicana a nivel internacional.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que: "salvo los bancos grandes, las demás instituciones carecen de la capacidad necesaria para enfrentar la competencia externa de grupos financieros que derivan su fortaleza de sus altos recursos, su asimilación de la tecnología electrónica y de su experiencia en otros mercados financieros de reconocido prestigio. Abrir

(146) Comercio Exterior, Peñalosa Webb Tomás, La Banca Mexicana: Situación Actual y Perspectivas Frente a la Apertura de los Servicios Financieros, Vol.39, Núm.6, México, Junio de 1989, p.p 530-531.

el mercado puede implicar un trato de iguales a instituciones muy disímiles".⁽¹⁴⁷⁾

Asimismo, las diferencias en el ramo de banca y crédito entre los tres países es muy notable, "particularmente en el tamaño de las instituciones bancarias, en la diversidad de las legislaciones y en la calidad de los servicios que ofrecen, por lo que en este momento no sería prudente concertar con Estados Unidos y Canadá un sistema financiero más abierto".⁽¹⁴⁸⁾

De esta forma, el Ejecutivo Federal tendrá que negociar con cautela la apertura de los servicios financieros en el Tratado de Libre Comercio, además de elaborar una estrategia acorde con los intereses del país, la cual deberá estar regida por tres principios básicos, que son:

- " a) Reciprocidad: Si dejamos entrar a competidores del exterior, es conveniente que al mismo tiempo nuestras instituciones bancarias puedan operar en el extranjero.
- b) Selectividad: Determinar, de acuerdo con nuestro mejor interés, los productos que la banca canadiense y norteamericana pueda ofrecer en

(147) *Ibid.*, p. 530.

(148) *Excelsior*, Mirafuentes Rafael, *La Banca Ante el Desafío del Libre Comercio*, 3a Parte de la Sección "A", 15 de Octubre de 1991, p.1.

el país.

- c) Gradualismo: Establecer diversos plazos para las distintas operaciones o productos que permitan a nuestras instituciones de crédito disponer del tiempo suficiente para ajustarse a las exigencias de un mercado más competitivo".⁽¹⁴⁹⁾

Por otra parte, los nuevos dueños de la banca múltiple tendrán que realizar una serie de acciones tendientes a mejorar la organización y funcionamiento del sistema bancario comercial para afrontar con capacidad la apertura financiera. Entre las medidas que posiblemente adopten los banqueros, se pueden mencionar las siguientes:

- " - Reestructurar y fortalecer al sistema de banca múltiple como paso previo a la apertura del mercado mediante la fusión o liquidación de las instituciones que no puedan competir eficientemente.
- Integrar nuevos productos, servicios y tecnologías que permitan a los intermediarios mexicanos competir con la banca extranjera.
- Alentar la recapitalización de los intermediarios banca-

(149) Véase El Mercado de Valores, De Olloqui José Juan, La Apertura del Sistema Financiero Mexicano, Año LI, Núm.17, Septiembre 1 de 1991, p.VII.

- rios por medio de una mayor apertura de su estructura de capital.
- Incorporar los servicios que impliquen una transferencia tecnológica que contribuya a la capacitación de la banca mexicana.
 - Promover la mayor internacionalización de los bancos que tengan la capacidad suficiente para participar en mercados externos con los que existen nexos comerciales de mayor importancia o potencialidad, como son los estados fronterizos de Estados Unidos y los países de la Cuenca del Pacífico.
 - Constituir grupos financieros integrados que ofrezcan la mayor gama posible de servicios, incluyendo los bancarios tradicionales, para hacer frente a la eventual competencia directa con este tipo de conglomerados en escala internacional".⁽¹⁵⁰⁾

De esta manera, si la iniciativa privada y el Gobierno Federal adoptan las medidas adecuadas para afrontar la apertura de los servicios financieros, entonces habrá amplias posibilidades de que el sistema bancario comercial sea más moder

(150) Véase Comercio Exterior, Peñaloza Webb Tomás, La Banca Mexicana: Situación Actual y Perspectivas Frente a la Apertura de los Servicios Financieros; Vol.39, Núm.6, México, Junio de 1989, p.534.

no y competitivo a nivel nacional e internacional, lo que en un futuro le permitiría otorgar mayores créditos a los sectores económicos que sean claves para el desarrollo del país.

C O N C L U S I O N E S

- 1) Con la venta de las empresas públicas, el Ejecutivo Federal cumple con el principio de una economía mixta equilibrada, lo que le permitirá obtener el apoyo del sector empresarial para sacar adelante sus planes y programas de gobierno.
- 2) Al mantenerse bajo propiedad estatal a las entidades que realizan actividades estratégicas y prioritarias, se refuerza la rectoría del Estado en materia económica y se salvaguarda la soberanía nacional sobre el uso de los recursos naturales, materiales y financieros existentes en el país.
- 3) La desincorporación de entidades paraestatales es una medida de política económica que posibilitará el saneamiento de las finanzas públicas, con lo cual se podrán aprovechar con más eficiencia los recursos federales para atender las demandas de la población.
- 4) La modernización del sistema bancario es un requisito básico para alcanzar un crecimiento económico sostenido, ya que a través de las distintas instituciones de crédito, el Estado se allega de los recursos necesarios para financiar todas las actividades productivas que fomenten el desarrollo nacional.

5) La reprivatización bancaria fue originada por las siguientes causas:

a) Política: La desincorporación de los bancos fue una medida de concertación política con el sector privado nacional, para que éste deje de atacar la estrategia del Gobierno de la República y se ponga a invertir en aquellas áreas productivas de interés general.

b) Social: El Estado Mexicano no podía seguir destinando fondos públicos para capitalizar y modernizar la estructura y operación de la banca comercial, puesto que existen aún varias necesidades sociales que satisfacer, entre ellas la instalación de agua potable, luz y tiendas de abasto popular en zonas marginadas del país.

c) Económica: Nuestro país requiere de un sistema bancario más amplio, moderno y competitivo, que pueda enfrentar con capacidad los retos de la apertura comercial que se avecina por la inminente firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

6) Con la expedición en 1990 de la Ley de Instituciones de Crédito, se incorpora a la banca mixta como instrumento fundamental de la política de desarrollo nacional, al de-

limitarse las actividades y operaciones que puede realizar en beneficio de la colectividad.

- 7) Con la constitución de los grupos financieros se busca establecer la llamada "banca universal", con la finalidad de que los distintos intermediarios financieros presten en una sola institución una gran variedad de servicios integrados, ya sean éstos bancarios, bursátiles o de otro tipo, para que así atiendan con más eficacia y eficiencia los requerimientos crediticios de los ahorradores e inversionistas nacionales.

- 8) Con la nueva composición del capital social de las instituciones de banca múltiple, se cumple con el principio de diversificación accionaria, ya que el 51% de los títulos representativos de ese capital es propiedad de una sociedad controladora de un grupo financiero, porcentaje que apenas le otorga la mayoría a dicho grupo, siendo que cada uno de sus miembros no puede adquirir más del 5% del capital social pagado de la institución; mientras que el 49% del capital restante puede ser suscrito indistintamente por accionistas de la serie "B", "C" y "L", con lo cual se evita la concentración de recursos en unas cuantas manos.

- 9) Las instituciones de banca múltiple fueron vendidas a un precio muy por encima de lo estimado, debido a que el valor de compra de los bancos ascendió en promedio a más

de tres veces su capital contable, lo que refleja el nivel de rentabilidad y productividad de las instituciones de crédito cuando estuvieron en poder del Estado.

- 10) La asignación de los bancos estuvo acorde con el principio de descentralización bancaria, ya que las 18 instituciones de banca múltiple fueron adjudicadas a distintos grupos de inversionistas provenientes de diversas partes de la República, viéndose beneficiada principalmente la zona norte del país, debido a que ahí quedaron ubicadas siete instituciones de crédito. Sin embargo, considero que hace falta un banco con arraigo regional en los estados de Oaxaca, Chiapas y Quintana Roo.
- 11) La apertura de los servicios financieros representa un gran reto para la banca múltiple de ampliar su presencia en el mercado financiero internacional, por lo que es necesario que los nuevos dueños de la banca comercial elaboren una estrategia que tenga como propósito esencial mejorar la organización y funcionamiento de las instituciones bancarias, para que así puedan satisfacer con capacidad los requerimientos crediticios de los cuenta-habientes nacionales y extranjeros.
- 12) El Estado Mexicano cuenta con los suficientes elementos jurídicos y administrativos para ejercer la rectoría en el ramo de banca y crédito, y con la reciente creación -

de la Coordinación de Supervisores del Sistema Financiero -
(COSSIF), muy difícilmente los banqueros podrán efectuar -
operaciones no previstas en la legislación bancaria.

CONSIDERACIONES FINALES.

- 1) Un sistema bancario en crisis y con fuertes problemas financieros, provoca inestabilidad política y social en un país, ya que el dinero que se encuentra depositado en los bancos representa el ahorro de la población, por lo que la falta de garantías para proteger el patrimonio de los usuarios del servicio de banca y crédito, origina una gran desconfianza en la ciudadanía hacia el Gobierno de la República.
- 2) La nacionalización de la banca privada no era parte de un proyecto político y económico de largo plazo, sino que constituyó una medida de última instancia que las autoridades gubernamentales tuvieron que adoptar dadas las condiciones económicas y financieras tan desfavorables del país.
- 3) La nacionalización bancaria fue un acto para salvaguardar la soberanía del país, puesto que se garantizó el uso de los recursos monetarios existentes en las instituciones de crédito para promover y financiar aquellos sectores productivos que fomentaran el desarrollo económico y social del país.
- 4) Con la nacionalización de la banca se pudo fortalecer la rectoría estatal en materia económica, al dejarse en ma-

nos del Estado el control político y financiero del sistema bancario mexicano.

- 5) Con la creación en 1983 de la Subsecretaría de la Banca Nacional, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Federal orientó la actividad de los bancos hacia el cumplimiento de los planes y programas gubernamentales, por lo que la banca comercial se convirtió en un instrumento fundamental de la política de desarrollo nacional.
- 6) Las instituciones de banca múltiple como entidades de la Administración Pública Paraestatal tuvieron una evolución satisfactoria, puesto que se reorganizó la estructura del sistema bancario comercial, se amplió la prestación del servicio de banca y crédito a un mayor número de regiones en el país y se introdujeron nuevas tecnologías y métodos de trabajo, lo que propició un uso más adecuado de los recursos que se captaron y se incrementó el nivel de rentabilidad de las instituciones bancarias.
- 7) Con la participación del sector empresarial en el 34% del capital social de las instituciones de crédito y con la venta de los intermediarios financieros no bancarios que estaban en poder de los bancos nacionalizados, no se llegó a completar el proceso de nacionalización de la banca privada, quedando así demostrado el desacuerdo del Gobierno de Miguel de la Madrid con la medida implantada el pri

mero de septiembre de 1982.

- 8) La reprivatización bancaria representó una alianza política entre el Gobierno Mexicano y la iniciativa privada, con lo cual se busca una mayor integración partidaria - por parte del PRI y el PAN, para que de esta forma se - puedan sacar adelante las propuestas presidenciales, es- pecialmente en materia económica y electoral.
- 9) Con la enajenación de los bancos, se pretende modernizar y capitalizar al sistema bancario mexicano, para que así pueda afrontar en mejores condiciones la competencia ex- terna que se avecina por la firma del Tratado de Libre - Comercio.
- 10) Con la creación del Comité de Desincorporación Bancaria, conformado por los principales representantes de los or- ganismos financieros del país, el Gobierno Federal garan- tizó que la venta de los bancos fuera un proceso claro, serio, profesional y con apego a derecho, puesto que se cumplieron con todos los principios establecidos para la privatización de las instituciones de banca múltiple en sus diversas etapas, ya que la mayoría de los grupos pa- rticipantes en las subastas de las instituciones de crédi- to mostraron interés y responsabilidad en las ofertas - que hicieron para adquirir cada uno de los 18 bancos co- merciales existentes en el país, con excepción del grupo encabezado por Eduardo Creel Cobián, que contendió en -

cinco ocasiones para adjudicarse una institución bancaria, y cuando le fue asignado Banco Mexicano Somex, no realizó el pago correspondiente, por lo que el depósito en garantía que entregó se hizo efectivo en favor del Gobierno de la República.

- 11) Con la emisión de los títulos serie "C" y "L", los accionistas mexicanos no perderán el control de las instituciones de crédito, puesto que los inversionistas extranjeros tienen legalmente limitada su participación en el capital social de los bancos; por el contrario, con la emisión de dichas series se podrá fomentar una mayor capitalización de las instituciones de banca múltiple para que puedan fortalecer su estructura y operación, y de esta manera presten con más eficiencia el servicio de banca y crédito.
- 12) La mayor parte de los grupos que compraron las instituciones de banca múltiple se vieron involucrados en el crack bursátil de octubre de 1987, motivo por el cual los nuevos dueños de la banca comercial están comprometidos a no cometer fraude alguno en el manejo de las instituciones de crédito y a trabajar realmente con honestidad, para que así el público ahorrador tenga la confianza suficiente para depositar su dinero en los bancos.
- 13) Los grupos financieros más importantes del país fueron quienes adquirieron las instituciones de banca múltiple,

por lo que se corre el riesgo de que la actividad bancaria sea conducida hacia prácticas oligopólicas, ya que - estos grupos administran, en un sólo consorcio, instituciones bursátiles, casas de cambio, arrendadoras, afianzadoras, aseguradoras, sociedades de inversión, almacenes de depósito, empresas de factoraje, entre otras.

14) Con la desincorporación de los bancos, el sindicalismo bancario mostrará su verdadera capacidad para defender - los derechos de sus agremiados, puesto que enfrentará - problemas muy fuertes; como el despido de personal, salarios bajos, falta de capacitación, sobrecargas de trabajo y la imposibilidad de realizar huelgas.

15) La rectoría estatal en materia económica y financiera no se verá afectada profundamente por la reprivatización bancaria, ya que el Estado Mexicano tiene los suficientes instrumentos político-administrativos para regular y supervisar al sistema crediticio nacional; contando además con participación accionaria en tres instituciones - de gran importancia en el país, como son Bancomer, Banca Serfín y Banco Internacional, lo que le permitirá seguir interviniendo en forma activa en el área bancaria.

16) Finalmente, considero que no se debió restablecer el régimen de banca mixta, ya que, desde mi punto de vista, - el servicio de banca y crédito es una actividad estratégica, debido a que proporciona el financiamiento neces-

rio al sistema productivo nacional y permite controlar políticamente al sector empresarial; por lo que el manejo de las instituciones bancarias debe quedar en manos del Estado, para así evitar un uso inadecuado de los recursos financieros de la población. Si en realidad no había dinero para capitalizar y modernizar a las instituciones de crédito, entonces se hubiera continuado con el programa de fusiones de bancos, para que de este modo existiera un sistema bancario más compacto y eficiente, y que pudiera atender todas las demandas de los cuentahabientes en las distintas regiones del país.

- 17) La banca múltiple ha sido adquirida por sus antiguos propietarios y, en algunos casos, por nuevos banqueros, con lo cual se espera que éstos promuevan el fortalecimiento y modernización del sector bancario comercial, para hacerlo más rentable y competitivo, y de esta forma pueda constituirse como un verdadero instrumento de política financiera que contribuya a fomentar el desarrollo económico y social del país.

B I B L I O G R A F I A

- 1) Acosta Romero Miguel. Derecho Bancario. Editorial Porrúa. 1ª Edición, 1978, p.p 36-155, 190-208, 295-374 y 427-441.
- 2) Acosta Romero Miguel. La Banca Múltiple. Editorial Porrúa. 1ª Edición, 1981, p.p 47-119 y 171-287.
- 3) Acosta Romero Miguel. Legislación Bancaria. Editorial Porrúa. 1ª Edición, 1986, p.p 1-172.
- 4) Aguilar Monteverde Alonso, entre otros. La Nacionalización de la Banca. Editorial Nuestro Tiempo, 3ª Edición, 1985, p.p 9-84.
- 5) Anda Gutiérrez Cuauhtémoc. La Nacionalización de la Banca. IPN, 1ª Edición, 1982, 155 p.p.
- 6) Borja Martínez Francisco. El Nuevo Sistema Financiero Mexicano. F.C.E, 1ª Edición, 1991, 257 p.p.
- 7) Centro de Información y Estudios Nacionales (CIEN). La Banca Antes de la Nacionalización. Marzo 1983, 21 p.p.
- 8) Cervantes Ahumada Raúl. Títulos y Operaciones de Crédito. Editorial Herrero, 13ª Edición, 1984, p.p 207-224.
- 9) Faya Viesca Jacinto. Administración Pública Federal. Editorial Porrúa, 1ª Edición, 1979, p.p 29-59 y 274-306.
- 10) Faya Viesca Jacinto. Finanzas Públicas. Editorial Porrúa. 2ª Edición, 1986, p.p 1-5, 145-160 y 333-371.
- 11) Forstman Albrecht. Dinero y Crédito. Editorial El Ateneo, 1960, p.p 236-254.
- 12) Fraga Gabino. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. 29ª Edición, 1990, p.p 165-172 y 374-390.
- 13) Gil Valdivia Gerardo (Coordinador). Régimen Jurídico de la Banca de Desarrollo en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), 1ª Edición, 1986, 244 p.p.
- 14) Granados Chapa Miguel Angel. La Banca Nuestra de Cada Día. Editorial Océano, 4ª Edición, 1985, p.p 11-58 y 111-163.
- 15) Huerta González Arturo. Economía Mexicana Más Allá del Milagro. Ediciones de Cultura Popular, 1987, p.p 101-123.
- 16) Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM). La Constitución Mexicana: Rectoría del Estado y Economía Mixta. Editorial Porrúa, 1ª Edición, 1985, p.p 179-192, 239-258 y 295-326.
- 17) Katz Isaac. El Sistema Financiero Mexicano: Motor de Desarrollo Económico.

- Editorial Diana - CIDAC, 1a Edición, 1990, 113 p.p.
- 18) Katzarov Konstantin. Teoría de la Nacionalización. UNAM. 1a Edición, 1963, p.p 21-52, 251-287 y 405-411.
 - 19) Kock M.H. Banca Central. F.C.E. 4a Edición, 1964, p.p 369-424.
 - 20) Lagunilla Iñarritu Alfredo. Historia de la Banca y Moneda en México. Editorial Jus, 1a Edición, 1981, p.p 13-167.
 - 21) Manero Antonio. La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista. Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1958, p.p 7-37.
 - 22) Márquez Javier. La Banca Mexicana: Septiembre 1982 - Junio 1985. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). 1a Edición, 1987, p.p 4-18, 59-95, 103-108 y 133-163.
 - 23) Ortiz Dietz Hugo y Wise Sidney. La Nacionalización de la Banca. El Inversionista Mexicano, 1982, p.p 4-63.
 - 24) Pazos Luis. La Estatización de la Banca. Editorial Diana. 1a Edición, 1982, p.p 13-93.
 - 25) Pichardo Pagaza Ignacio. El Proceso de Desincorporación de Entidades Paraestatales (El Caso de México). SECOGEF, 1988, 88 p.p.
 - 26) Pichardo Pagaza Ignacio. Introducción a la Administración Pública de México. Tomo I: Bases y Estructura, p.p 242-262. Tomo II: Funciones y Especialidades, p.p 83-87, 102-105, 112 y 348-380. INAP, 1988.
 - 27) Quijano José Manuel (Coordinador). La Banca, Pasado y Presente. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). 1983, p.p 60-92, 193-217 y 343-365.
 - 28) Ramírez Mario (Coordinador). Banca y Crisis del Sistema. Editorial Pueblo Nuevo, 1982, p.p 11-114 y 171-175.
 - 29) Secretaría de la Contraloría General de la Federación. La Reestructuración del Sector Paraestatal. F.C.E. Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo IV, 1988, 124 p.p.
 - 30) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Reestructuración del Sistema Financiero. F.C.E, Cuadernos de Renovación Nacional, Tomo VIII, 1988, 174 p.p.
 - 31) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Sistema Financiero Mexicano 1982-1988. Octubre 1988, p.p 9-12, 20-22, 25-48, 70-82 y 100-177.
 - 32) Stanford Jon D. El Dinero, la Banca y la Actividad Económica. Editorial Limusa, 1a Edición, 1977, p.p 53-75.
 - 33) Tello Carlos. La Nacionalización de la Banca en México. Editorial Siglo XXI, 4a Edición, 1989, 222 p.p.

PUBLICACIONES OFICIALES.

LEGISLACION:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones 1989 y 1992.
- 2) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Edición 1992.
- 3) Ley Federal de Entidades Paraestatales, Edición 1992.
- 4) Ley Orgánica del Banco de México, Edición 1992.
- 5) Ley de Instituciones de Crédito, Edición 1992.
- 6) Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Edición 1989.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS:

- 1) Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Diario Oficial de la Federación del 24 de Febrero de 1992.
- 2) Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria. Diario Oficial de la Federación del 14 de Enero de 1991.
- 3) Decreto que Establece la Nacionalización de la Banca Privada. Diario Oficial de la Federación del 10 de Septiembre de 1982.
- 4) Decreto que Establece el Control Generalizado de Cambios. Diario Oficial de la Federación del 10 de Septiembre de 1982.
- 5) Decreto de Transformación de Bancos Múltiples Sociedades Anónimas en Bancos Múltiples Sociedades Nacionales de Crédito. Diario Oficial de la Federación del 29 de Agosto de 1983.
- 6) Acuerdo que Establece los Principios y Bases del Proceso de Desincorporación de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca Múltiple, y Crea el Comité de Desincorporación Bancaria. Diario Oficial de la Federación del 5 de Septiembre de 1990.
- 7) Bases Generales del Proceso de Desincorporación de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno Federal. Diario Oficial de la Federación del 25 de Septiembre de 1990.
- 8) Procedimiento de Registro y Autorización de Interesados en Adquirir Títulos Representativos del Capital Social de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno Federal. Diario Oficial de la Federación del 25 de Septiembre de 1990.

PLANES Y PROGRAMAS:

- 1) Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. SPP.
- 2) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. SPP.
- 3) Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988. Diario Oficial de la Federación del 20 de Septiembre de 1984.
- 4) Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994. Diario Oficial de la Federación del 17 de Diciembre de 1990.
- 5) Programa Nacional para la Modernización de la Empresa Pública 1990-1994. Diario Oficial de la Federación del 16 de Abril de 1990.

H E M E R O G R A F I A

REVISTAS:

1) Comercio Exterior:

- Asociación Mexicana de Bancos. Comisión Nacional de Planeación Estratégica. La Banca Mexicana en Transición. Ratos y Perspectivas. Vol.41, Núm.2, México, Febrero de 1991, Suplemento Especial, 44 p.p.
- Gasca Zamora José. Fuentes para el Estudio de las Empresas Paraestatales de México y su Privatización. Vol.39, Núm.2, México, Febrero de 1989, p.p 151-175.
- La Banca en la Modernización Económica de México. Vol.41, Núm.10, México, Octubre de 1991, p.p 991-1003.
- Peñalosa Webb Tomás. Aspectos Centrales de la Banca Mexicana 1982-1990. Vol.42, Núm.2, México, Febrero de 1992, p.p 107-118.
- Peñalosa Webb Tomás. La Banca Mexicana: Situación Actual y Perspectivas Frente a la Apertura de los Servicios Financieros. Vol.39, Núm.6, México, Junio de 1989, p.p 512-534.
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994 (Resumen). Vol.41, Núm.5, México, Mayo de 1991, p.p 429-436.
- Recuento Nacional (Sector Fiscal y Financiero y Sección Administración Pública). Números: Marzo 1991 - Julio 1992.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Proceso de Enajenación de Entidades Paraestatales. Vol.42, Núm.3, México, Marzo de 1992, p.p 220-229.

2) El Economista Mexicano:

- Varios Autores. Nacionalización y Control de Cambios. Vol.XVI, Núm.5, Septiembre-Octubre 1982, 80 p.p.

3) El Mercado de Valores:

- Asociación Mexicana de Bancos. Evolución del Sistema Bancario. Año LI, Núm.22, Noviembre 15 de 1991, p.p 16-23.
- Barnes García Guillermo. Modernización del Sistema Financiero. Año L, Núm.20, Octubre 15 de 1990, p.p 14-18.
- De Olloqui José Juan. La Apertura del Sistema Financiero. Año LI, Núm.17, Septiembre 1 de 1991, p.p v-viii (páginas centrales).
- Del Cueto Roberto. Facultades de las Autoridades Financieras para Ejercer la Rectoría del Estado en Materia Bancaria. Año L, Núm.11, Junio 1 de 1990, p.p 28-31.
- Igartúa Araiza Ignacio. Apertura de Servicios Financieros.

- Año LI, Núm.13, Julio 1 de 1991, p.p 22-26.
- Iniciativa Presidencial para Restablecer el Régimen Mixto de Banca y Crédito. Año L, Núm.10, Mayo 15 de 1990, p.p 3-8.
 - Instituto Mexicano de Estrategias. Se Formaliza la Privatización Bancaria. Año L, Núm.15, Agosto 1 de 1990, p.p 19 y 20.
 - Instituto Mexicano del Mercado de Capitales. El Sistema Bancario y la Internacionalización de los Servicios Financieros. Año LI, Núm.17, Septiembre 1 de 1991, p.p 17-20.
 - Instituto Mexicano del Mercado de Capitales. La Importancia del Sistema Bancario Comercial. Año LI, Núm.16, Agosto 15 de 1991, p.p 10-17.
 - Ortiz Martínez Guillermo. Algunos Aspectos de la Modernización Financiera y la Desincorporación Bancaria. Año LI, Núm.13, Julio 1 de 1991, p.p 10-12.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Evaluación del Proceso de Desincorporación Bancaria. Año LII, Núm.15, Agosto 1 de 1992, p.p 3-7.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Nueva Banca y las Agrupaciones Financieras en México. Año L, Núm.19, Octubre 1 de 1990, p.p 19-25.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Reestructuración de las Sociedades Nacionales de Crédito. Año XLV, Núm.12, Marzo 25 de 1985, p.p 273-275.
 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Venta de Acciones de Empresas Ajenas en Poder de los Bancos Nacionalizados. Año XLIV, Núm.12, Marzo 19 de 1984, p.p 291-298.
 - Sexta Reunión Nacional de la Banca. Año L, Núm.17, Septiembre 1 de 1990, p.p 3-24.
 - Séptima Reunión Nacional de la Banca. Año LI, Núm.20, Octubre 15 de 1991, p.p 3-22.
Año LI, Núm.21, Noviembre 1 de 1991, p.p 7-26.
 - Suárez Dávila Francisco. El Papel de la Banca Comercial en el Financiamiento del Desarrollo. Año L, Núm.19, Octubre 1 de 1990, p.p 15-18.
 - Suárez Dávila Francisco. Retos y Oportunidades para la Banca Mexicana en el Acuerdo de Libre Comercio. Año LI, Núm.17, Septiembre 1 de 1991, p.p i-v (páginas centrales).
 - Villaseñor Jesús. La Función de la Banca de Desarrollo en el Nuevo Perfil del Sistema Financiero. Año L, Núm.12, Junio 15 de 1990, p.p 3-7.
 - Zedillo Fonce de León Ernesto. Reorientación de la Acción Estatal y Efecto de la Modernización del Estado. Año LI, Núm.16, Agosto 15 de 1991, p.p 3-6.
- 4) **Estrategia:**
- Aguilar Monteverde Alonso. La Venta de las Empresas Paraestatales en México. Núm.82, México, Julio-Agosto 1988, p.p 7-30.

5) Foro Internacional:

- Hernández Rodríguez Rogelio. La Política y los Empresarios Después de la Nacionalización Bancaria. Vol.27, Núm.2; Octubre-Diciembre 1986, p.p 247-265.

6) Proceso:

- Varios Autores. Aspectos Políticos de la Desincorporación Bancaria. Núm.705, 7 de Mayo de 1990, p.p 6-15 y 34-39.
Núm.706, 14 de Mayo de 1990, p.p 14-19 y 34-38.
Núm.707, 21 de Mayo de 1990, p.p 14-17.

7) Quehacer Político:

- Alva Brito Carlos y León Montesinos Ignacio. La Banca, Para los Mismos que Saquearon al País. Núm.451, 14 de Mayo de 1990, p.p 14-17 y 38.

8) Siempre:

- Varios Autores. La Reprivatización de la Banca. Núm.1926, 23 de Mayo de 1990, p.p 18, 66, 67 y 85.
Núm.1927, 30 de Mayo de 1990, p.p 7 y 31.

PERIODICOS:

1) El Nacional:

- Reporte Económico. Modernización Financiera. Suplemento Especial, 24 de Junio de 1991, p.p i-iv.
- Sección Económica. Posturas y Venta de Cada Una de las Instituciones de Banca Múltiple (Varios Días).
- Sección Económica. Transformación del Banco Nacional del Pequeño Comercio en Banco Nacional de Comercio Interior; 15 de Mayo de 1992, p.23.

2) Excélsior:

- Mirafuentes Rafael. La Banca Ante el Desafío del Libre Comercio. 15 de Octubre de 1991, 3ª Parte de la Sección "A", p.1.